



---

# REGION DE MURCIA

## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

---

NUMERO TREINTA Y CUATRO  
(primera parte)

II LEGISLATURA

20 DE ENERO DE 1.988

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley
  - b) Enmiendas

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.988", formuladas conjuntamente por los Grupos Parlamentarios y fuerzas políticas representadas en la Cámara.

(pag. 664)

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.988", formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pag. 665)

---

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

## 1. Proyectos de ley

## b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden de publicación

Concluido, el día 15 de enero actual, el plazo de presentación de enmiendas parciales al Proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.988", la Mesa de la Cámara, en sesiones celebradas los días 4 y 11 del mes en curso, ha acordado admitir a trámite las que a continuación se indican, y enviarlas a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto:

- De la II-865 a la II-867, formuladas conjuntamente por los Grupos Parlamentarios y fuerzas políticas representadas en la Cámara.

- De la II-804 a la II-821, de la II-870 a la II-982, y de la II-1119 a la II-1518, formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

- De la II-986 a la II-1023, formuladas por D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

- De la II-1024 a la II-1063, formuladas por Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

- De la II-1066 a la II-1118, formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de enero de 1.988

EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1.988, FORMULADAS CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN LA CÁMARA.**

## II-865

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

D. Miguel Navarro Molina, Presidente de la Cámara; Don Juan José García Escribano, Portavoz

del Grupo Parlamentario Socialista; D. Antonio Cerdá Cerdá, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular; D. Enrique Egea Ibáñez, Diputado del Centro Democrático y Social y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y don Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado de Izquierda Unida, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.3 del Reglamento de la Asamblea, formulan la siguiente enmienda al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1.988:

Enmienda de adición, al artículo 27.2.

Texto que se propone: "Artículo 27".- Gastos plurianuales.

..... 2. Tales compromisos podrán adquirirse por el Consejo de Gobierno y la Mesa de la Cámara en las dotaciones correspondientes a la Sección 01, siempre que su ejecución se inicie.....".

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PRESIDENTE, Miguel Navarro Molina.- EL PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA, Juan José García Escribano.- EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Antonio Cerdá Cerdá.- EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO, Enrique Egea Ibáñez.- EL DIPUTADO DE IZQUIERDA UNIDA, Pedro Antonio Ríos Martínez

## II-866

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

D. Miguel Navarro Molina, Presidente de la Cámara; Don Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; D. Antonio Cerdá Cerdá, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular; D. Enrique Egea Ibáñez, Diputado del Centro Democrático y Social y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y Don Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado de Izquierda Unida, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.3 del Reglamento de la Asamblea, formulan la siguiente enmienda al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.988:

Enmienda de adición, al artículo 29.

Texto que se propone: "Artículo 29.- Competencias de la Mesa de la Asamblea.

Corresponde a la Mesa de la Asamblea, la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la Sección 01, Asamblea Regional, sin perjuicio de la delega-

ción en el Presidente de la autorización y compromiso del gasto".

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PRESIDENTE, Miguel Navarro Molina.- EL PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA, Juan José García Escribano.- EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Antonio Cerdá Cerdá.- EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO, Enrique Egea Ibáñez.- EL DIPUTADO DE IZQUIERDA UNIDA, Pedro Antonio Ríos Martínez.-

## II-867

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

D. Miguel Navarro Molina, Presidente de la Cámara; Don Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; D. Antonio Cerdá Cerdá, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular; D. Enrique Egea Ibáñez, Diputado del Centro Democrático y Social y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y Don Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado de Izquierda Unida, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 90.3 del Reglamento de la Asamblea, formulan la siguiente enmienda al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.988:

Enmienda de modificación al artículo 35.5.

Texto que se propone: "Artículo 35. Ordenación del pago.

.....5. Las dotaciones presupuestarias de la Sección 01, Asamblea Regional, se librarán en firme y anticipadas trimestralmente, a nombre de la Asamblea Regional y no estarán sujetas a justificación".

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PRESIDENTE, Miguel Navarro Molina.- EL PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA, Juan José García Escribano.- EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Antonio Cerdá Cerdá.- EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO, Enrique Egea Ibáñez.- EL DIPUTADO DE IZQUIERDA UNIDA, Pedro Antonio Ríos Martínez.-

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1.988, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

## II-804

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regio-

nal de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad al Estado de Ingresos, del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.988".

La propuesta de ingresos debe ajustarse a la realidad de nuestra Región, haciendo frente a las necesidades no aplazables y perentorias y consolidando nuestra capacidad de Autonomía, en base a las previsiones reales de ingresos de participación en el gasto público del Estado; por ello, se pretende reducir las partidas que se encuentran valoradas en el Capítulo III al alza, cuando año tras año en las liquidaciones son inferiores, incrementar las previsiones de ingresos de participación en el Estado, es decir, las transferencias corrientes y de capital que durante el año se han venido aumentando con modificaciones o incrementos de crédito, tal es el caso del FEDER, y, por último, reducir la previsión del Capítulo IX, "préstamos recibidos". Por todo ello, se trata de reelaborar el Estado de Ingresos a lo que viene siendo anualmente la liquidación de ejercicios anteriores.

Por todo ello, presento la reducción del Capítulo de Ingresos por todos sus Artículos, Conceptos y Capítulos a 38.040.978 (en miles de pesetas).

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-805

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 01 "Asamblea Regional", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988.

La Autonomía que el Estatuto de Autonomía da a la Asamblea Regional para ordenarse, organizarse y régimen de funcionamiento, no puede ejercerla el Consejo de Gobierno ni en salvaguarda de las posibilidades de iniciativa que el artículo 115 del Reglamento de la Cámara le da en materia presupuestaria.

Por todo ello, propongo la supresión de la Sección, siendo motivo esta Sección de un

proyecto aparte, presentado por la Mesa de la Asamblea y no por el Consejo de Gobierno, con su articulado y cuantificación por programas y capítulos correspondientes. Introduciendo un artículo al actual proyecto de Ley sin límite de previsión crediticia, para hacer frente automáticamente al gasto con las transferencias oportunas desde la sección correspondiente.

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-805

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 02 "Deuda Pública", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

Renegociar la deuda en las mejores condiciones posibles, es una tarea que debe de acometer el Gobierno, reduciendo por tanto la proyección del gasto para este ejercicio. Asimismo, es necesario reducir la previsión de gasto que provocaría la ejecución del Capítulo IX de Ingresos, "Préstamos recibidos", por lo que al no haber emitido en el ejercicio 1987 la deuda u operaciones de crédito bancario, las previsiones que hace la Sección 02 pueden ser reducidas.

Por todo ello, presento la siguiente enmienda para reducir la Sección 02, "Deuda Pública", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988", con las siguientes previsiones por Capítulos, y con una suma total de 2.378.498 (en miles de pesetas).

Capítulo III.- Gastos Financieros: 1.707.000

|             |         |
|-------------|---------|
| Artículo 30 | 810.000 |
| Artículo 32 | 897.000 |

Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 671.498

|             |         |
|-------------|---------|
| Artículo 90 | 225.410 |
| Artículo 92 | 446.088 |

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-807

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 03, "Clases pasivas", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

El Programa 314 A del proyecto de Ley, tiene como objetivo la gestión del sistema de Clases Pasivas. Sin embargo, a este Diputado no se le aceptaron enmiendas de reducción de la cuantía ni en los presupuestos de 1986, ni en los de 1987. En ambos años, había propuesto un crédito de 40 millones y ya proponía reducirlo a 35 millones. Las razones que esgrimía entonces eran que había una previsión excesiva para los pagos a realizar. Pues bien, el tiempo me ha dado la razón, y así, en el ejercicio 1986, ya liquidado, el propio Gobierno lo redujo a 35.481.033, y a pesar de eso tuvo unas economías de 14.800.597 pesetas. En el año siguiente, 1987, vuelven a proponer 40 millones y a 31 de octubre hay unas economías de 20.312.973.

Todo ello demuestra que es innecesario un crédito de 40 millones para 1988, por lo que propongo reducir el total de la Sección 03, "Clases pasivas", a 30.000.000 pesetas, cuantía en todo modo suficiente para hacer frente a las obligaciones de las nóminas y gastos de las pensiones.

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-808

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 11, "Presidencia", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.988".

Tres son los argumentos básicos para esta

enmienda a la totalidad: primero, la necesidad de establecer dos programas; uno sobre Juventud, y otro sobre La Mujer, actuaciones que superan en sí la actuación de una Consejería específica; segundo, separar el presupuesto del Presidente y el de la Secretaría General, y tercero, reducir el número de Altos Cargos y el gasto excesivo.

Para ello, propongo de forma indicativa y como fijación de cuantía en la Sección, los siguientes Servicios y Programas, todo ello por un total de 1.590.679 (en miles de pesetas).

#### Servicio 01.- Presidencia.

Programa 111 A "Coordinación y Presidencia del Consejo de Gobierno": 42.410.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 23.785 |
| Capítulo II | 15.625 |
| Capítulo VI | 3.000  |

#### Servicio 02.- Secretaría General de la Presidencia.

Programas 112 A, "Gestión Administrativa": 19.500.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 12.350 |
| Capítulo II | 7.150  |

Programa 112 B, "Relaciones con otras instituciones y ext. C. Gobierno": 1.100.715.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 35.640  |
| Capítulo II  | 15.075  |
| Capítulo IV  | 550.000 |
| Capítulo VII | 500.000 |

#### Servicio 03.- Acciones coordinadas para la integración social.

Programa 113 A, "Acciones para la integración social de la Juventud": 322.375.

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 63.150 |
| Capítulo II  | 47.550 |
| Capítulo IV  | 75.525 |
| Capítulo VI  | 95.000 |
| Capítulo VII | 41.150 |

Programa 113 B, "Lucha contra la discriminación social de la mujer": 105.679.

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 11.525 |
| Capítulo II  | 12.650 |
| Capítulo IV  | 39.721 |
| Capítulo VI  | 25.133 |
| Capítulo VII | 16.650 |

MOTIVO: El Consejo de Gobierno propone un total de 1.421.224.000 pesetas, y mi enmienda

fija la cuantía en 1.590.679.000. El incremento, no lo es tal sobre la cuantía total, ya que propongo una reducción de los gastos corrientes del programa 112 A, viene de la transferencia íntegra del Programa del Proyecto de Ley 455 C. "Promoción y servicio de la juventud", del Servicio 3, Sección 15, por un total en el presupuesto de 292.533.000.

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-809

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 13, "Administración Pública e Interior", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

Las razones fundamentales para esta enmienda a la totalidad se cifran, fundamentalmente, en crear una estructura descentralizada de la Administración Regional en base a una comarcalización que facilite la participación ciudadana en la acción política regional, así como el potenciar el papel municipal no dependiente; igualmente, incorporar la defensa en juicio y asesoría jurídica a esta Sección.

Para ello, y para la fijación de la cuantía de la Sección en el debate de totalidad de la misma, propongo los siguientes servicios y programas, estableciendo un total de 1.559.810 (en miles):

#### Sección 12.- Administración, descentralización y Función Pública.

##### Servicio 01.- Administración y descentralización

Programa: 121 A, "Coordinación de servicios administrativos": 239.409

|             |         |
|-------------|---------|
| Capítulo I  | 179.259 |
| Capítulo II | 35.150  |
| Capítulo VI | 25.000  |

Programa 121 B, "Descentralización, delegación y comarcalización": 109.500

|            |        |
|------------|--------|
| Capítulo I | 22.750 |
|------------|--------|

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo II | 9.750  |
| Capítulo IV | 52.000 |
| Capítulo VI | 25.000 |

Programa 121 C, "Fomento de la participación": 54.159.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 14.159 |
| Capítulo II | 10.000 |
| Capítulo IV | 30.000 |

#### Servicio 02.- Gestión de servicios propios.

Programa 122 A, "Servicios propios y cooperación municipal": 448.535.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 135.910 |
| Capítulo II  | 54.625  |
| Capítulo IV  | 45.000  |
| Capítulo VI  | 205.000 |
| Capítulo VII | 8.000   |

Programa 122 B, "Asesoría jurídica y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma": 38.930.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 35.875 |
| Capítulo II | 3.055  |

Programa 122 C, "Cooperación Municipal": 452.720.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 45.570  |
| Capítulo II  | 7.150   |
| Capítulo IV  | 50.000  |
| Capítulo VII | 350.000 |

#### Servicio 03.- Función Pública

Programa 123 A, "Reforma de la función pública": 103.937.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 95.000 |
| Capítulo II | 8.937  |

Programa 123 B, "Participación en la función pública": 112.620.

|               |        |
|---------------|--------|
| Capítulo I    | 41.500 |
| Capítulo II   | 11.120 |
| Capítulo IV   | 45.000 |
| Capítulo VIII | 15.000 |

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 13, "Hacienda", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

De cara a conseguir una Administración que incida en la realidad económica para corregir los desequilibrios que en ésta se producen, necesita introducir criterios de planificación en la economía y programación en la previsión presupuestaria que en ella incide, siendo por tanto preciso unir, en una sola Consejería, la Hacienda Pública en su acción presupuestaria y tributaria con la planificación económica y los agentes que más inciden en la economía.

Por todo ello, propongo la sustitución de la Sección 13 actual por la Sección 13 "Hacienda, Economía e Industria", con los siguientes Servicios y Programas, estableciendo un total de 2.178.454 (en miles).

#### Sección 13.- "Hacienda, Economía e Industria".

##### Servicio 01.- Hacienda y tributos

Programa 131 A, "Presupuestos, política financiera, patrimonio e intervención": 366.288.

|             |         |
|-------------|---------|
| Capítulo I  | 299.658 |
| Capítulo II | 59.630  |
| Capítulo IV | 7.000   |

Programa: 131 B, "Tributos y tasas": 236.503

|               |        |
|---------------|--------|
| Capítulo I    | 67.938 |
| Capítulo II   | 29.715 |
| Capítulo IV   | 13.500 |
| Capítulo VI   | 65.350 |
| Capítulo VII  | 25.000 |
| Capítulo VIII | 35.000 |

##### Servicio 02.- Economía y planificación

Programa: 132 A, "Economía y planificación": 69.000.

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 51.000 |
| Capítulo II  | 15.000 |
| Capítulo VII | 3.000  |

Programa: 132 B, "Servicios generales y estadística": 854.190

|             |         |
|-------------|---------|
| Capítulo I  | 103.190 |
| Capítulo II | 31.000  |
| Capítulo IV | 145.000 |

Capítulo VII 575.000  
Servicio 03.- Industria, energía y minas.

Programa 133 A, "Planificación y ordenación industrial y energética": 585.198.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 211.675 |
| Capítulo II  | 58.523  |
| Capítulo IV  | 35.000  |
| Capítulo VI  | 130.000 |
| Capítulo VII | 150.000 |

Programa 133 B, "Ordenación y reestructuración de la minería": 67.275

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 34.055 |
| Capítulo II  | 2.520  |
| Capítulo IV  | 5.700  |
| Capítulo VII | 25.000 |

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-811

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 20, "Bienestar Social", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

Los Presupuestos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma deben de hacer frente a los problemas reales que viven los ciudadanos, así como estimular todas las respuestas económicas y sociales capaces de hacer frente a una verdadera democratización de la economía mejorando las relaciones laborales. Por todo ello, es necesario incrementar los esfuerzos para hacer frente al paro y al trabajo precario e inestable, así como la desaparición paulatina de la economía sumergida.

Para esto, se propone la sustitución de la Sección 20 actual, creando la Sección 14, "Trabajo y Bienestar Social", con los siguientes Servicios y Programas, estableciendo un total de 8.480.273 (en miles).

Sección 14.- "Trabajo y Bienestar Social".

Servicio 01.- Trabajo y relaciones laborales

Programa 141 A, "Mejora de las relaciones laborales": 111.487

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 13.462 |
| Capítulo II  | 3.025  |
| Capítulo IV  | 70.000 |
| Capítulo VII | 25.000 |

Programa: 141 B, "Fomento del empleo y lucha contra el paro": 2.028.369.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Capítulo I   | 20.834    |
| Capítulo II  | 7.535     |
| Capítulo IV  | 100.000   |
| Capítulo VI  | 1.100.000 |
| Capítulo VII | 800.000   |

Programa: 141 C, "Actuaciones hacia los emigrantes": 73.965

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 8.465  |
| Capítulo II | 5.500  |
| Capítulo IV | 50.000 |
| Capítulo VI | 10.000 |

Servicio 02.- Bienestar social

Programa 142 A, "Coordinación administrativa": 3.446.031.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Capítulo I   | 75.281    |
| Capítulo II  | 21.750    |
| Capítulo IV  | 2.680.000 |
| Capítulo VI  | 24.000    |
| Capítulo VII | 645.000   |

Programa 142 B, "Mejora de la calidad del censo": 105.007

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 55.557 |
| Capítulo II  | 15.450 |
| Capítulo IV  | 24.000 |
| Capítulo VII | 10.000 |

Programa 142 C, "Pensiones": 2.715.414.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Capítulo I   | 6.200     |
| Capítulo II  | 550       |
| Capítulo III | 12.150    |
| Capítulo IV  | 2.696.514 |

MOTIVO: El Consejo de Gobierno propone un total de 6.851.661.000 pesetas, y la enmienda fija la cuantía en 8.480.273.000. El incremento viene dado de la minoración de 50 millones en el Concepto 100 de todos los Programas, Servicios y Secciones del Presupuesto, 50 millones del Concepto 110 de todos los Programas, Servicios y Secciones del Presupuesto, 200 millones del Concepto 151, Artículo 15, Capítulo I, de todos los Servicios, Programas y Secciones, 100 millones del Concepto 220, Artículo 22, Capítulo II, de todos los Programas, Servicios y Secciones.

nes; 100 millones del Concepto 226 de todos los Programas, Servicios y Secciones; 975 millones al Concepto 120 y 121 de todos los Programas, Servicios y Secciones, a excepción de Sanidad y Servicios Sociales y Escuelas Infantiles; 125 millones al Concepto 130 de todos los Programas, Servicios y Secciones, a excepción de los anteriormente citados; 29 millones por la supresión de los Conceptos 602, 605, 480 y 481 del Programa 112 A, Servicio 1, Sección 11.

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-812

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 14, "Política Territorial y Obras Públicas", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

Hacer frente a los desequilibrios territoriales existentes en la Región, debe de ir acompañado desde una óptica de izquierdas con la corrección de los desequilibrios sociales que en el seno de los pueblos se producen y, sobre todo, el hacedor de obra pública debe plantearse su actuación de forma planificada y evitando el agotamiento y destrozo de los recursos naturales. La planificación de la obra pública debe de obedecer a criterios de beneficios generales a medio y largo plazo; por tanto, debe plantearse mirando la frontera del año 2.000 y la situación en que los pueblos de la Región se encuentren en el próximo siglo.

Por todo ello, propongo la sustitución de la Sección 14 actual, creando la Sección 15, "Actuaciones territoriales", con las siguientes servicios y programas, estableciendo un total de 6.516.095 (en miles).

### Sección 15.- Actuaciones territoriales

#### Servicio 01.- Coordinación administrativa y territorial.

Programa 151 A, "Coordinación territorial y servicios generales": 295.520.

Capítulo I 185.020

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo II  | 92.500 |
| Capítulo IV  | 4.000  |
| Capítulo VII | 14.000 |

Programa 151 B, "Corrección de los desequilibrios comarcales": 1.812.200.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Capítulo I   | 45.600    |
| Capítulo II  | 2.600     |
| Capítulo IV  | —         |
| Capítulo VI  | 1.750.000 |
| Capítulo VII | 14.000    |

Programa 151 C, "Urbanismo y Plan Regional de Vivienda": 1.471.110

|              |           |
|--------------|-----------|
| Capítulo I   | 214.650   |
| Capítulo II  | 39.460    |
| Capítulo III | 50.000    |
| Capítulo VI  | 1.115.000 |
| Capítulo VII | 52.000    |

#### Servicio 02.- Transportes y comunicaciones.

Programa 152 A, "Plan integral del transporte y las comunicaciones": 2.937.265.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Capítulo I   | 635.850   |
| Capítulo II  | 75.115    |
| Capítulo IV  | 60.000    |
| Capítulo VI  | 1.916.300 |
| Capítulo VII | 250.000   |

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-813

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 16, "Economía, Industria y Comercio", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

Una Región eminentemente comercial, debe plantearse una actuación definida para la reforma de nuestras estructuras comerciales; por un lado, para que no sucumban ante las grandes superficies, y, por otro, para no ser una lacra de intermediario. Para ello, hay que buscar la demanda de futuro y provocar el asociacionismo



de consumo y el de venta o comercialización de los pequeños y medios comerciantes, con las ayudas y esfuerzos de la Administración en su adecuación estructural.

Para ello, propongo la sustitución de la actual Sección 16, creando la Sección 16, "Comercio y Turismo", con los siguientes Servicios y Programas, estableciendo para la Sección un total de 701.554 (en miles).

#### Sección 16.- Comercio y Turismo.

##### Servicio 01.- Reforma de las estructuras comerciales.

Programa: 161 A, "Comercio": 144.428.

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 27.385 |
| Capítulo II  | 4.650  |
| Capítulo IV  | 9.000  |
| Capítulo VI  | 40.500 |
| Capítulo VII | 62.893 |

Programa 161 B, "Apoyo y defensa de la Artesanía": 105.687

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 5.587  |
| Capítulo II  | 1.100  |
| Capítulo IV  | 5.500  |
| Capítulo VI  | 68.000 |
| Capítulo VII | 25.500 |

##### Servicio 02.- Ordenación y promoción del turismo.

Programa 162 A, "Planificación turística regional": 451.439.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 63.564  |
| Capítulo II  | 9.175   |
| Capítulo IV  | 25.000  |
| Capítulo VI  | 250.000 |
| Capítulo VII | 103.700 |

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-814

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 17, "Agricultura, Ganadería y Pesca", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para

1988".

Nuestra Región basa su economía, fundamentalmente, en la agricultura y su industria de transformación agroalimentaria, siendo este sector el que más apoyos necesita ante el ingreso en la CEE; por ello, se hace necesario incrementar las actuaciones planificadas tendentes a evitar los procesos de integración que en el seno del sector agroalimentario se están produciendo. Por otro lado, es necesario coordinar todas las actuaciones cara a nuestros recursos hídricos, elaborando nuestro Plan Hidrológico Regional en base a las actuaciones en los regadíos tradicionales, aguas trasvasadas y acuíferos.

Por todo ello, propongo la sustitución de la Sección 17 del proyecto de Ley, por los siguientes Servicios y Programas, por un total de 5.143.493 (en miles de pesetas).

#### Sección 17.- Agricultura, Ganadería y Pesca.

##### Servicio 01.- Coordinación agroalimentaria.

Programa 171 A, "Coordinación administrativa": 331.500.

|             |         |
|-------------|---------|
| Capítulo I  | 182.350 |
| Capítulo II | 36.150  |
| Capítulo IV | 50.000  |
| Capítulo VI | 63.000  |

Programa 171 B, "Investigación y capacitación agraria": 610.760.

|             |         |
|-------------|---------|
| Capítulo I  | 360.110 |
| Capítulo II | 35.650  |
| Capítulo IV | 20.000  |
| Capítulo VI | 195.000 |

Programa 171 C, "Reindustrialización agroalimentaria": 186.510.

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 47.860 |
| Capítulo II  | 5.650  |
| Capítulo IV  | 23.000 |
| Capítulo VI  | 52.000 |
| Capítulo VII | 58.000 |

Programa 171 D, "Plan regional de recursos pesqueros": 69.500.

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 17.000 |
| Capítulo II  | 3.500  |
| Capítulo IV  | 4.000  |
| Capítulo VI  | 35.000 |
| Capítulo VII | 10.000 |

##### Servicio 02.- Planificación hidrológica.

Programa 172 A, "Lucha contra la desertización": 695.211

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 135.251 |
| Capítulo II  | 9.960   |
| Capítulo VI  | 450.000 |
| Capítulo VII | 100.000 |

Programa 172 B, "Saneamiento y abastecimiento de agua": 945.975.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 16.850  |
| Capítulo II  | 4.125   |
| Capítulo VI  | 800.000 |
| Capítulo VII | 125.000 |

Servicio 03.- Reforma de las estructuras agrarias.

Programa 173 A, "Transformación de las estructuras agrarias": 883.000

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 335.000 |
| Capítulo II  | 23.000  |
| Capítulo IV  | 25.000  |
| Capítulo VI  | 375.000 |
| Capítulo VII | 125.000 |

Programa 173 B, "Desarrollo cooperativo y tecnológico": 595.225.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 390.000 |
| Capítulo II  | 22.225  |
| Capítulo IV  | 27.000  |
| Capítulo VI  | 135.000 |
| Capítulo VII | 21.000  |

Programa "Planificación agroalimentaria": 212.879.

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo I   | 98.087 |
| Capítulo II  | 18.792 |
| Capítulo IV  | 20.000 |
| Capítulo VI  | 40.000 |
| Capítulo VII | 36.000 |

Programa 173 D, "Actuaciones en sanidad animal y vegetal": 612.933.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 255.933 |
| Capítulo II  | 32.000  |
| Capítulo IV  | 5.000   |
| Capítulo VI  | 235.000 |
| Capítulo VII | 85.000  |

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-815

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establece en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 18, "Sanidad", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

A la gestión hospitalaria, actividad que no es competencia de la Comunidad Autónoma, debe añadirse un esfuerzo en atención primaria y centros de salud como tarea básica más importante; por ello, es necesario introducir esfuerzos en actuaciones que promuevan la salud integral del ciudadano y una mayor planificación y programación en la acción preventiva.

Presento la siguiente enmienda para sustituir, incrementando la acción inversora, la Sección 18 por los siguientes Servicios y Programas por un total de 3.978.854.

Sección 18.- Sanidad

Servicio 01.- Planificación básica de la salud.

Programa 181 A, "Planificación y programación sanitaria": 235.714.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 121.260 |
| Capítulo II  | 30.704  |
| Capítulo IV  | 35.500  |
| Capítulo VI  | 21.000  |
| Capítulo VII | 27.250  |

Programa 181 B, "Atención sanitaria familiar y comunitaria": 1.983.060.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Capítulo I   | 1.215.350 |
| Capítulo II  | 140.575   |
| Capítulo IV  | 92.500    |
| Capítulo VI  | 459.635   |
| Capítulo VII | 75.000    |

Servicio 02.- Atención hospitalaria

Programa 182 A, "Hospitales de la Comunidad Autónoma": 1.720.820.

|             |           |
|-------------|-----------|
| Capítulo I  | 1.430.000 |
| Capítulo II | 230.820   |
| Capítulo VI | 60.000    |

Programa 182 B, "Apoyo a la Escuela Universitaria de Enfermería": 39.800.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 19.500 |
| Capítulo II | 5.300  |
| Capítulo VI | 15.000 |

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-816

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad a la Sección 15, "Cultura, Educación y Turismo", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

Es precisamente en la Cultura y la Educación, en donde el papel del sector público es más evidente; por ello, es necesario, desde una óptica progresista y de izquierdas, invertir más en crear una infraestructura cultural y educativa que haga a todos los ciudadanos iguales de pleno derecho, facilitando para ello toda la capacidad creativa y de opinión. Un ciudadano sin los resortes de la educación y la cultura, es un ciudadano indefenso y fácil presa de la dominación y explotación de los sectores más pudientes de la sociedad. Por ello, propongo incrementar los esfuerzos inversores y de gestión, separando para ello Cultura y Educación en dos Consejerías distintas.

Propongo la sustitución de la actual Sección por la Sección 19, "Cultura y Deportes", con los siguientes Programas y Servicios, con una dotación presupuestaria de 2.093.004 (en miles de pesetas).

## Sección 19.- Cultura y Deportes.

## Servicio 01.- Gestión administrativa y patrimonio histórico.

Programa 191 A, "Coordinación administrativa": 99.975.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 37.500 |
| Capítulo II | 12.475 |
| Capítulo IV | 15.000 |
| Capítulo VI | 35.000 |

Programa 191 B, "Recuperación y gestión del patrimonio histórico": 305.146.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 65.295  |
| Capítulo II  | 16.851  |
| Capítulo IV  | 1.000   |
| Capítulo VI  | 207.000 |
| Capítulo VII | 15.000  |

Programa 191 C, "Plan Arqueológico Regional": 108.010.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 39.760 |
| Capítulo II | 8.250  |

|              |        |
|--------------|--------|
| Capítulo VI  | 45.000 |
| Capítulo VII | 15.000 |

## Servicio 02.- Cultura y fomento de la creatividad.

Programa 192 A, "Infraestructura cultural participativa": 428.300.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 97.450  |
| Capítulo II  | 25.000  |
| Capítulo VI  | 210.300 |
| Capítulo VII | 95.550  |

Programa 192 B, "Desarrollo, creatividad y fomento de la lectura": 116.215.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 39.580 |
| Capítulo II | 10.135 |
| Capítulo IV | 66.500 |

Programa 192 C, "Bibliotecas y publicaciones": 259.592

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 54.040  |
| Capítulo II  | 25.988  |
| Capítulo IV  | 14.564  |
| Capítulo VI  | 15.000  |
| Capítulo VII | 150.000 |

## Servicio 03.- Deportes

Programa 193 A, "Fomento del deporte": 775.766.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 67.366  |
| Capítulo II  | 12.820  |
| Capítulo IV  | 90.850  |
| Capítulo VI  | 154.730 |
| Capítulo VII | 450.000 |

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-817

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda de creación de una Sección 20, "Educación, Universidad e Investigación", en el proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

La participación de la Comunidad Autónoma en actividades educativas conjuntamente con la

Administración Central y Municipal, viene siendo realidad año tras año; sin embargo, además de incrementarlo, es necesario mejorar la calidad de la enseñanza, incrementar la oferta educativa de la Comunidad Autónoma a los centros de enseñanza obligatoria y, sobre todo, homogeneizar y homoclogar la oferta pública de escuelas infantiles, competencia exclusiva de nuestra Comunidad. Por otro lado, es imprescindible coordinar cada vez más la Universidad con la sociedad, posibilitando una mayor profundización en la relación investigadora de ambas instituciones.

Por todo ello, propongo la creación de una Sección nueva, "Educación, Universidad e Investigación", con los siguientes servicios y programas, por una cuantía de 2.860.264 (en miles de pesetas), obtenida, en parte, desgajándola de la actual Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

#### Sección 20.- Educación, Universidad e Investigación.

##### Servicio 01.- Administración y escuelas infantiles.

Programa 201 A, "Gestión administrativa y coordinación": 55.252.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 43.476 |
| Capítulo II | 11.776 |

Programa 201 B, "Mejora de la oferta en Escuelas Infantiles": 1.321.640.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 440.790 |
| Capítulo II  | 85.850  |
| Capítulo IV  | 290.000 |
| Capítulo VI  | 290.000 |
| Capítulo VII | 215.000 |

##### Servicio 02.- Mejora de la calidad de la enseñanza y educación.

Programa 202 A, "Mejora de la calidad de la enseñanza obligatoria": 587.032

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 45.712  |
| Capítulo II  | 6.320   |
| Capítulo IV  | 110.000 |
| Capítulo VI  | 250.000 |
| Capítulo VII | 175.000 |

Programa 202 B, "Educación permanente de adultos y alfabetización": 355.050

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 30.300  |
| Capítulo II  | 4.750   |
| Capítulo IV  | 100.000 |
| Capítulo VI  | 75.000  |
| Capítulo VII | 145.000 |

##### Servicio 03.- Universidad y apoyo a la investigación.

Programa 203 A, "Coordinación con la Universidad y la Investigación": 541.290.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 26.150  |
| Capítulo II  | 20.140  |
| Capítulo IV  | 125.000 |
| Capítulo VI  | 95.000  |
| Capítulo VII | 275.000 |

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

II-810

##### Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad del Organismo Autónomo "Imprenta Regional", adscrito a la Sección 19, Servicio 22, del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

La Imprenta al convertirse en organismo autónomo regional, debiera haber superado la visión de ser el suministrador de material de oficina de los diversos departamentos de la Comunidad Autónoma y el impresor del Boletín Oficial. Es necesario hacer de la Imprenta un instrumento comercial abierto a las distintas administraciones y para ofertar en todo lo concerniente con el sector.

Por todo ello, presento la siguiente enmienda de sustitución en tres Programas, proponiendo como base para la reelaboración, los siguientes Programas por una cuantía de 141.022 (en miles).

#### Sección 12.

##### Servicio 22.- Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Programa 122 A, "Gerencia y administración de la Imprenta": 34.630.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 28.604 |
| Capítulo II | 6.026  |

Programa 122 B, "Mejora de la producción en la Imprenta Regional": 84.444.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 61.573 |
| Capítulo II | 10.871 |
| Capítulo VI | 12.000 |

Programa 122 C, "Plan de mejora comercial y de las ventas": 21.948.

|             |        |
|-------------|--------|
| Capítulo I  | 14.978 |
| Capítulo II | 4.970  |
| Capítulo VI | 2.000  |

MOTIVO: El proyecto propone 136.656.000 de pesetas, y mi enmienda fija la cuantía en 141.022.000 pesetas. El incremento viene dado por el incremento de los ingresos autónomos de la Imprenta Regional en el Capítulo 5, Artículo 57, Operaciones Comerciales.

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-819

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad del Organismo Autónomo "Agencia del Medio Ambiente", recogida en la Sección 11, Servicio 21, del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

La Agencia del Medio Ambiente fue creada por Ley de la Asamblea Regional, con el objetivo de conseguir una acción decidida para evitar el paulatino deterioro de los recursos naturales y plantearse la recuperación de los agotados. Por ello, se ubicó en el seno de Presidencia, para coordinar todos los esfuerzos de los distintos departamentos y a partir de una filosofía medioambiental en toda la actuación de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, presento la siguiente enmienda de sustitución del Servicio 21, "Agencia del Medio Ambiente", proponiendo los siguientes Programas por una cuantía de 1.332.175. (en miles de pesetas).

Programa 442 A, "Plan Regional de ecología y protección integral del medio ambiente": 438.308.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 65.442  |
| Capítulo II  | 32.866  |
| Capítulo IV  | 15.000  |
| Capítulo VI  | 250.000 |
| Capítulo VII | 75.000  |

Programa 442 B, "Planificación de recursos y coordinación administrativa": 644.653.

|               |         |
|---------------|---------|
| Capítulo I    | 320.503 |
| Capítulo II   | 23.150  |
| Capítulo IV   | 10.000  |
| Capítulo VI   | 250.000 |
| Capítulo VII  | 35.000  |
| Capítulo VIII | 6.000   |

Programa 442 C, "Información y educación medioambiental": 249.214.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 27.000  |
| Capítulo II  | 11.614  |
| Capítulo IV  | 75.600  |
| Capítulo VI  | 110.000 |
| Capítulo VII | 25.000  |

MOTIVO: El proyecto propone 996.128.000 de pesetas, y mi enmienda propone un total de 1.332.175.000 de pesetas, que se obtienen de la supresión del Concepto 657.2, del Programa 514 A, Servicio 3, Sección 14, por 42 millones, y 150 millones de la reducción del Concepto 607, del Programa 513 C, del Servicio 3, Sección 14, y la reducción de 144 millones del Concepto 627, del Programa 513 D, Servicio 3, Sección 14.

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-820

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, adscrito a la Sección 20, Servicio 20, del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

Un gobierno de izquierdas se caracteriza por el esfuerzo inversor hacia los más desfavorecidos.

recidos de la estructura social, y, sobre todo, ordenando la oferta pública y subvencionada, mejorando la calidad de la prestación en cada uno de estos servicios; por la que se deben incrementar las inversiones de este Instituto en los centros propios, y las transferencias de capital para mejorar los servicios subvencionados.

Por todo ello, presento la enmienda de sustitución del actual "Instituto de Servicios Sociales", proponiendo los programas que se detallan por la cuantía de 3.328.151. (en miles de pesetas).

Programa 311 B, "Coordinación administrativa": 194.450.

|             |         |
|-------------|---------|
| Capítulo I  | 67.155  |
| Capítulo II | 5.205   |
| Capítulo IV | 119.000 |
| Capítulo VI | 3.100   |

Programa 312 A, "Gestión de centros propios de la Comunidad Autónoma": 2.075.454.

|             |           |
|-------------|-----------|
| Capítulo I  | 1.107.528 |
| Capítulo II | 417.926   |
| Capítulo VI | 550.000   |

Programa 312 B, "Coordinación centros subvencionados": 1.058.237.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 23.287  |
| Capítulo II  | 9.950   |
| Capítulo IV  | 675.000 |
| Capítulo VII | 350.000 |

MOTIVO: El proyecto propone 2.215.360.000 de pesetas, y mi enmienda propone 3.328.151.000, que se obtienen del traslado íntegro del Programa 313 A, del Servicio 3, Sección 20 del proyecto de Ley, por un total de 972.237.000 de pesetas; 50 millones de la supresión del concepto 602, del Programa 612 E, Servicio 06, Sección 13; 20 millones de la supresión del Concepto 760, del Programa 511 A, Servicio 1, Sección 14; 25 millones de la reducción del Concepto 620.2, Programa 432 A, Servicio 2, Sección 14; 20 millones de la reducción del Concepto 617.2, del Programa 432 B, Servicio 2, de la Sección 14; 20 millones del Concepto 647.1, Programa 432 C, Servicio 2, Sección 14; 516 millones del Concepto 220, del Programa 112 A, Servicio 1, Sección 11.

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-821

Ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta, según lo establecido en el artículo 89.3 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la totalidad del Organismo Comercial "Instituto de Fomento de la Región de Murcia", del proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988".

El Instituto de Fomento debiera de jugar un papel importante en la planificación económica regional, sobre todo apostando por el papel público y la presencia de la economía social como respuesta de la sociedad al libre beneficio egoísta. Por todo ello, es imprescindible incrementar los esfuerzos inversores del propio Instituto y, por tanto, la cuantía de la transferencia del Capítulo VII de la Consejería de Hacienda y variar la prioridad en los objetivos que éste se marca en el proyecto de Ley.

Presento la siguiente enmienda para incrementar el papel del Instituto de Fomento, aumentando a 575 millones de pesetas la aportación de la Comunidad Autónoma al mencionado Instituto, a través del Concepto 740, del Servicio 01, Programa 721 A, de la Sección 16, así como dedicando estos medios al apoyo a la economía social y al incremento del sector público.

MOTIVO: El proyecto propone 474.000.000 de pesetas, y mi enmienda propone elevar a 575.000.000 de pesetas que se obtienen de la minoración de 51 millones en el Concepto 602; 30 millones del Concepto 619 y 20 millones del Concepto 762, del Programa 751 A, Servicio 5, Sección 15.

Cartagena, 31 de diciembre de 1.987

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-870

Al artículo 2.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

1.- De acuerdo con la clasificación orgánica de los presupuestos, los créditos asignados a cada programa tendrán el carácter de limitativo y vinculante, salvo acuerdo especial justificado de cualquiera de los órganos del Consejo de

Gobierno o Asamblea Regional, competente según esta ley.

2.- Las economías de los distintos capítulos de los Presupuestos, se podrán incorporar al ejercicio siguiente y por una anualidad para la ultimación de los programas previstos, constando así en los programas del ejercicio siguiente.

Motivo:

La previsión presupuestaria debe obligar al Gobierno, cuando además es él quien propone la distribución del gasto. Además este año propone ampliarlo al capítulo I.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

II-871

Al artículo 2.

Enmienda de adición. (Íntegra de un nuevo artículo).

Texto que se propone:

Artículo 2.- De los presupuestos de la Asamblea Regional.

1.- Se establece un crédito de 530 millones, declarada ampliable, según lo establecido en el artículo 22. D) de esta ley, para el presupuesto de la Asamblea Regional.

2.- La Mesa de la Asamblea Regional elaborará la propuesta de normas de gestión presupuestaria y programas que integren el presupuesto de la Asamblea Regional, que se tramitará como presupuesto autónomo y al margen de los Presupuestos Generales propuestos, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Motivo:

La Asamblea Regional debe tener autonomía presupuestaria y su propia intervención o gestión, independiente del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

II-872

Al artículo 3.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

Con efectos del uno de enero de 1.988, la masa salarial del personal que integra la Función Pública Regional tendrá un incremento de.....

Motivo:

Unir en un solo punto los apartados 1 y 2 del proyecto.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

II-873

Al artículo 3.

Enmienda de sustitución en los apartados 1 y 2.

Texto que se propone:

"será del 5 por ciento".

Motivo:

Estimar que la Comunidad Autónoma, en el marco de su autonomía, puede establecer una subida salarial que posibilite hacer frente a la inflación real en relación con nuestra renta regional.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

II-874

Al artículo 3.1.

Enmienda de adición. Tras el punto y aparte del primer párrafo.

Texto que se propone:

"Según la negociación colectiva de la Administración Regional, con los representantes sindicales de los trabajadores de la Función Pública Regional. Haciendo frente a las retribuciones de este personal, con cargo a la masa salarial calculada según las previsiones del capítulo I, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.988."

Motivo:

Tanto los funcionarios como los laborales, deben tener negociación colectiva, máxime cuando se han realizado las primeras elecciones sindicales de la Administración para el personal no

laboral.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-875

Al artículo 3.2.

Enmienda de sustitución en el párrafo tercero, tras "salarial.." hasta "1.988".

Texto que se propone:

"calculada en base a las previsiones del capítulo I en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para 1.988".

Motivo:

Estimar que el punto de referencia debe ser nuestras previsiones presupuestarias y la forma de precisión de la masa salarial, negociada con las organizaciones sindicales.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-876

Al artículo 3.2.

Enmienda de sustitución del último párrafo.

Texto que se propone:

"Las indemnizaciones y suplidos del personal que integra la Función Pública Regional, experimentarán un crecimiento homogéneo, con independencia de ser funcionario laboral, interino o eventual, temporal".

Motivo:

La negociación de este tipo de ingresos debe establecerse en función del puesto de trabajo y no en base a otra clasificación.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-877

Al artículo 4.1.

Enmienda de supresión del párrafo entre comas tras "salarial".

Motivo:

Se debe fijar la propuesta de masa salarial, pero el límite máximo se establece en la negociación colectiva.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-878

Al artículo 4.

Enmienda de adición. Tras 1.987.

Texto que se propone:

y documentos e informaciones que mejor puedan precisarla.

Motivo:

La masa salarial no sólo se calcula con las retribuciones devengadas.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-879

Al artículo 4.1.

Enmienda de adición en el párrafo segundo tras "calcularán".

Texto que se propone:

"en la negociación colectiva".

Motivo:

No se deben establecer criterios a priori y al margen de la negociación colectiva.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-880

Al artículo 5.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

Con efectos de uno de enero de 1.988, las retribuciones de los Altos Cargos serán iguales para todos los que integran cada cargo y la evolución de sus cuantías no será porcentual



sino fija para cada grupo.

Presidente: 150.000 pts.  
Consejero: 125.000 pts.  
D. General: 100.000 pts.  
Secretario G.: 100.000 pts.

Motivo:

El tanto por ciento prima a los salarios más altos. Por eso en los cargos políticos debe existir un mismo salario para igual dedicación e igual subida para igual cargo, y distinto de la subida del personal de la F. Pública.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-881

Al artículo 3.

Enmienda de adición de un artículo nuevo.

Texto que se propone:

Artículo 3.- De las vacantes y ampliación de plantillas.

1.- La relación de puestos de trabajo para 1.988, recogerá en un anexo las vacantes producidas y la propuesta de nuevas plazas para ampliación de plantillas.

2.- Durante el ejercicio de 1.988 se procederá a la reforma de la Administración en base a la descentralización de personal que facilite la ejecución de los capítulos IV y VI, que se hayan visto afectados por la Ley de descentralización y delegación de funciones a los municipios, Mancomunidades y otros entes territoriales.

3.- Durante el ejercicio 1.988 y mientras se realiza la mencionada reforma administrativa, en base a la descentralización y reorganización de servicios, no se cubrirán las vacantes ni las de ampliación, salvo en las secciones de proyección social Servicios Sociales, Sanidad, Educación y Cultura.

Motivo:

Evitar el crecimiento burocrático administrativo innecesario en la Comunidad Autónoma Centralizada que hoy tenemos.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-882

Al artículo 6.1.

Enmienda de sustitución, tras "marzo".

Texto que se propone:

"serán retribuidos por los siguientes conceptos y en las cuantías que se fijan e en las acordadas en la negociación colectiva, teniendo como mínimos:"

Motivo:

Dar pase a la negociación colectiva en la Administración Regional.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-883

Al artículo 6.1.E.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

E) Los complementos por horas y servicios extraordinarios, que por razón del servicio se fijan en la negociación colectiva y según lo establecido en la Ley regional de la Función Pública en lo vigente de la misma.

Motivo:

Evitar favoritismos y basarse en la negociación general.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-884

Al artículo 7.1.

Enmienda de sustitución (tras interinos).

Texto que se propone:

"percibirán las mismas retribuciones básicas, excluidas los trienios que viniera percibiendo la vacante que se ocupa".

Motivo:

Ser interino no es motivo para percibir menos salario.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-885

Al artículo 7.2.

Enmienda de sustitución (al final).

Texto que se propone:

"Un incremento del 5%".

Motivo:

Igualarle al resto de funcionarios.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-886

Al artículo 7.3.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"y el personal eventual"

Motivo:

No creer que a un cargo de Gabinete y, por tanto, de responsabilidad política, además le añadan productividad.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ         | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-887

Al artículo 8.1.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Puede perjudicarse al personal que injustamente esté cobrando menos por error de la Administración.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-888

Al artículo 8.3.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Puede dar lugar a arbitrariedad en manos del

Consejo de Gobierno, primando o desfavoreciendo a funcionarios.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-889

Al artículo 8.7.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"7. No se abonarán gratificaciones especiales, extraordinarias o graciabiles en fechas señaladas, de las previsiones del artículo 6.1.E.

Motivo:

Evitar las llamadas bufandas o sobres.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-890

Al artículo 9.1.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"siempre que en la memoria de objetivos y actividades para ese programa se haya previsto tal eventualidad y vaya valorada la distribución del concepto en este sentido y en el inverso".

Motivo:

Evitar la utilización de medios para inversiones en gastos de personal.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-891

Al artículo 9.2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"e eventual e interino".

Motivo:

Se puede tener personal eventual (no fijo)

para hacer estas funciones.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-892

Al artículo 9.2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Dando cuenta en cada periodo ordinario de sesiones de las modificaciones producidas a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional".

Motivo:

Tener información en el control del Gobierno de las modificaciones presupuestarias producidas.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-893

Al artículo 9.3.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"pedrá dar" por "dará lugar a la exigencia de responsabilidades al responsable administrativo y alto cargo del departamento".

Motivo:

Establecer responsabilidad para la negligencia.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-894

Al artículo 10.1.

Enmienda de supresión (tras Murcia).

Motivo:

No creer necesaria esta previsión.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-895

Al artículo 10.1.

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"especificando las vacantes que existan a la fecha de presentación de los presupuestos y las plazas de nueva creación que se proponen".

Motivo:

Mayer transparencia en el control presupuestario.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-896

Al artículo 10.3.

Enmienda de supresión, tras relaciones.

Motivo:

Este tipo de contratos debe cumplir los mismos requisitos en todos los casos.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-897

Al artículo 10.4.

Enmienda de supresión, tras diciembre.

Texto que se propone:

Suprimir: "se realizará mediante funcionarios interinos que".

Motivo:

La sustitución del personal puede ser a través de un funcionario interino o de un laboral.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-898

Al artículo 11.1.

Enmienda de sustitución, "las Consejerías".

Texto que se propone:

"El Consejero".

Motivo:

El responsable del departamento siempre es el Consejero, no cualquier alto cargo.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-899

Al artículo 11.1.

Enmienda de sustitución, "a 50 millones".

Texto que se propone:

"a 30 millones".

Motivo:

Crear excesiva la cifra que se propone para contratación directa.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-900

Al artículo 11.1.

Enmienda de sustitución, íntegra del 2º párrafo.

Texto que se propone:

"en las mismas condiciones, el Consejero correspondiente podrá autorizar la contratación directa de inversiones cuyo presupuesto sea inferior a 15 millones de pesetas, y los Directores Regionales inferior a 5 millones de pesetas".

Motivo:

Especificar los órganos de cada Consejería y las cuantías de los mismos.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-901

Al artículo 11.3.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"11.3. Sólo se podrá aplicar la contratación directa a inversiones que supongan una actuación individualizada útil por sí sola, impidiéndose fragmentar en partes una misma obra que por su cuantía debiera salir a concurso o subasta pública.

La contratación directa realizada por el Consejo de Gobierno y las Consejerías, evitará hacerse con un número reducido de empresas, ampliando el número de éstas buscando la mejor relación precio-calidad para el tipo de obra a realizar".

Motivo:

Evitar la fragmentación de obras y la contratación directa en manos de pocas empresas.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-902

Al artículo 12.1.

Enmienda de supresión (Íntegro).

Motivo:

No considerarlo necesario.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-903

Al artículo 12.2.

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno remitirá a la Cámara, para su debate, la relación de inversiones que proponga a la Administración Central para compensar el Fondo de Compensación Interterritorial en competencias transferidas para 1.989, dentro del período ordinario de febrero a junio de 1.988".

Motivo:

El fondo de compensación es un instrumento inversor para corregir los desequilibrios territoriales, por lo que al margen de la misión ejecutiva debe de tener su debate individualizado en la Asamblea.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-904

Al artículo 12.3.

Enmienda de sustitución, tras justificadas.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno resitirá a la Asamblea Regional, para su aprobación, el correspondiente proyecto de Ley de Presupuestos, adjuntando como anexo la memoria valorada y las causas que han activado la sustitución de la obra prevista, en el caso de que el Proyecto corresponda a competencias transferidas".

Motivo:

Deben ser aprobadas por la Asamblea Regional y no por el Consejo de Gobierno la realización de las obras.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-905

Al artículo 13.1.

Enmienda de adición, tras a un año.

Texto que se propone:

"y por una cuantía no superior al 2'5% del presupuesto de ingresos".

Motivo:

Precisar el límite que tiene el Consejo de Gobierno para estas operaciones.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-906

Al artículo 15.1.

Enmienda de sustitución (de la cuantía).

Texto y cuantía que se propone:

"dos mil ochocientos veinticinco millones de pesetas".

Motivo:

Reducir la previsión de deuda para 1.988.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-907

Al artículo 15.4.

Enmienda de supresión (Íntegra).

Motivo:

Si la deuda no ha sido emitida en el 87, no tiene porqué adicionarse a las previsiones de deuda ya previstas en el 88.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-908

Al artículo 16.2.a.

Enmienda de supresión de las particularidades establecidas.

Motivo:

No considerarlo necesario.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-909

Al artículo 16.2.B.

Enmienda de sustitución del principio del párrafo.

Texto que se propone:

"Proponer al Consejo de Gobierno, quienes".

Motivo:

Es una decisión del Consejo de Gobierno más que del Consejero.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-910

Al artículo 17.1.

Enmienda de supresión, tras laborales.

Motivo:

No creer necesario el aval a empresas mercan-

tiles cuya utilidad pública es declarada por el Gobierno.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-911

Al artículo 17.3.

Enmienda de sustitución, "cien millones".

Texto que se propone:

"cincuenta millones".

Motivo:

Considerarlo más ajustado.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-912

Al artículo 17.5.

Enmienda de supresión, íntegra.

Motivo:

Es limitativa la especificación que se hace.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-913

Al artículo 18.2.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno incorporará al proyecto de Ley de modificación de tasas las nuevas tarifas resultantes de la actualización, así como la adecuación de las tasas que se determinen por un porcentaje de la base o no tenga ésta valorada en unidades monetarias".

Motivo:

Las tasas deben de revisarse todas las que integran el capítulo III de ingresos de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-914

Al artículo 19.2.

Enmienda de sustitución, del primer párrafo.

Texto que se propone:

"La Consejería de Hacienda podrá autorizar el pago de algunos de sus ingresos, a través de entidades financieras y otros órganos o agentes debidamente autorizados.

Motivo:

Crear más ajustado esta función que la que el Proyecto propone.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-915

Al artículo 19.3.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"La Consejería de Hacienda adoptará las medidas necesarias tendentes a reducir y actualizar la Deuda anterior al año 1.983, que los distintos ciudadanos, entidades e Instituciones tienen con la Comunidad Autónoma".

Motivo:

Reducir la deuda antigua que data en algunos casos del año 65.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-916

Al artículo 20.2.

Enmienda de adición, tras "objetivos."

Texto que se propone:

"y actividades".

Motivo:

La inversión se concreta en una actividad y en un concepto presupuestario.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-917

Al artículo 20.3.

Enmienda de supresión en el apartado D) tras "corrientes".

Motivo:

Los gastos de puesta en funcionamiento deben estar incorporados en otros Capítulos y en las propuestas que ahora se hacen.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-918

Al artículo 20.3.

Enmienda de supresión, apartado E) íntegro.

Motivo:

A la hora de reorganizaciones administrativas serias debe pasar por la Asamblea.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-919

Al artículo 20.4.A.

Enmienda de sustitución, tras "Programas" y hasta "Fomento e".

Texto que se propone:

del mismo servicio y especialmente para incrementar las operaciones de capital de los programas de Fomento de empleo, desarrollo Cooperativo e Instituto de Fomento.

Motivo:

El fomento del empleo debe recibir todas las ayudas posibles de los Presupuestos.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-920

Al artículo 20.4.A.

Enmienda de supresión hasta el final desde "Fomento".

Motivo:

No ver necesario el beneficio de créditos ampliables, más que los fijados ya en el artículo.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-921

Al artículo 20.4.

Enmienda de adición, al final del apartado C).

Texto que se propone:

"y del Consejo Regional de la Función Pública".

Motivo:

Toda modificación de Capítulo I debe ser informada por el Consejo Regional de la Función Pública.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-922

Al artículo 20.4.

Enmienda de supresión del apartado D).

Motivo:

Por estimar que debe existir un informe previo del Consejo de la Función Pública.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-923

Al artículo 21.1.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

1. "El Presidente del Consejo de Gobierno y los Consejeros en los programas de sus respectivas secciones podrán autorizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Transferencias entre los conceptos de un

misma artículo.

b) Transferencias entre los artículos del Capítulo II de los programas de un mismo servicio.

c) Reposición de los créditos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a los créditos presupuestados".

Motivo:

Reducir las posibilidades de transferencia de que se dota el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-924

Al artículo 21.2.

Enmienda de supresión (íntegro).

Motivo:

No es lo mismo una transferencia de un artículo que la creación de conceptos en los capítulos II y VI.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-925

Al artículo 22.1.A.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Corresponde al Consejero de Hacienda autorizar a solicitud de las distintas Consejerías, las siguientes modificaciones de crédito:

A) Transferencias de crédito.

1) Entre los artículos de los Capítulos III, IV, VIII y IX dentro del mismo programa y capítulo.

2) Entre los diversos capítulos de un mismo programa, salvo el I y VI.

3) Entre los capítulos de los distintos programas de una sección.

Motivo:

Crear suficiente esta capacidad de transferencias de crédito.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-926

Al artículo 22.1.C.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"C) Incorporación de créditos:

Podrán incorporarse al estado de gastos del presupuesto 88 generando nuevos créditos en el mismo, los remanentes de crédito que no procedan a su vez de incorporaciones de ejercicios anteriores o que procedan de:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados en el último trimestre del ejercicio presupuestario.

b) Créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y no se hayan podido realizar durante el mismo.

c) Créditos autorizados en función de la recaudación definitiva de los derechos afectados.

d) Créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 71 de la Ley General Presupuestaria.

Los remanentes incorporados únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio de 1.988 y para los mismos gastos que motivaron para cada caso la concesión o el compromiso.

Motivo:

Establecer una limitación en la incorporación de créditos suprimiendo el apartado C) actual.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-927

Al artículo 22.1.D.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Ampliaciones de créditos por reconocimiento de obligaciones:

Se declaran ampliables en una suma igual al 50% de las obligaciones que se reconozcan de los créditos:

a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito concertados por la Comunidad Autónoma.

b) Los destinados al pago de obligaciones



derivadas de quebrantos en operaciones de crédito avaladas por la Comunidad Autónoma.

c) Las cuotas sociales, el complemento familiar y los trienios del personal con cargo a la Comunidad Autónoma.

d) Las destinadas al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementadas como consecuencia de la negociación colectiva de los funcionarios y personal laboral, o sentencia judicial en firme.

e) Los relativos a obligaciones de clases pasivas.

f) Los relativos a retribuciones básicas de excedentes forzados".

Motivo:

Precisar las ampliaciones de crédito posibles.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-928

Al artículo 23.1.A.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Transferencias de crédito entre los programas de una misma sección".

Motivo: Reducir las posibilidades de transferencias de crédito.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-929

Al artículo 23.1.B.

Enmienda de supresión (íntegro).

Motivo:

No crear base de una modificación presupuestaria del Consejo de Gobierno la creación de nuevos programas.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-930

Al artículo 23.1.B.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Habilitar nuevos conceptos en cualquier capítulo y programa siempre que su financiación preceda de minoración del crédito disponible para otros conceptos dentro de la misma sección".

Motivo:

Dar una posibilidad de habilitación de créditos presupuestarios al Consejo de Gobierno.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-931

Al artículo 23.1.C.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Autorizar la incorporación al presupuesto de 1.988 de los créditos relativos a inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial que procedan de incorporaciones de crédito del presupuesto de 1.986 y estén comprometidas al 31 de diciembre de 1.987".

Motivo:

Ser una competencia que debe tener el Consejo de Gobierno y no el Consejero.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-932

Al artículo 23.3.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno resolverá los expedientes de modificaciones presupuestarias en caso de discrepancias entre la Consejería respectiva con el informe de intervención Regional o decisión del Consejero de Hacienda".

Motivo:

Debe ser una función del Consejo de Gobierno

y no del Consejero de Hacienda las discrepancias entre las Consejerías y la Intervención.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-933

Al artículo 24.

Enmienda de supresión (íntegro).

Motivo:

Debe ser parte de las normas de gestión presupuestaria en el seno de los presupuestos de la Asamblea Regional.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-934

Al artículo 25.1.

Enmienda de adición, tras "el segundo".

Texto que se propone:

"al que se adjuntará memoria económica detallando el gasto".

Motivo:

Es imprescindible para poder aprobar el presupuesto conocer que se va a acometer.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-935

Al artículo 25.2.A.

Enmienda de sustitución del "5% y 10%".

Texto que se propone:

"no exceda del 2'5% del presupuesto de gastos de organismos autónomos administrativos o el 5% de los comerciales o industriales".

Motivo:

En los grandes organismos el 5 y 10% son cifras muy elevadas.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-936

Al artículo 26.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No creerlo precedente.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-937

Al artículo 27.1.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"dentro de las previsiones del programa de desarrollo regional".

Motivo:

Las actuaciones plurianuales deben de obedecer a una planificación.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-938

Al artículo 27.3.

Enmienda de sustitución, del párrafo "no superior a 4".

Texto que se propone:

"No superior a 3".

Motivo:

Las actuaciones del programa de desarrollo regional obedecen a actuaciones trianuales.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-939

Al artículo 27.3.

Enmienda de sustitución, tras cantidad.

Texto que se propone:

"del 50% en el ejercicio inmediato siguiente.

y el 25 y 25% en el segundo y tercer ejercicio".

Motivo:

Establecer una distribución para el pago total de lo que se debe en los tres años.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-940

Al artículo 27.6.

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"El proyecto de Ley de presupuestos especificará qué gastos corresponden a actuaciones plurianuales y en el año de aplicación en que se encuentra".

Motivo:

Facilitar el control.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-941

Al artículo 29.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Incorporarlo a los presupuestos de la Asamblea Regional realizados autónomamente.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-942

Al artículo 30.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"o por delegación al Secretario General de la Presidencia".

Motivo:

Estas competencias no deben de ser delega-

bles.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-943

Al artículo 36.3.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"3. La tesorería tendrá expuesta públicamente la lista de acreedores por orden de antigüedad".

Motivo:

Conocer realmente la situación de cobro con respecto a la Administración.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-944

Disposición Adicional Cuarta.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"en caso de que la vacante sea cubierta por un funcionario interino, en caso contrario se producirá la extinción en el artículo 11".

Motivo:

Considerar que sólo será necesario si se cubre la vacante dejada por el funcionario.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-945

Disposición Adicional Quinta.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"el desempeño de un puesto de trabajo por libre designación, al ser cargo de confianza, no consolidará nivel aunque percibirá las retribuciones fijas y complementarias del puesto que ocupe y durante el tiempo que lo desempeñe."

Motivo:

Evitar que la libre designación posibilite la consolidación de nivel superior en el desempeño de puestos de trabajo.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-946

Disposición Adicional Octava.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Todo lo relacionado con las tasas tiene que ser objeto de una Ley de Tasas.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-947

Al Concepto 300; Artículo 30; Capítulo III, del Estado de Ingresos.

Enmienda de incremento.

Texto y cuantía que se propone:

Venta publicaciones editora Regional.....  
4.500.000.

Motivo:

Estimular el papel de la Editora y su difusión.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-948

Al Concepto 310.00; Artículo 31; Estado de Ingresos.

Enmienda de reducción.

Texto y cuantía que se propone:

925.000.000 Hospital General.

Motivo:

Ajustar la previsión a la realidad de las

distintas liquidaciones presupuestarias.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-949

Al Concepto 310.01; Artículo 31; Estado de Ingresos.

Enmienda de reducción.

Texto y cuantía que se propone:

Sanatorio Los Arcos: 250.990.000.

Motivo:

Ajustar a las distintas liquidaciones presupuestarias.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-950

Al Concepto 323.00; Artículo 32; Capítulo III Estado de Ingresos.

Texto y cuantía que se propone:

Servicios en los Puertos: 75.000.000.

Motivo:

La liquidación del año 86 dió unos ingresos reales de 67 millones de pesetas; es posible incrementarlos en ese concepto.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-951

Al Concepto 324.00; Artículo 32; Capítulo III del Estado de Ingresos.

Enmienda de reducción.

Texto y cuantía que se propone:

Albergues, campamentos y camping: 15.000.000.

Motivo:

El acceso de la cultura y el ocio generaliza-

de necesita entenderla como servicio público.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-952

Al Concepto 324.01; Artículo 32; Capítulo III del Estado de Ingresos.

Enmienda de reducción.

Texto y cuantía que se propone:

Instalaciones deportivas ciudad de Murcia: 7.200.000.

Motivo:

Ajustarlo a la realidad de ejercicios anteriores y facilitar el uso de las instalaciones deportivas.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-953

Al Concepto 324.02; Artículo 32; Capítulo III del Estado de Ingresos.

Enmienda de reducción.

Texto y cuantía que se propone:

Instalaciones deportivas ciudad de Cartagena: 2.700.000.

Motivo:

Facilitar el uso de las instalaciones deportivas y ajustar a la liquidación presupuestaria.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-954

Al Concepto 324.04; Artículo 32; Capítulo III del Estado de Ingresos.

Enmienda de reducción.

Texto y cuantía que se propone:

Escuelas Infantiles: 21.500.000.

Motivo:

Entender la educación como un servicio público básico, mantener las cuotas e incrementar las becas.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-955

Al Concepto 390.02; Artículo 39; Capítulo III del Estado de Ingresos.

Enmienda de reducción.

Texto y cuantía que se propone:

Multas y sanciones: 65.550.500.

Motivo:

Ajustar a la liquidación presupuestaria del último ejercicio.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-956

Al Concepto 393; Artículo 39; Capítulo III del Estado de Ingresos.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

393.00 Presidencia: 60.700.

393.01 Consejería de Hacienda: 21.056.000.

393.02 Consejería Política Territorial: 52.580.

393.03 Consejería de Cultura: 1.159.150.

393.04 Consejería de Industria: 350.850.

393.05 Consejería de Agricultura: 3.290.097.

393.06 Consejería de Sanidad: 18.650.000.

393.07 Otros ingresos: 127.543.161.

TOTAL CONCEPTO: 172.162.538.

Motivo:

Reducir la previsión de 575 millones a la realidad de la previsión presupuestaria con mayor concreción.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-957

Al Concepto 393.08; Artículo 39; Capítulo III del Estado de Ingresos.

Enmienda de reducción.

Texto y cuantía que se propone:

Tasas de protección menores: 250.000.000.

Motivo:

Crear excesiva la previsión presupuestaria en ingresos.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-958

Al Concepto 406; Artículo 40; Capítulo IV del Estado de Ingresos.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Derivas de años anteriores: 250.000.000.

Motivo:

En el año 86 y 87 no se ha recaudado ni siquiera 150 millones.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-959

Al Concepto 829; Artículo 82; Capítulo VIII del Estado de Ingresos.

Enmienda de sustitución por incremento.

Texto y cuantía que se propone:

Amortización de préstamos V.P.O.: 70.000.000.

Motivo:

Ajustarse a la liquidación presupuestaria prevista en 1.987.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-960

Al Concepto 921; Artículo 92; Capítulo IX del

Estado de Ingresos.

Enmienda de sustitución por reducción.

Texto y cuantía que se propone:

Otras entidades públicas y privadas:  
2.750.680.000.

Motivo:

Reducir en 500 millones la posibilidad de Deuda Pública, reduciendo gastos corrientes del capítulo II.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-961

Al Artículo 11; Programa 112A; Servicio 01; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Personal eventual de gabinete: 12.600.

Motivo:

Reducir personal eventual de gabinete, considerando que la cantidad expuesta en la enmienda es suficiente para esta partida.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-962

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 112A; Servicio 01; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 6.551.

Motivo:

Considerar suficiente el incentivo al rendimiento.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-963

Al Artículo 21; Programa 112A; Servicio 01;

## Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

|                           |        |
|---------------------------|--------|
| Reparación y conservación | 2.630. |
| 212                       | 1.600. |
| 213                       | 530.   |
| 215                       | 350.   |
| 216                       | 150.   |

Motivo:

Considerar excesivamente elevada la cantidad propuesta por el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-964

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 112A; Servicio 01; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Material de oficina | 7.710. |
| 220.0               | 2.310. |
| 220.1               | 800.   |
| 220.2               | 300.   |
| 220.3               | 4.100. |
| 220.4               | 200.   |

Motivo:

Considerar elevadísima la cantidad propuesta en el Proyecto.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-965

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 112A; Servicio 01; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Atenciones protocolarias y representativas:  
5.250.

Motivo:

Considerar excesivos los 13.390 millones propuestos.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-966

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 112A; Servicio 01; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Publicidad y propaganda: 5.000.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a la realidad.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-967

Al Concepto 226.6; Artículo 22; Programa 112A; Servicio 01; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Reuniones y conferencias: 6.300.

Motivo:

Considerarla más ajustada a las necesidades de Presidencia.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-968

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 112A; Servicio 01; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas:  
11.500.

Motivo:

Considerarlo más ajustado.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-969

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 112A; Servicio 01; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas Altos Cargos: 3.150.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades de Presidencia.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-970

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 126A; Servicio 02; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 1.000.

Motivo:

Considerarlo más adecuado.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-971

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 126A; Servicio 02; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Material de oficina | 1.100. |
| 220.0               | 100.   |
| 220.1               | 260.   |
| 220.2               | 200.   |
| 220.3               | 540.   |

Motivo:

Considerarlo suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-972

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 126A; Servicio 02; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 225.

Motivo:

Considerar que la cantidad propuesta por el Consejo de Gobierno no está justificada suficientemente.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-973

Al Concepto 230.1; Artículo 23; Programa 126A; Servicio 02; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas a altos cargos: 100.

Motivo:

Considerar que es suficiente para el Director del departamento.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-974

Al Concepto 230.2; Artículo 23; Programa 126A; Servicio 02; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas al personal: 183.

Cuantía mayor que se obtiene de la minoración de 83 en el Concepto 230.1; Artículo 23; Programa 126A; Servicio 02; Sección 11.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a la realidad.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-975

Al Concepto 440; Artículo 44; Programa 112A; Servicio 1; Sección 11.



Enmienda de supresión.

Motivo:

No estar ajustada a una actuación desde Presidencia.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-976

Al Concepto 460; Artículo 46; Programa 112A; Servicio 1; Sección 11.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No estimar necesaria esta previsión en Presidencia, ni en los términos ni en la cuantía.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-977

Al Concepto 461; Artículo 46; Programa 112A; Servicio 1; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Actividades relacionadas con la mujer:  
10.500.

Motivo:

Incrementar las actividades hacia la mujer reduciendo en 9 millones del Concepto 480 del mismo programa y sección.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-978

Al Concepto 481; Artículo 48; Programa 112A; Servicio 1; Sección 11.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Traslado en el mismo capítulo al Concepto 64

del Programa 421 B del Servicio 4 de la Sección 15.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-979

Al Concepto 602; Artículo 60; Programa 112A; Servicio 1; Sección 11.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No creerlo preciso para la realidad social de la Región.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-980

Al Concepto 605; Artículo 60; Programa 112A; Servicio 1; Sección 11.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No creerlo necesario esta inversión.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-981

Al Programa 322 B.

Enmienda de adición de un nuevo programa íntegro.

Texto y cuantía que se propone:

LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION SOCIAL DE LA MUJER.

### OBJETIVOS.-

0.1. Campañas con proyección entre las distintas Consejerías a nivel educativo, productivo y social.

0.2. Acciones de información y asesoramiento a la mujer.

0.3. Fomento del asociacionismo feminista y constitución del Consejo Regional de la Mujer.

0.4. Actuaciones asistenciales de apoyo a la mujer con alto riesgo de marginación.

0.5. Política integral desde las distintas Consejerías.

0.6. Coordinación con la Administración periférica y local en actuaciones de promoción de la mujer.

322B LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION SOCIAL DE LA MUJER 105.679.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 11.525. |
| Capítulo II  | 12.650. |
| Capítulo IV  | 39.721. |
| Capítulo VI  | 25.133. |
| Capítulo VII | 16.650. |

Motivo:

Realizar una política para la integración de la mujer desde un programa con cuantificación suficiente que se financia con la transferencia del Concepto 463, del Programa 313 A del Servicio 3; Sección 20 por valor de 19 millones y supresión del Concepto 484.1 del mismo Programa y Sección por valor de 3 millones. El valor del Capítulo I y II del Programa 313 A, Servicio 3, Sección 20 por 24.175.000. 30 millones con la reducción del Artículo 22 del Programa 112 A. 28 millones quinientas cinco mil con la supresión de los Conceptos 460, 480, 602 y 605 del Programa 112 A, Servicio 1, Sección 11.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-982

Al Programa 322C; Sección 11.

Enmienda de adición de un nuevo programa.

Texto y cuantía que se propone:

ACCIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LA JUVENTUD.

### OBJETIVOS.-

0.1. Superación con actuaciones conjuntas de la marginación juvenil, apoyo al empleo, prevención de delincuencia, educadores.

0.2. Ampliación de los canales de información, asesoramiento y documentación juvenil.

0.3. Política social para el joven estudiante.

0.4. Apoyo a la participación juvenil y consolidación del Consejo Regional de la juventud.

0.5. Puesta en marcha del Instituto Regional de la Juventud para gestión del patrimonio y coordinación de su actuación.

322C ACCIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LA JUVENTUD 322.375.

|              |         |
|--------------|---------|
| Capítulo I   | 63.150. |
| Capítulo II  | 47.550. |
| Capítulo IV  | 75.525. |
| Capítulo VI  | 95.000. |
| Capítulo VII | 41.150. |

Motivo:

Realizar una actuación integrada destinada a la juventud que se financia con el traslado íntegro de 292.533.000 pesetas del Programa 455C, Servicio 3, Sección 15. 30 millones de la reducción del Artículo 22 del Programa 611A, Servicio 1, Sección 13.

Cartagena, 13 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.119

Al artículo 11: Programa 111 A: Servicio 1; Sección 01.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Artículo 11: Personal eventual de Gabinete: 16.968.

Concepto 110 Retribuciones del adscrito a la Presidencia y Mesa de la Asamblea: 9.150.

110.0 Retribuciones básicas: 3.850.

110.1. Otras retribuciones: 5.300.

Concepto 111 Retribuciones del adscrito a las Fuerzas Políticas de los Grupos Parlamentarios: 7.818.

111.0 Retribuciones básicas: 3.293.

111.1 Otras retribuciones: 4.533.

Motivo:

Introducir el personal de gabinete de los Grupos Parlamentarios. Reduciendo la cuantía de los conceptos 110.0 y 110.1 del Servicio 1; Sección 11: Programa 112 A.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.120

Al Concepto 482; Artículo 48; Programa 111  
A; Servicio 1; Sección 01.

Enmienda de adición de un nuevo concepto.

Texto y cuantía que se propone:

482 - Fondo social del personal: 2.500.

Motivo:

Introducir un criterio amplio para ayuda y apoyo a nuestro personal. Pasando aquí 1.000 proveniente de la supresión del Concepto 163 del mismo Programa y Sección, y adicionando 1.500 de la minoración de esta cuantía en el Concepto 483 de este mismo Programa y Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.121

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 111  
A; Servicio 1; Sección 01.

Enmienda de sustitución del título del concepto.

Texto que se propone:

A las fuerzas políticas que integran los Grupos Parlamentarios.

Motivo:

Adaptarlo a la realidad de la Cámara.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.122

Al Concepto 100; Artículo 10; Servicio 1; de todas las Secciones.

Enmienda de subdivisión de la cuantía en dos conceptos.

Texto y cuantía que se propone:

100.- Retribuciones básicas y otras retribuciones del Consejero: 4.350.

0. Retribuciones básicas.

1. Otras retribuciones.

101.- Retribuciones del Secretario General de la Consejería: 3.860.

0. Retribuciones básicas.

1. Otras retribuciones.

Motivo:

Separar las percepciones del Consejero de las del Secretario General y establecer los mismos ingresos para todos los Consejeros y todos los Directores Generales.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.123

Al Capítulo I de todas las Secciones.

Enmienda de sustitución por minoración en todas las Secciones.

Texto y cuantía que se propone:

| CONCEPTOS  |         |           |         |
|------------|---------|-----------|---------|
|            | 12      | 13        | 16      |
|            | 120     | 130       | 160     |
| Sección 11 | 135.115 | 12.700    | 48.117  |
| Sección 13 | 437.534 | 12.795    | 111.514 |
| Sección 14 | 499.088 | 301.453   | 198.604 |
| Sección 15 | 365.495 | 458.479   | 259.137 |
| Sección 16 | 276.678 | 30.199    | 98.698  |
| Sección 17 | 889.294 | 182.789   | 216.056 |
| Sección 18 | 988.206 | 1.203.531 | 589.467 |
| Sección 19 | 301.845 | 80.545    | 139.599 |
| Sección 20 | 188.786 | 22.201    | 61.719  |

Motivo:

Reducir estos conceptos de retribuciones de funcionarios, retribuciones de personal laboral y cuotas y gastos sociales, en base a mantener los actuales puestos de trabajo y no incrementar ni cubrir vacantes. Para destinar estas economías a las inversiones sociales y de fomento de empleo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.124

A todas las secciones.

Enmienda de reducción.

Texto y cuantía que se propone:

Reducir los altos cargos de cuarenta y nueve

a treinta y tres, distribuidos de la siguiente manera por secciones:

Sección 11.....(3) Presidente, Secretario General y Director General.  
 Sección 13.....(3) Consejero, Secretario General y Director General.  
 Sección 14.....(4) Consejero, Secretario General y dos Directores Generales.  
 Sección 15.....(4) Consejero, Secretario General y dos Directores Generales.  
 Sección 16.....(4) Consejero, Secretario General y dos Directores Generales.  
 Sección 17.....(4) Consejero, Secretario General y dos Directores Generales.  
 Sección 18.....(3) Consejero, Secretario General y Director General.  
 Sección 19.....(4) Consejero, Secretario General y dos Directores Generales.  
 Sección 20.....(4) Consejero, Secretario General y dos Directores Generales.

Motivo:

Reducir el número de altos cargos para una administración que aún no tiene competencias políticas en Educación, Sanidad, Trabajo, etc.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
 Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.125

Enmienda genérica a varias secciones.

Texto y cuantía que se propone:

Trasladar del Capítulo VI las inversiones ficticias, a los Capítulos I y II que en realidad son los que deberían contener estas previsiones.

- Campaña de promoción cultural, Concepto 618 del Programa 455 A de la Sección 15.
- Campaña de promoción juvenil, Concepto 629 del Programa 455 C de la Sección 15.
- Campaña de promoción deportiva, Concepto 639 del Programa 457 A de la Sección 15.
- Campañas de promoción educativa, Programa 421 de la Sección 15.
- Campaña de promoción turística, Concepto 618 del Programa 751 A de la Sección 15.
- Campaña de promoción comercial, Concepto 608 del Programa 622 A de la Sección 16.
- Campaña de promoción artesanal, Concepto 658 del Programa 622 B de la Sección 16.
- Plan de formación y perfeccionamiento del personal, Concepto 619 del Programa 711 A de la Sección 19.

- Campaña de difusión tecnológica, Concepto 649 del Programa 612 A de la Sección 17.
- Campaña de fomento del asociacionismo, Concepto 609 del Programa 714 E de la Sección 19.

Motivo:

Estos programas no son inversiones sino actuaciones de gasto corriente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
 Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.126

Al Artículo 15; Programa 126 C; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Incentivos al rendimiento: 1.523.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a la realidad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
 Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.127

Al Concepto 216; Artículo 21; Programa 126 C; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Equipos para procesos de información: 10.000.

Motivo:

Considerarlo más realista para reparación y conservación de los equipos de proceso de datos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
 Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.128

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 126 C; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 5.500.

Motivo:

Considerar excesiva la cantidad propuesta en el Proyecto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.129

Al Concepto 222; Artículo 22; Programa 126 C; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Comunicaciones: 6.500.

Motivo:

Considerarlo suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.130

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 126 C; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas: 4.000.

Motivo:

Considerarlo suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.131

Al Concepto 110; Artículo 11; Programa 611 A; Servicio 1; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Retribuciones del personal eventual de Gabinete: 3.350.

Motivo:

Para el volumen de presupuesto de la Consejería es suficiente esta previsión, superior a la prevista para Sanidad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.132

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 611 A; Servicio 1; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 6.530.

Motivo:

Estimarlo suficiente para el volumen de personal adscrito al programa y de gastos corrientes.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.133

Al Concepto 212; Artículo 21; Programa 611 A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Edificios y otras construcciones: 7.000.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a la realidad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.134

Al Concepto 213; Artículo 21; Programa 611 A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Maquinaria, instalación y utillaje: 1.000.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades

reales.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.135

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 611  
A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 4.650.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades  
del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.136

Al Concepto 221; Artículo 22; Programa 611  
A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Vestuario: 1.000.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades  
reales.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.137

Al Concepto 222; Artículo 22; Programa 611  
A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Telefónicas: 4.000.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades

del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.138

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 611  
A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Atenciones protocolarias y representativas:  
1.000.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades  
del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.139

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 611  
A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Publicidad y propaganda: 1.500.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades  
del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.140

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 611  
A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Estudios y trabajos técnicos: 19.000.

Motivo:

Considerar excesivos los 47.650 propuestos

por el Proyecto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.141

Al Concepto 470; Artículo 47; Programa 611  
A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No ver necesario el gasto de 8 millones para los objetivos que propone este Servicio.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.142

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 611  
A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No estar justificado en los objetivos y actividades del Servicio.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.143

Al Concepto 602; Artículo 60; Programa 611  
A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No es prioritario la construcción de nuevos edificios o reparación de los actuales en este ejercicio.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.144

Al Concepto 780; Artículo 78; Programa 611

A; Servicio 01; Sección 13.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No deducir de las actividades propuestas la necesidad de transferencia de capital a Instituciones distintas de la administración.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.145

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 612  
B; Servicio 02; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.150.

Motivo:

Considerarlo suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.146

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 612  
B; Servicio 02; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas a altos cargos: 250.

Motivo:

Considerarlo suficiente para las pretensiones del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.147

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 612  
B; Servicio 02; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas al personal: 700.

Cantidad que se obtiene de la minoración efectuada del Concepto 230.1, Artículo 23, Programa 612 B, Servicio 02; Sección 13.

Motivo:

Considerarlas más ajustadas a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.148

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 612 D; Servicio 02; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 3.000.

Motivo:

Considerarlo suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.149

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 612 D; Servicio 02; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 3.250.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.150

Al Concepto 606; Artículo 60; Programa 612 D; Servicio 02; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

606. Equipos para procesos de informatización: 35.000.

Motivo:

Puede acometerse esta actividad en actuaciones o pagos plurianuales.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.151

Al Artículo 15; Programa 613 A; Servicio 03; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Incentivos al rendimiento: 4.000.

Motivo:

Considerarlo suficiente para el número de personal adscrito al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.152

Al Concepto 210; Artículo 21; Programa 613 A; Servicio 03; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Reparación y conservación: 1.000.

Motivo:

Considerarlo suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.153

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 613 A; Servicio 03; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:



Material de oficina: 6.150.

Motivo:

Considerarlo suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.154

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 613 A; Servicio 03; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Remuneraciones a agentes mediadores independientes: 5.000.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las exigencias del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.155

Al Concepto 222; Artículo 22; Programa 613 A; Servicio 03; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Comunicaciones: 3.500.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.156

Al Concepto 215; Artículo 21; Programa 612 C; Servicio 04; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Mobiliario y enseres: 1.000.

Motivo:

Más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.157

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 612 C; Servicio 04; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 4.000.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.158

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 612 C; Servicio 04; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Publicidad y propaganda: 500.

Motivo:

Más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.159

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 612 C; Servicio 04; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas: 5.000.

Motivo:

Más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.160

Al Concepto 220.1; Artículo 22; Programa 632  
A; Servicio 05; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Mobiliario y enseres: 2.500.

Motivo:

Más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.161

Al Concepto 841; Artículo 84; Programa 632  
A; Servicio 05; Sección 13.

Enmienda de supresión.

Motivo:

La compra de acciones a empresas privadas debe de ser una actividad del Instituto de Fomento con criterios económicos y de incidencia en la realidad productiva de la Región.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.162

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 612  
E; Servicio 06; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 1.000.

Motivo:

Más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.163

Al Concepto 227.2; Artículo 22; Programa 612  
E; Servicio 06; Sección 13.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Valoraciones y peritajes: 3.000.

Motivo:

Considerarlo más realista.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.164

Al Concepto 602; Artículo 60; Programa 612  
E; Servicio 06; Sección 13.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No creer prioritaria la construcción del edificio administrativo y dedicar esta inversión a actividades culturales oficiales.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.165

Al Concepto 110; Artículo 11; Programa 511  
A; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Retribuciones personal eventual de gabinete: 7.100.

Motivo:

Establecer un volumen de personal de Gabinete igual para cada Consejería, estableciendo dos niveles de complejidad en los departamentos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.166

Al Concepto 202; Artículo 20; Programa 511  
A; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Edificios y otras construcciones: 26.000.

Motivo:

Considerarlo suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.167

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 511  
A; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 3.000.

Motivo:

Considerarlo suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.168

Al Concepto 222; Artículo 22; Programa 511  
A; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Comunicaciones: 2.500.

Motivo:

Ser suficiente para las pretensiones del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.169

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 511  
A; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Publicidad y propaganda: 2.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.170

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 511  
A; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas:  
7.000.

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 3.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.171

Al Concepto 230.1; Artículo 23; Programa 511  
A; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas a altos cargos: 500.

Motivo:

Considerarlo suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.172

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 511  
A; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Debe de obedecer a cada uno de los programas de la Consejería.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.173

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 511 A; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Deben incorporarse estas previsiones a cada una de las actividades en su programa concreto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.174

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 511 B; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.200.

Motivo:

Considerarlo suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.175

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 511 B; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Publicidad y propaganda: 1.100.

Motivo:

Este programa necesita de unas previsiones ciertas en ese concepto, según los objetivos y actividades que se anuncian.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.176

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 511 B; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Estudios y trabajos técnicos: 3.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.177

Al Concepto 619.2; Artículo 61; Programa 511 B; Servicio 01; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Sistema, gestión informatizado: 4.200.

Motivo:

Para este ejercicio y en esta actividad es una previsión suficiente, comparada con la de años anteriores.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.178

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 432 A; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 2.250.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.179

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 432 A; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas:  
1.400.

Motivo:

Considerarlo suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.180

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 432 A; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas: 450.

Motivo:

Considerarlo suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.181

Al Concepto 620.2; Artículo 62; Programa 432 A; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Adquisición de suelo: 50.000.

Motivo:

Esta competencia es más real en manos de los Municipios para hacer frente a la especulación del suelo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.182

Al Concepto 622.2; Artículo 62; Programa 432 A; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Obras de urbanización: 30.000.

Motivo:

Nuestra actuación en urbanización es supletoria de las actividades de los Municipios en caso de negligencia.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.183

Al Concepto 627.2; Artículo 62; Programa 432 A; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Planeamiento urbanístico: 7.500.

Motivo:

El planeamiento urbanístico es una actividad Municipal.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.184

Al Concepto 710; Artículo 71; Programa 432 A; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

71. A Organismos autónomos o comerciales de la C. Autónoma:

710. A la empresa pública de gestión urbanística y de suelo: 125.000

Motivo:

Poner en marcha, en coordinación con los Municipios, un instrumento para gestión de suelo y promoción urbanística desde la perspectiva pública. Se financia suprimiendo el Concepto 763 por 80 millones, 25 millones de reducción al Concepto 620.2 y 20 millones de reducción en el Concepto 622.2, todos ellos del mismo programa, servicio y sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.185

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 432 B;  
Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 800.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.186

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 432 B;  
Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 3.000.

Motivo:

Ser suficientes para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.187

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 432 B;  
Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas:  
2.700.

227.6. Estudios y trabajos técnicos: 2.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.188

Al Concepto 617.2; Artículo 61; Programa 432  
B; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No estar especificada la necesidad de esta inversión en ninguna de las actividades previstas en el programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.189

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 432 C;  
Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 2.100.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.190

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 432 C;  
Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 1.500

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.191

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 432 C;

Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas:  
2.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.192

Al Concepto 647.1; Artículo 64; Programa 432  
C; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

1. Cartografía - FP: 10.000.

Motivo:

Nuestro apoyo debe ser complementario en esta actividad a la inversión del Fondo de Compensación, ya que en los últimos años, ha existido una fuerte inversión en este concepto y economías en las liquidaciones presupuestarias.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.193

Al Concepto 653.2; Artículo 65; Programa 432  
C; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Maquinaria, instalaciones y utillaje: 10.000.

Motivo:

Ser una previsión que en el ejercicio 86 ya se realizó y no se ejecutó.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.194

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 513 C;  
Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 5.000.

Motivo:

Ser suficiente para el número de personal adscrito al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.195

Al Concepto 213; Artículo 21; Programa 513 C;  
Servicio 3; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Maquinaria, instalación y utillaje: 10.000.

Motivo:

Ser suficiente para el programa en función de las liquidaciones presupuestarias.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.196

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 513 C;  
Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.800.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.197

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 513  
C; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Publicidad y propaganda: 250.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.198

Al Concepto 607; Artículo 60; Programa 513 C; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

607. Plan Regional de Conservación de Carreteras: 315.000.
1. Bacheos y firme: 150.000
  2. Reparación de obras: 115.000
  3. Señalización y reforma de cruces: 50.000.

Motivo:

Especificar las cuantías presupuestarias de este concepto y reducir el gasto previsto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.199

Al Concepto 617; Artículo 61; Programa 513 C; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Bienes destinados al uso general: 125.000.

Motivo:

Reducir el gasto previsto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.200

Al Concepto 622.2; Artículo 62; Programa 513 C; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No es prioritaria la inversión en edificios.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.201

Al Concepto 624.2; Artículo 62; Programa 513 C; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de transporte: 10.000.

Motivo:

Ser suficiente esta cuantía para una actuación planificada de sustitución del material.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.202

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 513 D; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 250.

Motivo:

Ser suficiente para el número de personal adscrito al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.203

Al Concepto 620.0; Artículo 62; Programa 513 D; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Terrenos y bienes naturales: 15.000.

Motivo:

Ser suficiente la previsión según las liqui-



daciones presupuestarias.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.204

Al Concepto 627.1; Artículo 62; Programa 513 D; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

FEDED - Ensanche y mejora: 200.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa y destinar el resto de los fondos a otras obras de carácter social y cultural.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.205

Al Concepto 627.2; Artículo 62; Programa 513 D; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Ser suficiente con las previsiones establecidas en este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.206

Al Concepto 630.0; Artículo 63; Programa 513 D; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Terrenos y bienes naturales: 10.000.

Motivo:

Ser suficiente para el grado de ejecución anual de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.207

Al Concepto 637.1; Artículo 63; Programa 513 D; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

FEDER - Variantes: 100.000.

Motivo:

Destinar el resto a otras actuaciones de la Consejería, como vivienda o transporte.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.208

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 514 A; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 600.

Motivo:

Ser suficiente para el número de personal adscrito al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.209

Al Concepto 221; Artículo 22; Programa 514 A; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Suministros: 6.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.210

Al Concepto 613.2; Artículo 61; Programa 514 A; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

2. Adquisición de maquinaria para puentes:  
15.000.

Motivo:

Planificar la inversión en varios años.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.211

Al concepto 657.2; Artículo 65; Programa 514  
A; Servicio 03; Sección 14.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Ser suficiente con las actuaciones del FEDER  
y del FCI.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.212

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 431 A;  
Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 2.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del  
programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.213

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 431 A;  
Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 2.250.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del  
programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.214

Al Concepto 600; Artículo 60; Programa 431 A;  
Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

600. Intervención en el patrimonio rural,  
para evitar su degradación y abandono:  
25.000.

Motivo:

Se financia con la reducción de veinte millo-  
nes en el Concepto 649 del Programa 712 A de la  
Sección 17, y cinco millones de la reducción en  
el concepto 770 de ese mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.215

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 431  
B; Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Estudios y trabajos técnicos: 9.000.

Motivo:

Ser suficientes para las necesidades del  
programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.216

Al Concepto 612.2; Artículo 61; Programa 431  
B; Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Actuaciones en patrimonio arquitectónico:  
80.000.

**Motivo:**

En el ejercicio 86 había una previsión de 50 millones y un aumento de 45 que tuvo unas economías totales de 57 millones, y en el ejercicio 87 ha tenido unas economías de 48 millones de pesetas. Por tanto, este programa tendrá en este concepto un aumento por proyección del ejercicio anterior suficiente para cumplir los objetivos marcados.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.217**

Al Concepto 226.5; Artículo 22; Programa 431 C; Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Remuneraciones a agentes mediadores: 9.000.

**Motivo:**

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.218**

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 431 C; Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Estudios y trabajos técnicos: 3.500.

**Motivo:**

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.219**

Al Concepto 600.2; Artículo 60; Programa 431 C; Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

**Texto y cuantía que se propone:**

Protección pública de la vivienda y suelo (fondos propios): 300.000.

**Motivo:**

Incrementar nuestra actuación en la promoción pública de viviendas. Se financia con el incremento de 70 millones de pesetas por minoración del Concepto 612.2 del Programa 431 B, 42 millones por la supresión del Concepto 657.2 del Programa 514 A, 9 millones por minoración del Concepto 227.6 del Programa 431 B, y 3 millones y medio por minoración del concepto 227.6 del Programa 431 C.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.220**

Al Concepto 601.2; Artículo 60; Programa 431 C; Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

601.3. Plan de control de la edificación y obra pública con intervención de materiales, suelo y ejecución: 25.000

**Motivo:**

Es necesario realizar un control, bien en fábrica o bien en obra, para garantizar la calidad de la obra pública en general. Se financia con minoración en el Concepto 601.2 de este mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.221**

Al Concepto 780; Artículo 78; Programa 431 C; Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de sustitución del actual.

Texto y cuantía que se propone:

0. A familias con menos de tres veces el salario mínimo interprofesional: 50.000
1. A familias con más de tres veces el salario mínimo interprofesional: 15.000.

**Motivo:**

Incrementar la previsión del proyecto y

establecer diferencias según las posibilidades económicas. Se financia con minoración en el Concepto 600.0 del mismo Programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.222

Al Concepto 602; Artículo 60; Programa 431 C; Servicio 04; Sección 14.

Enmienda de adición de un nuevo concepto.

Texto y cuantía que se propone:

602. Rehabilitación pública de inmuebles, para oferta posterior: 100.000.

Motivo:

Se financia con la reducción en el Programa 531 A, Concepto 607, de la Sección 17.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.223

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 513 A; Servicio 05; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 2.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.224

Al Concepto 227. Artículo 22; Programa 513 B; Servicio 05; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas: 2.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.225

Al Concepto 231; Artículo 23; Programa 513 B; Servicio 05; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Locomoción: 250.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.226

Al Concepto 400; Artículo 40; Programa 513 B; Servicio 05; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

A la Universidad de Murcia, ayuda transporte universitario: 10.000.

Motivo:

Incrementar la política social universitaria. Se financia con la minoración de 2 millones en el Concepto 220 del Programa 513 A y 2 millones de minoración en el Concepto 227.6 del Programa 513 B.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.227

Al Concepto 772; Artículo 77; Programa 513 B; Servicio 05; Sección 14.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

Medidas para la mejora del transporte de

trabajadores: 10.000.

Motivo:

Abordar desde nuestras posibilidades la situación del transporte de trabajadores en condiciones tercermundistas, obtenidos en la minoración de 10.000 (miles) en el Concepto 602.2 de este mismo Programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.228

Al Concepto 770; Artículo 77; Programa 513 B; Servicio 05; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Mejora del transporte de pasajeros de núcleos rurales a los centros comarcales y regional: 50.000.

Motivo:

Dotar de una mejora del transporte a los ciudadanos de núcleos pequeños de población, facilitando así su comunicación con los núcleos urbanos importantes y los centros de servicios. Cantidad que se obtiene de la minoración de 10 millones en el Concepto 612.0 del mismo Programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.229

Al Concepto 460; Artículo 46; Programa 513 B; Servicio 05; Sección 14.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

A Corporaciones Locales para conservación de marquesinas: 5.000.

Motivo:

Mantener en condiciones de uso por la institución más cercana al ciudadano la inversión realizada por la Comunidad Autónoma. Se financia con la minoración del Concepto 120 del Programa 513 A por 2'5 millones y del Concepto 120 del

Programa 113 B por 2'5 millones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.230

Al Concepto 402; Artículo 40; Programa 513 B; Servicio 05; Sección 14.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

Convenio con el Estado para el apoyo al ferrocarril: 50.000.

Motivo:

El apoyo al ferrocarril, pensando en el futuro, es una necesidad imperiosa para una Región exportadora como la nuestra. Cantidad que se obtiene de la minoración de 50 millones del Concepto 637.1 del Programa 513 D del Servicio 3 de esta Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.231

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 512 A; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas: 8.400.

6. Estudios y trabajos técnicos: 8.000

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA**

\* \* \* \*

- Precio de la suscripción anual..... 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.



---

# REGION DE MURCIA

## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

---

NUMERO TREINTA Y CUATRO  
(segunda parte)

II LEGISLATURA

20 DE ENERO DE 1.988

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 1. Proyectos de ley

##### b) Enmiendas

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.988", formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pag. 718)

---

## II-1.232

Al Concepto 627.2; Artículo 62; Programa 512 A; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de supresión.

Motivo:

La redacción de proyectos no es una inversión y, por tanto, debe figurar en otro Concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.233

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 512 B; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 150.

Motivo:

Ser suficiente para el número de personal adscrito al Programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.234

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 512 B; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 500.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.235

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 512 B; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 1.000.

Motivo:

Ser suficientes para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.236

Al Concepto 231; Artículo 23; Programa 512 B; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Locomoción: 400.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.237

Al Concepto 607.2; Artículo 60; Programa 512 B; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No obedece a ninguna actuación concreta valorada ni en la memoria, ni en los objetivos o actividades, ni en la documentación entregada por el Consejero.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.238

Al Concepto 607.3; Artículo 60; Programa 512 B; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

607.3. Ampliación de la Red de Alcantarillado en Fortuna: 20.000.000.

Motivo:

Llevar el alcantarillado a la Garapacha,



Fuente Blanca y otras pedanías de Fortuna, en actuaciones plurianuales, (1ª fase). Se financia con minoración del Concepto 607.0 de este mismo Programa, por el mismo valor.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.239

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 512 C; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 125.

Motivo:

Ser suficiente para el número de personal adscrito al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.240

Al concepto 220; Artículo 22; Programa 512 C; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 250.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.241

Al Concepto 231; Artículo 23; Programa 512 C; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Locomoción: 250.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.242

Al Concepto 657.3; Artículo 65; Programa 512 C; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

657.3. Ampliación y obras de mejora del abastecimiento de agua potable: 15.000.000.

Motivo:

Ampliar el abastecimiento de agua potable a la totalidad de la Fuente (Castillejo, Cueva Negra y las Peñas), y obras de mejora en el abastecimiento de agua potable en Rambla Salada, del Municipio de Fortuna. Minoración del Concepto 617.2 del Programa 513 C de la Sección 14.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.243

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 512 D; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 250.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.244

Al Concepto 231; Artículo 23; Programa 512 D; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Locomoción: 250.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.245

Al Concepto 677.2; Artículo 67; Programa 512 D; Servicio 06; Sección 14.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Acendicionamiento de cauces: 200.000.

Motivo:

En la liquidación de presupuestos de los años 86 y 87 hay economías altas en este concepto, porque el actual presupuesto se verá aumentado por las mismas.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.246

Al Programa 127 A; Servicio 02; Sección 14.

Enmienda de adición de un nuevo programa.

Texto y cuantía que se propone:

127 A. Corrección de los desequilibrios comarcales.

OBJETIVOS.-

0.1. Elaboración de un Fondo de Compensación Intercomarcal que corrija los desequilibrios territoriales existentes en la Región.

0.2. Elaboración y ejecución del Plan de Obras y Servicios.

0.3. Coordinar las propuestas de Fondo de Compensación Interterritorial que la Comunidad Autónoma eleva a la Administración Central para su previsión presupuestaria.

0.4. Actuaciones intermunicipales para servicios y equipamientos básicos de los ciudadanos.

127 A. Corrección de los desequilibrios co-

marcales.

|              |           |
|--------------|-----------|
| Capítulo I   | 45.600.   |
| Capítulo II  | 5.850.    |
| Capítulo VI  | 2.114.000 |
| Capítulo VII | 14.000.   |

Motivo:

Tener una actuación planificada para corregir los desequilibrios comarcales, mejorando los efectos del Plan de Obras y Servicios y F.C.I., en cuanto a equipamientos básicos. Cantidad que se obtiene de la transferencia íntegra del Programa 443 B de la Sección 19. 25 millones por minoración del Capítulo I del Programa 125 A de la Sección 19. 5 millones por minoración del Capítulo II del Programa 125 A de la Sección 19. 41 millones por minoración en el Concepto 657.2 del Programa 512 C de la Sección 14. 32 millones por minoración del Concepto 607.2, Programa 512 B; Sección 14. 62 millones, Concepto 677.2; Programa 512 D.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.247

Al Concepto 110; Artículo 11; Programa 451 A; Servicio 01; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Retribuciones del personal eventual de gabinete: 3.550.

Motivo:

Establecer un criterio uniforme para este personal eventual de gabinete de cada Consejería.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.248

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 451 A; Servicio 01; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 1.400.

Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.249

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 451 A; Servicio 01; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.500.

Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.250

Al Concepto 222; Artículo 22; Programa 451 A; Servicio 01; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Comunicaciones: 6.000.

Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.251

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 451 A; Servicio 01; Sección 15.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No necesita este tipo de previsión presupuestaria.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.252

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 451 A; Servicio 01; Sección 15.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Deben de ir incorporados a cada programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.253

Al Concepto 627; Artículo 62; Programa 451 A; Servicio 01; Sección 15.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Debe de incorporarse al programa de patrimonio histórico y arqueología, donde va a ser utilizado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.254

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 452 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 1.500.

Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.255

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 452 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 3.300.

## Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.256

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 452 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de supresión.

## Motivo:

En este programa no es necesaria la realización de estos estudios y trabajos técnicos. Puede parecer más bien una previsión meramente burocrática.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.257

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 452 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Adquisición, construcción, equipamiento y mejora centros culturales: 150.000.

## Motivo:

Ampliar la infraestructura cultural. 12 millones se obtienen de la minoración de 2 millones en el Concepto 220 del mismo Programa, más 10 millones del Concepto 480 del Programa 451 A de la misma Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.258

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 455 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 1.500.

## Motivo:

Considerarlo más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.259

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 455 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Creación de infraestructura básica y centros culturales: 84.528.

## Motivo:

Reducir 10 millones del Concepto 619 de este mismo programa, destinados a actos conmemorativos y socio-culturales, e incrementarlos en el equipamiento y mejora de los centros culturales.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.260

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 455 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

761. Centros culturales multidisciplinarios en Fortuna: 10.000.000.

## Motivo:

Poner en marcha centros culturales en La Garapacha y La Matanza, pedanías de Fortuna. Se financia con minoración del concepto 762, promoción de Costa Cálida.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.261

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 455 B; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 100.

Motivo:

Ser más ajustado al número de personal adscrito al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.262

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 458 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 1.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.263

Al Concepto 212; Artículo 21; Programa 458 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Edificios y otras construcciones: 2.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.264

Al Concepto 226.8; Artículo 22; Programa 458 A; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Promoción cultural y educativa: 4.500.

Motivo:

Considerar injustificada la cuantía propuesta en el proyecto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.265

Al Programa 458 B; Servicio 02; Sección 15.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

### 458 B. PLAN ARQUEOLOGICO REGIONAL

0.1. Difundir la realidad arqueológica consolidada de la Región.

0.2. Vigilancia y control de los yacimientos existentes que evite el expolio y venta furtiva.

0.3. Continuación y consolidación de las excavaciones ya comenzadas.

0.4. Ampliación de actuaciones arqueológicas.

458 B. PLAN ARQUEOLOGICO REGIONAL 108.010.

Capítulo I 39.760.

Capítulo II 8.250.

Capítulo VI 45.000.

Capítulo VII 15.000.

Motivo:

Desdoblar la actuación arqueológica de la restauración o recuperación del patrimonio histórico. Se obtiene la financiación con 35 millones del Concepto 627 del Programa 451 A, Servicio 1 de esta Consejería. El resto se obtiene desgajando de este programa 30 millones del Capítulo I, 10 millones del Capítulo II, 33'5 millones del Capítulo VI.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.266

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 457 A; Servicio 03; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 1.500.

Motivo:

Ser más ajustado al número de personal adscrito al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.267

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 457 A; Servicio 03; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.268

Al Concepto 410; Artículo 41; Programa 455 C; Servicio 03; Sección 15.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

Al Consejo Regional de la Juventud, para su funcionamiento y actividad: 5.000.

Motivo:

El Consejo es un órgano creado por Ley de la Asamblea Regional que necesita medios para funcionar. La financiación se obtiene reduciendo 2 millones quinientas mil del concepto 120, 1 millón del concepto 131 y 1'5 millones del concepto 220 de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.269

Al Concepto 482; Artículo 28; Programa 455 C; Servicio 03; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

A organizaciones juveniles para fomento asociacionismo: 25.000.

Motivo:

Apoyar a las organizaciones juveniles como cauce de participación juvenil. Se financia con minoración de 5 millones del Concepto 460 y un millón de pesetas del Concepto 668 del mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.270

Al Concepto 461; Artículo 46; Programa 457 A; Servicio 03; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Deporte escolar: 50.000.

Motivo:

Apoyar el deporte en su parte más amplia, es decir, en la enseñanza obligatoria. Se obtiene de la minoración de 10 millones del Concepto 481 y 7'2 del Concepto 480 del mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.271

Al Concepto 612; Artículo 61; Programa 457 A; Servicio 03; Sección 15.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No verla justificada dentro de las actividades propuestas.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.272

Al Concepto 761; Artículo 76; Programa 457 A;

Servicio 03; Sección 15.

Enmienda de sustitución por adición.

Texto y cuantía que se propone:

761. Instalaciones deportivas y equipamiento: 305.000.000.

Motivo:

Incrementar 5 millones para ampliación del Polideportivo Municipal de Fortuna, dotándolo con pistas de atletismo. Se financia con minoración del Concepto de Altos Cargos de la Comunidad, dentro de la Sección 14.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.273

Al Concepto 761; Artículo 76; Programa 457 A; Servicio 03; Sección 15.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

761.- Instalaciones deportivas y equipamientos: 303.000.000.

Motivo:

Incorporar la construcción de pistas polideportivas a la pedanía de Caprés de Fortuna. Se financia reduciendo 3 millones en el Concepto 151 de la Dirección Regional de Carreteras, Servicio 3 de la Sección 14.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.274

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 421 A; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 350.

Motivo:

Ser suficiente para el personal adscrito al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.275

Al Concepto 230.1; Artículo 23; Programa 421 A; Servicio 4; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas a altos cargos: 150.

Motivo:

Considerarlo suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.276

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 421 A; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No considerarlo necesario a la vista de las actividades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.277

Al Concepto 620; Artículo 62; Programa 421 A; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

Plan Regional de alfabetización y educación permanente de adultos: 175.000.

Motivo:

La actuación de alfabetización debe coordinarla la Comunidad Autónoma con los esfuerzos de la Administración Local y Central, y obedecer a un esfuerzo importante por ser el índice de analfabetismo alto en la Región. Se financia con 75 millones de pesetas de mineración en el Concepto 462 de este programa. 15 millones del Concepto 613.2 del Programa 514 A, 15 millones del Concepto 620.0, Programa 513 D, 70 millones del Concepto 617.2 del Programa 513 C, Sección 14.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.278

Al Concepto 462; Artículo 46; Programa 421  
A; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Para educación compensatoria: 60.000.

Motivo:

Incrementar el esfuerzo en la educación compensatoria y el apoyo a los C.E.P. de la Región. Cantidad que se obtiene de la minoración del Concepto 622.2 del Programa 513 C, Sección 14 en 15 millones, y los 45 millones de la actual previsión del Concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.279

Al Concepto 463; Artículo 46; Programa 421  
A; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de adición, nuevo concepto.

Texto y cuantía que se propone:

Apoyo a las escuelas rurales para mejora de las condiciones materiales: 10.000.

Motivo:

Las pequeñas escuelas rurales de municipios con escasos medios tienen problemas básicos hasta de conservación y limpieza. Cantidad que se obtiene de las minoraciones producidas con las enmiendas al Capítulo II de esta Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.280

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 421  
B; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 150.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del

programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.281

Al Concepto 440; Artículo 44; Programa 421  
B; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

A la academia Alfonso X el Sabio: 5.000.

Motivo:

Creerlo suficiente para el funcionamiento de este organismo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.282

Al Concepto 400; Artículo 40; Programa 421  
B; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

A la Universidad, para colaboración en estudios, investigación y actividad cultural: 7.500.

Motivo:

Como con otras Instituciones, la Comunidad Autónoma debe apoyar el papel que la Universidad juega en la Región. Cantidad obtenida de la minoración de 2'5 millones del Concepto 440 y 5 millones del Concepto 482 de este mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.283

Al Concepto 230.1; Artículo 23; Programa 422  
B; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:



Dietas a altos cargos: 150.

Motivo:

Ser más ajustado a la realidad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.284

Al Concepto 230.2; Artículo 23; Programa 422 B; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas al personal: 250.

Cantidad que se obtiene de la minoración producida en el Concepto 230.2; Artículo 23; Programa 422 B; Servicio 04; Sección 15.

Motivo:

Considerarlo necesario para la evolución del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.285

Al Concepto 440; Artículo 44; Programa 422 B; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Patronatos guarderías: 200.000.

Motivo:

Ampliar los medios de las guarderías públicas. Cantidad obtenida de las minoraciones en el Capítulo I de las Secciones 11, 13, 14 y 15 del Presupuesto, hasta 70 millones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.286

Al Concepto 487; Artículo 48; Programa 422 B; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Guarderías laborales: 150.000.

Motivo:

Incrementar los esfuerzos en escuelas infantiles. Cantidad obtenida de la minoración del Capítulo I de las Secciones 11, 13, 14 y 15, hasta 40 millones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.287

Al Concepto 663; Artículo 66; Programa 422 B; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

Plan de construcción y ampliación de la oferta regional de escuelas infantiles: 101.000.

Motivo:

Ampliar la oferta pública de escuelas infantiles ya que la demanda de este servicio es superior a la oferta. Se obtiene de la minoración de 51 millones de pesetas del Concepto 602, 30 millones del Concepto 619, 20 millones del Concepto 762 del Programa 751 A, Sección 15.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.288

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 751 A; Servicio 5; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 600.

Motivo:

Ser más ajustado al volumen de personal adscrito al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.289

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 721

A; Servicio 05; Sección 15.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.500.

Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.290

Al Concepto 481; Artículo 48; Programa 721  
A; Servicio 05; Sección 15.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Este concepto puede ser aleatorio y poco claro en una actividad económica como el turismo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.291

Al Concepto 763; Artículo 76; Programa 751  
A; Servicio 05; Sección 15.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

763 - Desarrollo turístico del Balneario de los Baños de Fortuna: 50.000.000.

Motivo:

Realizar una promoción de los Baños de Fortuna, ejecutando obras de urbanización, infraestructura y equipamiento, en varias fases. Se financia con minoración del Concepto 602 del actual programa que se circunscribe al Auditorium de Murcia.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.292

Al Programa 421 C; Servicio 04; Sección 15.

Enmienda de adición de un nuevo programa.

Texto y cuantía que se propone:

421 C. APOYO A LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA Y OFERTA REGIONAL EDUCATIVA.

OBJETIVOS.-

- 0.1. Incrementar la oferta regional a la educación.
- 0.2. Fomento de la participación de los sectores que integran la comunidad educativa.
- 0.3. Convenio de colaboración para mejorar la infraestructura educativa en la Región.
- 0.4. Apoyo a la renovación pedagógica.
- 0.5. Acercar el patrimonio natural de la Región a los Centros.

421 C. APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y OFERTA EDUCATIVA 377.032.

|              |          |
|--------------|----------|
| Capítulo I   | 45.712.  |
| Capítulo II  | 6.320.   |
| Capítulo IV  | 75.000.  |
| Capítulo VI  | 150.000. |
| Capítulo VII | 100.000. |

Motivo:

Abrir un programa que comunique la realidad regional con la educativa y nos prepare para la asunción de las competencias en materia de educación, en un breve plazo de tiempo. Cantidad que se obtiene de la minoración de 150 millones del Concepto 607, 75 millones del Concepto 517 del Programa 513 C, 20 millones del Concepto 227.6, 30 millones del Concepto 647.1 del Programa 432 C, 102'1 millones de las minoraciones en el Capítulo II de las secciones 11, 13, 14 y 15.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.293

Al Concepto 110; Artículo 11; Programa 721  
A; Servicio 01; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Retribuciones del Personal Eventual de Gabinete: 7.100.

Motivo:

Establecer un criterio homogéneo para el establecimiento de estos Gabinete.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.294

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 721  
A; Servicio 01; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 1.800.

Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.295

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 721  
A; Servicio 01; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 2.500.

Motivo:

Ser más ajustado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.296

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 721  
A; Servicio 01; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 3.000.

Motivo:

Ser más ajustado para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.297

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 721

A; Servicio 01; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas altos cargos: 650.

Motivo:

Ser más ajustado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.298

Al Concepto 460; Artículo 46; Programa 721  
A; Servicio 01; Sección 16.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No obedece a ningún objetivo o actividad propuesta en el programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.299

Al Concepto 740; Artículo 74; Programa 721  
A; Servicio 01; Sección 16.

Enmienda de sustitución por adición.

Texto y cuantía que se propone:

740. Instituto de Fomento de la Región de Murcia: 520.000.

Motivo:

Adicionar la partida 841 del programa 632 A del Servicio 05; Sección 13, para compra de acciones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.300

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 722  
A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de sustitución por minoración.

Texto y cuantía que se propone:

151. Gratificaciones: 2.000.

Motivo:

Reducir las previsiones de este concepto en función de la actividad y personal.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.301

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 722 A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 2.000.

Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del Servicio.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.302

Al Concepto 222.0; Artículo 22; Programa 722 A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

0. Telefónicas: 2.800.

Motivo:

Estimarlo más ajustado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.303

Al Concepto 231; Artículo 23; Programa 722 A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Locomoción: 3.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.304

Al Concepto 772; Artículo 77; Programa 722 A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

772. Electrificación rural en pedanías de Fortuna: 15.000.000.

Motivo:

Electrificación rural del diseminado del Término de Fortuna. Se financia con minoración del Concepto 770 de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.305

Al Concepto 780; Artículo 78; Programa 722 A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

780. Subvención para financiación Planer: 8.000.

Motivo:

Ser suficiente para las actividades planteadas.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.306

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 741 A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 250.

Motivo:

Ser más ajustado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.307

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 741  
A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de sustitución por reducción.

Texto y cuantía que se propone:

2. Publicidad y propaganda: 500.

Motivo:

Para esta actividad es suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.308

Al Concepto 470; Artículo 47; Programa 741  
A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de sustitución por adición.

Texto y cuantía que se propone:

Plan de seguridad minera: 5.000.

Motivo:

Ser insuficiente la previsión inicial. Se financia con 2.000.000 del Concepto 780 del Programa 722 A y 2.000.000 del Concepto 770 del mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.309

Al Concepto 770; Artículo 77; Programa 741  
A; Servicio 02; Sección 16.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No ver necesaria esta previsión en este artículo, más debiera ser una actuación dirigida y ejecutada por la propia administración.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.310

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 622  
A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 250.

Motivo:

Ser más ajustado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.311

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 622  
A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 900.

Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.312

Al Concepto 231; Artículo 23; Programa 622  
A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Locomoción: 300.

Motivo:

Ser más ajustado al programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.313

Al Concepto 470; Artículo 47; Programa 622  
A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de supresión.

## Motivo:

Esta actuación es ineficaz para el fin que se pretende conseguir.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.314

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 622 A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de supresión.

## Motivo:

Por la cuantía y concepto utilizado no es eficaz para el objetivo que se propone.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.315

Al Concepto 770; Artículo 77; Programa 622 A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de supresión.

## Motivo:

No es necesaria para la promoción del Comercio como prioritaria.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.316

Al Concepto 780; Artículo 78; Programa 622 A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de supresión.

## Motivo:

La promoción de ferias interiores es una competencia de la Administración a nivel inversor.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.317

Al Concepto 608; Artículo 60; Programa 622 A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución con reducción.

Texto y cuantía que se propone:

608. Inmovilizado material: 2.500.

## Motivo:

Ser suficiente para este objetivo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.318

Al Concepto 609; Artículo 60; Programa 622 A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución con minoración de cuantía.

Texto y cuantía que se propone:

609. Inmovilizado inmaterial: 5.000.

## Motivo:

Ser suficiente para el objetivo a conseguir.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.319

Al Concepto 610; Artículo 61; Programa 622 A; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de adición de un nuevo artículo y concepto.

Texto y cuantía que se propone:

610. Apoyo a la reforma de estructuras comerciales: 45.000.

0. Apoyo a las ofertas de cascos antiguos, frente a grandes superficies: 20.000.

1. Fomento del asociacionismo de compra y comercialización: 15.000.

2. Campañas de fomento y difusión institucional al pequeño comercio: 5.000.

3. Estudios y promoción de tipo de ofertas: 5.000.

## Motivo:

Apoyar la reforma de las estructuras comer-

ciales en todas las comarcas, para competir frente a las grandes superficies. Se financia con asignaciones de 20.000 en el 609, 12.000 en el 780, 4.000 en el 770, 2.000 en el 470, 2.000 en el 480 y 5.000 en el 608, de este mismo programa y sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.320

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 722 B; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 100.

Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.321

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 722 B; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas al personal: 250.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.322

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 722 B; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

151. Gratificaciones: 200.

Motivo:

Ser suficiente para la actividad de este programa y el personal que tiene.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.323

Al Concepto 230.2; Artículo 23; Programa 722 B; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

2. Al personal: 250.

Motivo:

Ser suficiente para el número de personal que tiene.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.324

Al Concepto 622; Artículo 62; Programa 722 B; Servicio 3; Sección 16.

Enmienda de sustitución por reducción.

Texto y cuantía que se propone:

622. Edificio y otras construcciones: 25.000.

Motivo:

Es una actuación plurianual y en la primera fase puede realizarse por esta cuantía como en el caso de Cartagena.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.325

Al Concepto 628; Artículo 62; Programa 722 B; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No es necesario inmovilizar el material

hasta que no esté ultimado el centro.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.326

Al Concepto 659; Artículo 65; Programa 722  
B; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No ver necesario este concepto que está  
incluido en el Concepto 658.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.327

Al Concepto 780; Artículo 78; Programa 722  
B; Servicio 03; Sección 16.

Enmienda de sustitución por reducción.

Texto y cuantía que se propone:

780. Para desarrollo del sector artesanal:  
5.000.

Motivo:

Es la misma previsión que tiene el Concepto  
760 a Corporaciones Locales.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.328

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 551  
C; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

151. Gratificaciones: 300.

Motivo:

Es suficiente para el tipo de actividad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.329

Al Concepto 216; Artículo 21; Programa 551  
C; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Equipo para procesos de información: 2.500.

Motivo:

Ya hay una previsión de seis millones de  
pesetas en el Concepto 220.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.330

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 551  
C; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 5.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del  
programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.331

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 551  
C; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de sustitución:

Texto y cuantía que se propone:

2. Publicidad y propaganda: 5.000.

Motivo:

Es una previsión suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.332

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 551  
C; Servicio 04; Sección 16.



Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

6. Estudios y trabajos técnicos: 1.000.

Motivo:

Es suficiente para los objetivos y programas que se plantean.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.333

Al Concepto 231; Artículo 23; Programa 551  
C; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Locomoción: 200.

Motivo:

El tipo de actividad de este programa y el volumen de personal a simple vista no hace necesario ese gasto tan excesivo de locomoción.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.334

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 612  
A; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 550.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del servicio.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.335

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 612  
A; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Publicidad y propaganda: 2.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.336

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 612  
A; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Trabajos realizados por otras empresas:  
5.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.337

Al Concepto 231; Artículo 23; Programa 612  
A; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de sustitución.

231. Locomoción: 400.

Motivo:

Es suficiente con esta previsión presupuestaria.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.338

Al Concepto 700; Artículo 70; Programa 612  
A; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

700. Convenio con la Universidad de Murcia

para la elaboración de las tablas INPUT-OUTPUT: 10.000.

Motivo:

Hacer participe a la Universidad en un trabajo de esta envergadura. Se financia con la previsión del Concepto 770 y 780 del mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.339

Al Concepto 701; Artículo 70; Programa 612 A; Servicio 04; Sección 16.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

701. Estudio de viabilidad comarcal y sectorial de futuro: 10.000.

Motivo:

Elaborar un estudio en colaboración con la Universidad e Instituciones del Estado y Organizaciones Sociales, un estudio de realidad comarcal por sectores de futuro que despejen las inversiones públicas y privadas. Se financian con la reducción en el Concepto 622 del Programa 722 B de esta Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.340

Al Concepto 110; Artículo 11; Programa 711 A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

110. Retribuciones del personal eventual de gabinete: 3.550.

Motivo:

Es suficiente para esta Consejería.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.341

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 711

A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

151. Gratificaciones: 1.000.

Motivo:

Reducir el gasto en este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.342

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 711 A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 3.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.343

Al Concepto 222; Artículo 22; Programa 711 A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Comunicaciones: 4.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.344

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 711 A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas a altos cargos: 600.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.345

Al Concepto 460; Artículo 46; Programa 711  
A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Debe estar integrado en los programas de cada uno de los servicios.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.346

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 711  
A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

480. Fomento de las organizaciones agrarias:  
37.000.

0. Fomento asociacionismo agrario en general: 7.000.

1. A organizaciones sindicales y profesionales de implantación regional: 25.000.

3. Al Consejo Regional Agrario: 5.000.

Motivo:

Incrementar el esfuerzo en el asociacionismo agrario. Se financia con la reducción de cinco millones en el Concepto 639 y otros cinco en el 646 y trece millones del Concepto 460.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.347

Al Concepto 481; Artículo 48; Programa 711

A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No es una previsión concreta y no obedece a una previsión concreta.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.348

Al Concepto 639; Artículo 63; Programa 711  
A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

639. Inmovilizado y material para información y divulgación agraria: 10.000.

Motivo:

Reducir la cuantía en cinco millones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.349

Al Concepto 646; Artículo 64; Programa 711  
A; Servicio 01; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

646. Equipos para procesos de informatización: 10.000.

Motivo:

Reducir este gasto que va recogido en el Capítulo 2 en todos los servicios de la Consejería.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.350

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 542  
A; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

151. Gratificaciones: 1.000.

Motivo:

Creerlo más ajustado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.351

Al Concepto 221.5; Artículo 22; Programa 542  
A; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Productos alimenticios: 17.500.

Motivo:

Ser más ajustado a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.352

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 542  
A; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

2. Publicidad y propaganda: 500.

Motivo:

Reducir este gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.353

Al Concepto 613; Artículo 61; Programa 542  
A; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

613. Maquinaria, instalaciones y utillaje:

11.000.

Motivo:

Reducir este gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.354

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 542  
B; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 600.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del servicio.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.355

Al Concepto 629; Artículo 62; Programa 542  
B; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

629. Inmovilizado y material: 50.000.

Motivo:

Reducir el gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.356

Al Concepto 662; Artículo 66; Programa 542  
B; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

662. Edificio y otras construcciones: 30.000.

Motivo:

Desdoblar estas actuaciones en dos ejercicios, realizando las más urgentes.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

## II-1.357

Al Concepto 700; Artículo 70; Programa 542 B; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

1. Convenio con organismo autónomo y Universidad: 20.000.

Motivo:

Reducir el gasto e incorporar a otras inversiones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.358

Al Concepto 485; Artículo 48; Programa 712 A; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

485. Plan de Desarrollo de experiencias asociativas de producción y comercialización, que haga frente al proceso de integración actual: 20.000.

Motivo:

Desarrollar el cooperativismo de producción y comercialización en la zona rural. Se financia con reducción de veinte millones de pesetas en el Concepto 649.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.359

Al Concepto 610; Artículo 61; Programa 712 A; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

610. Plan Regional de información y divulgación y líneas de apoyo para la aplicación de las Leyes relacionadas con el sector: 20.000.

Motivo:

Se financia con la reducción de doce millones de pesetas del Concepto 629 y ocho millones del

Concepto 662, del Programa 542 B de esta misma Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.360

Al Concepto 771; Artículo 77; Programa 712 A; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

771. A cooperativas, S.A.I. o entidades asociativas: 10.000.

Motivo:

Mayor precisión de los receptores de este agente inversor.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.361

Al Concepto 770; Artículo 77; Programa 712 A; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

770. Acciones de desarrollo comunitario: 20.000.

Motivo:

Reducir el gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.362

Al Concepto 649; Artículo 64; Programa 712 A; Servicio 02; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

649. Inmovilizado y material: 40.000.

Motivo:

Reducir el gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,

## II-1.363

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 714  
A; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas al personal: 150.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.366

Al Concepto 619; Artículo 61; Programa 714  
C; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

619. Inmovilizado y material: 10.000.

Motivo:

Reducir el gasto de personal encubierto en esta partida para trasladarlo al capítulo 1.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.364

Al Concepto 609; Artículo 60; Programa 714  
A; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

609. Plan Regional de Agricultura: 10.000.

Motivo:

Reducir nuestra actuación después de varios años de esfuerzo en este sentido.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.367

Al Concepto 639; Artículo 63; Programa 714  
C; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

639. Inmovilizado y material: 30.000.

Motivo:

Reducir la parte de contratación de personal que debe de hacerse con cargo al capítulo 1.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.365

Al Concepto 601; Artículo 60; Programa 714  
A; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

601. Apoyo a la reducción del sector pesquero a través de las cefradías y organizaciones de pescadores: 10.000.

Motivo:

Hacer frente a esta necesidad. Se financia con la reducción de diez millones de pesetas en el Concepto 609 de este Programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.368

Al Concepto 770; Artículo 77; Programa 714  
C; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

770. Fomento de la producción ganadera: 45.000.

Motivo:

La sanidad animal va recogida en otro apartado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.369

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 714

O; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.370

Al Concepto 639; Artículo 63; Programa 714  
O; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

639. Plan de sanidad vegetal: 35.000.

Motivo:

Reducir parte del dinero destinado a las agrupaciones de defensa vegetal valoradas en exceso.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.371

Al Concepto 771; Artículo 77; Programa 714  
O; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

771. Programa de interés regional: 20.000.

Motivo:

Es una previsión excesiva para los sectores implicados que trata.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.372

Al Concepto 772; Artículo 77; Programa 714  
O; Servicio 03; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

772. Apoyo a los Planes de reestructuración y producción agraria: 150.000.

Motivo:

Reducir los dineros destinados a la producción de madera en montes privados, adquisición de maquinaria, fomento de la mecanización del algodón, etc., por estar poco concretas y poder ser aleatorias en su distribución.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.373

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 714  
E; Servicio 04; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.374

Al Concepto 612; Artículo 61; Programa 714  
E; Servicio 04; Sección 17.

Enmienda de supresión.

Texto y cuantía que se propone:

612. No se puede invertir con dineros públicos en propiedad privada.

Motivo:

Debiera de estar en otro apartado o conceptos presupuestario.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.375

Al Concepto 613; Artículo 61; Programa 714

E; Servicio 04; Sección 17.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No estar correctamente ubicado en este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.376

Al Concepto 619; Artículo 61; Programa 714  
E; Servicio 04; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

619. Plan Regional de apoyo a la reindustrialización agroalimentaria cooperativa, pública o mixta: 40.000.

Motivo:

Apoyarse en la actuación pública o social para el desarrollo agroalimentario de la Región.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.377

Al Concepto 770; Artículo 77; Programa 714  
E; Servicio 04; Sección 17.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Estar incorporado en la enmienda anterior.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.378

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 714  
B; Servicio 04; Sección 17.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

760. Plan Regional de apoyo a los mataderos municipales y/o comarcales: 100.000.

Motivo:

Mejorar la realidad de los mataderos municipales y establecer una red pública de mataderos comarcales. Se financia con sesenta y cinco millones del Concepto 770 de este programa y treinta y cinco millones minorados del Concepto 772 del Programa 714 D de esta Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.379

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 531  
B; Servicio 05; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas al personal: 1.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.380

Al Concepto 607; Artículo 60; Programa 531  
A; Servicio 05; Sección 17.

Enmienda de sustitución íntegra del concepto por otro nuevo.

Texto y cuantía que se propone:

60. Reforma de las estructuras agrarias y desarrollo rural: 500.000.

601. Apoyo a experiencias de gestión de grandes fincas en manos de una estructura familiar: 150.000.

602. Actuaciones planificadas en la huerta y zonas de minifundio, creando un banco de tierras gestionado por el C.R.A.: 100.000.

603. Puesta en producción de tierras no explotadas en la huerta y valle del Segura: 50.000.

604. Plan de desarrollo agrario y fomento del cooperativismo de comercialización independientes: 50.000.

605. Actuaciones en infraestructura, caminos y equipamientos rurales: 150.000.



**Motivo:**

Abordar en serio y no de palabra la reforma de las estructuras agrarias en la Región. Se financian, trescientos noventa millones del artículo 60 de este mismo programa y ciento diez millones de minoración en el Concepto 772 del Programa 714 D de esta misma Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.381**

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 531 A; Servicio 05; Sección 17.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

760 - Obras en Caminos Rurales: 20.000.

Motivo:

Ejecutar la primera fase de mejora de asfaltado en caminos rurales del municipio de Fortuna.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.382**

Al Concepto 820; Artículo 82; Programa 531 A; Servicio 05; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

820. Préstamos no financieros en las explotaciones de tierras y aguas en zonas de actuación: 10.000.

Motivo:

No ser una actuación ni urgente ni básica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.383**

Al Concepto 230.2; Artículo 23; Programa 531 B; Servicio 05; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

2. Al personal: 3.000.

Motivo:

Según las liquidaciones de los dos últimos ejercicios, esa cuantía es suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.384**

Al Concepto 607; Artículo 60; Programa 531 B; Servicio 05; Sección 17.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

607. Lucha contra la desertización y actuaciones hidrológicas: 300.000.

0. Actuaciones en aguas subterráneas: 150.000.

1. Mejora de las zonas regables del trasvase y control sobre nuevas zonas de regadío: 75.000.

2. Actuaciones para mejora de consumo en regadíos tradicionales: 25.000.

3. Actuaciones sobre la red de distribución de agua en regadíos tradicionales de la Vega del Segura: 50.000.

Motivo:

Tener una actuación conjunta a nivel hidrológico para luchar contra la desertización. Se financia con la previsión de descensos ochenta millones del Concepto 607 de este programa, diez millones del Concepto 820 del Programa 531 A, y diez millones del Concepto 639 del Programa 714 D.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

**II-1.385**

Programa 531 B; Servicio 05; Sección 17.

Enmienda de sustitución por un nuevo programa.

Texto y cuantía que se propone:

531 B. LUCHA CONTRA LA DESERTIZACION.

OBJETIVOS.-

0.1. Planificación de los recursos hídricos de la Región.

- 0.2. Plan Regional contra la desertización.  
 0.3. Racionalización y defensa del rfo tradicional.  
 0.4. Desarrollo de las potencialidades del trasvase.  
 0.5. Actuaciones sobre el agua subterránea.

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| 531 B. LUCHA CONTRA LA DESERTIZACION | 695.211. |
| Capítulo I                           | 135.251. |
| Capítulo II                          | 9.960.   |
| Capítulo VI                          | 450.000. |
| Capítulo VII                         | 100.000. |

Motivo:

Tener actuaciones conjuntas en todos los temas que inciden en el agua, cara a tener una actuación hidrológica planificada. Se financia con la previsión actual del programa y la minoración del Concepto 677 del Programa 512 D del Servicio 06 de la Sección 14.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
 Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.386

Al Concepto 608; Artículo 60; Programa 531 B; Servicio 05; Sección 17.

Enmienda de adición de un nuevo concepto.

Texto y cuantía que se propone:

608. Convenio o actuaciones de colaboración con el Estado y las Instituciones Locales afectadas para desarrollo del Trasvase a la comarca de Mazarrón, Aguilas y la comarca oriental Fortuna-Abanilla: 150.000.

Motivo:

Es necesaria una actuación en este sentido que lleve a nuestras comarcas que carecen de agua, este recurso. Se financia con la minoración en el Concepto 657 del Programa 512 C de la Sección 14, por valor de setenta y cinco millones y otros setenta y cinco millones del Concepto 607 del Programa 512 B de la Sección 14.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
 Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.387

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 411

A; Servicio 01; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 2.100.

Motivo:

Procurar no necesitar gratificar al personal fijo, hasta que no estén absolutamente especificados los criterios de tales gratificaciones, y emplear personal nuevo en lugar de pagar horas extras.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
 Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.388

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 411 A; Servicio 01; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 15.450.

Motivo:

Disminuir el papeleo en el gasto burocrático.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
 Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.389

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 411 A; Servicio 01; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 1.650.

Motivo:

Recortar la partida de protocolo y las no especificados.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
 Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.390

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 411 A; Servicio 01; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas: 450.

Motivo:

Racionalización del gasto de este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.391

Al Concepto 606; Artículo 60; Programa 412  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

Convenio con el Insalud.

Incrementar en 115.520 en el Hospital General  
por volver a poner Obstetricia, Ginecología y  
Pediatria.

#### - SECCION OBSTETRICIA:

1 Jefe de Sección, 5 médicos adjuntos, 12 ATS,  
12 Auxiliares de Clínica -365 guardias presen-  
cia física- (6 personas en planta y 6 en  
paritorio): 57.840.

#### - SECCION PEDIATRIA:

1 Jefe de Sección, 5 médicos adjuntos, 12 ATS,  
6 Auxiliares de clínica, 6 celadores, 365  
guardias presencia física: 57.680.

Se aportarán de parte de las minoraciones de:

Concepto 2220; Art. 22; Programa 412 A;  
Servicio 03; Sección 18.

Motivo:

Un hospital de área que cubre 200.000 perso-  
nas no puede carecer de Pediatría y Maternolo-  
gía. Fue un error cerrarlos en el Hospital  
General y trasladarlos al Hospital Virgen de la  
Arrixaca. Ahora se ha visto el hacinamiento  
producido, por lo que el INSALUD está gestio-  
nando un concierto de camas de Maternología y  
Pediatria que le faltan, con el Hospital privado  
Virgen de la Vega. No presupuestamos capítulo de  
mobiliario, puesto que exigimos que se reponga  
todo el material que estos servicios tenían.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.392

Al Concepto 130; Artículo 13; Programa 412

A; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Laboral fijo:

Motivo:

Incrementar la plantilla de personal fijo, ya  
que tareas permanentes se están realizando en la  
actualidad por personal eventual.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.393

Al Concepto 131; Artículo 13; Programa 412  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Laboral eventual: 32.500.

Motivo:

Estar utilizando personal eventual para  
tareas fijas, por lo que hay que dotar esos  
puestos de trabajo como de laboral fije.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.394

Al Concepto 131; Artículo 13; Programa 412  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Laboral eventual: 32.500.

Motivo:

La incorrección e ilegalidad de realizar con  
personal eventual tareas fijas.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.395

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 412  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 38.000.

Motivo:

Procurar no necesitar gratificar al personal fijo, hasta que no estén absolutamente especificados los criterios de tales gratificaciones, y emplear personal nuevo en lugar de horas extras.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.396

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 412  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 137.250.

Motivo:

Disminuir el papeleo en el gasto burocrático.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.397

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 412  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 800.

Motivo:

Recortar la partida de protocolo y los gastos no especificados.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.398

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 412  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas: 250.

Motivo:

Racionalización del gasto de este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.399

Al Concepto 602; Artículo 60; Programa 412  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

602.- Edificios y otras construcciones:  
15.000.

602.1.- Obras de acondicionamiento de sótano,  
consultas externas, archivo de histo-  
rias clínicas y almacén: 15.000.

Motivo:

Abaratar la remodelación.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.400

Al Concepto 603; Artículo 60; Programa 412  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Compra de material y utillaje: 15.000.

Motivo:

Reducir las inversiones en alta tecnología para poder optimizar la que existe en otras instituciones, e invertir el ahorro en promocionar la salud de la colectividad, con la dotación de servicios de Maternología y Obstetricia.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.401

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 412  
B; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 26.000.

Motivo:

Procurar no necesitar gratificar al personal fijo, hasta que no estén absolutamente especificados los criterios de tales gratificaciones, y emplear personal nuevo en lugar de pagar horas extras.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.402

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 412 B; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.500.

Motivo:

Disminuir el papeleo en el gasto burocrático.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.403

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 412 B; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 500.

Motivo:

Recortar la partida de protocolo y los gastos no especificados.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.404

Al Programa 412 B; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

1. Prevención de factores de riesgo de cardiovascular.

2. Prevención de factores de riesgo de.

3. Medición de la calidad de la asistencia sanitaria.

Motivo:

Iniciar una tarea piloto de promoción de salud de la colectividad desde la institución hospitalaria. Igualmente iniciar una experiencia piloto de medición de la calidad de la asistencia.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.405

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 2.250.

Motivo:

Procurar no necesitar gratificar al personal fijo, hasta que no estén absolutamente especificados los criterios de tales gratificaciones, y emplear personal nuevo en lugar de pagar horas extraordinarias.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.406

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.913.

Motivo:

Disminuir el papeleo en el gasto burocrático.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,  
Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.407

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 4.000.

Motivo:

Recortar la partida de protocolo y los gastos no especificados.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.408

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas: 1.100.

Motivo:

Racionalizar el gasto de este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.409

Al Concepto 460; Artículo 46; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

A Corporaciones Locales: 48.376.

Los 15.450 de incremento se aportarán de las minoraciones de: Concepto 220; Artículo 22; Programa 411 A; Servicio 01; Sección 18.

Motivo:

Resultar insuficientes las subvenciones a las Corporaciones Locales para promoción de salud.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.410

Al Concepto 461; Artículo 46; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

461. Ampliación de la asistencia primaria a pedanías: 1.500.000.

Motivo:

Ampliar la asistencia médica a las pedanías de Los Baños y la Matanza de Fortuna. Se financia con minoración del Concepto 230, dietas del Servicio 03 de la Sección 14, Dirección Regional de carreteras.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.411

Al Concepto 603; Artículo 63; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de adición, modificación y supresión.

Texto y cuantía que se propone:

603. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

603.1. Instrumental y aparataje para dotación de laboratorios regionales y comarcales.

603.2. Instrumental y aparataje para Gabinetes de salud laboral comarcales.

603.3. Instrumental y aparataje para talleres de educación sanitaria, regional y comarcales.

Los 4.200 que faltan se aportarán de las minoraciones de:

2.100 del Concepto 151; Artículo 15; Programa 411 A; Servicio 01; Sección 18.

1.650 del Concepto 225; Artículo 22; Programa 411 A; Servicio 01; Sección 18.

45 del Concepto 230; Artículo 23; Programa 411 A; Servicio 01; Sección 18.

Motivo:

Insuficiencia de la dotación para laboratorios de Salud Pública Regional y Comarcales. Insuficiencia de dotación para Gabinetes de Salud Laboral. Ausencia de inversión en utillaje para educación sanitaria. El aparataje para

reconocimientos escolares lo abordamos en las inversiones en la Red de Centros de Salud.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.412

Al Concepto 481; Artículo 48; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Por contemplarlo en el capítulo de estudios de investigación sanitaria, en las enmiendas de la Consejería de Educación y Cultura.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.413

Al Concepto 609; Artículo 60; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de modificación y adición.

Texto y cuantía que se propone:

- 609. Protección de salud en la colectividad. Planificación, programación y evaluación de los siguientes subprogramas: 104.000.
- 609.1. Nutrición e higiene de los alimentos: 10.000.
- 609.2. Atención a la mujer, planificación familiar y atención a la embarazada: 10.000.
- 609.3. Atención al niño desde el nacimiento hasta los 14 años: 10.000.
- 609.4. Salud Laboral: 27.000.
- 609.5. Control enfermedades transmisibles: 5.000.
- 609.6. Prevención de factores de riesgo de cardiovasculares; control, tensión arterial: 5.000.
- 609.7. Fomentar la organización de la comunidad para ser protagonista en la consecución de hábitos de vida sanos (con ejercicio físico, con control de peso, sin tabaco, sin alcohol): 10.000.
- 609.8. Control del medio ambiente: 20.000.
- 609.9. Prevención de accidentes de tráfico: 5.000.
- 609.10. Prevención de factores de riesgo del cáncer: 5.000.

Los 100.000 se aportarán de las minoraciones de:

Concepto 602; Artículo 60; Programa 412 A; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 603; Artículo 60; Programa 412 A; Servicio 03; Sección 18.

Motivo:

Infine presupuesto dedicado a programas de promoción de salud y contención de las medidas de gasto hospitalario en pro de las actividades preventivas y de promoción de salud.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.414

Al Concepto 442; Artículo 44; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

Centro de cirugía experimental: 3.000.000.

Proceden de las minoraciones de:

Concepto 481; Artículo 48; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Motivo:

La necesidad de mantener esta subvención que ha existido en los años precedentes.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.415

Al Concepto 605; Artículo 60; Programa 413 B; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Mejora y ampliación de mobiliario para Gabinetes de salud laboral, en la Dirección Regional, Centro Comarcal de Cartagena, de Lorca, de Caravaca, de Yecla, de Murcia: 10.763.

Los 8.263 se aportarán de las minoraciones de:

Concepto 230; Artículo 23; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Concepto 151; Artículo 15; Programa 413 B; Servicio 02; Sección 18.

Concepto 220; Artículo 22; Programa 413 B;

Servicio 02; Sección 18.

Concepto 226; Artículo 22; Programa 413 B;  
Servicio 02; Sección 18.

Motivo:

Necesidad de dotar de infraestructura al  
programa de salud laboral.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.416

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 412  
C; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 1.500.

Motivo:

Procurar no necesitar gratificar al personal  
fijo, hasta que no estén absolutamente especifica-  
dos los criterios de tales gratificaciones, y  
emplear personal nuevo en lugar de pagar horas  
extraordinarias.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.417

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 412  
C; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 78.000.

Motivo:

Disminuir el papeleo en el gasto burocrático.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.418

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 412  
C; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 1.000.

Motivo:

Recortar la partida de protocolo y los gastos  
no especificados.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.419

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 412  
C; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas: 500.

Motivo:

Racionalización del gasto de este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.420

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 412  
C; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Creación, mejora y dotación de centros de  
salud: 182.600.

Los 167.600 que faltan se apartarán de las  
minoraciones de:

Concepto 151; Artículo 15; Programa 412 C;  
Servicio 03; Sección 18.

Concepto 220; Artículo 22; Programa 412 C;  
Servicio 03; Sección 18.

Concepto 226; Artículo 22; Programa 412 C;  
Servicio 03; Sección 18.

Concepto 230; Artículo 23; Programa 412 C;  
Servicio 03; Sección 18.

Concepto 220; Artículo 22; Programa 412 A;  
Servicio 03; Sección 18.

Concepto 226; Artículo 22; Programa 412 A;  
Servicio 03; Sección 18.

Concepto 230; Artículo 23; Programa 412 A;  
Servicio 03; Sección 18.



Concepto 221; Artículo 22; Programa 412 C; Servicio 03; Sección 18.

Motivo:

Infirio presupuesto dedicado a la red de atención primaria de salud.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.421

Al Concepto 461; Artículo 46; Programa 412 C; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Para centros de atención primaria de salud: 59.400.

Los 35.900 que faltan se aportarán de las minerasiones de:

Concepto 151; Artículo 15; Programa 412 B; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 220; Artículo 22; Programa 412 B; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 226; Artículo 22; Programa 412 B; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 226; Artículo 22; Programa 412 B; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 151; Artículo 15; Programa 412 D; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 220; Artículo 22; Programa 412 D; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 226; Artículo 22; Programa 412 D; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 230; Artículo 23; Programa 412 D; Servicio 03; Sección 18.

Motivo:

Integrar el programa de planificación familiar en la red de atención primaria de salud.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.422

Al Concepto 221; Artículo 22; Programa 412 C; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Suministros de productos farmacéuticos: 97.000.

Motivo:

Racionalizar el gasto en productos farmacéuticos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.423

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 412 D; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 5.500.

Motivo:

Precurar no necesitar gratificar al personal fijo, hasta que no estén absolutamente especificados los criterios de tales gratificaciones, y emplear personal nuevo en lugar de pagar horas extraordinarias.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.424

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 412 D; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 1.100.

Motivo:

Disminuir el papeleo en el gasto burocrático.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.425

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 412 D; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 925.

Motivo:

Recortar la partida de protocolo y los gastos no especificados.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.426

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 412  
D; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas: 375.

Motivo:

Racionalizar el gasto de este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.427

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 412  
E; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 350.

Motivo:

Disminuir el papeleo en el gasto burocrático.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.428

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 412  
E; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas: 25.

Motivo:

Racionalización del gasto de este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.429

Al Concepto 601; Artículo 60; Programa 412  
E; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

601. Promoción de salud desde el Hospital: 375.

601.1. Mejora de la calidad de atención hospitalaria: 125.

601.2. Prevención de factores de riesgo de cardiovasculares: 150.

601.3. Prevención de factores de riesgo de cáncer: 100.

Motivo:

La ausencia de una política de promoción de salud desde el Hospital en los programas de la comunidad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.430

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 422  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 250.

Motivo:

Procurar no necesitar gratificar al personal fijo, hasta que no estén absolutamente especificados los criterios de tales gratificaciones, y emplear personal nuevo en lugar de pagar horas extraordinarias.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.431

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 422  
A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 325.

Motivo:

Disminuir el papeleo en el gasto burocrático.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.432

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 422 A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 3.725.

Motivo:

Recortar la partida de protocolo y los gastos no especificados.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.433

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 422 A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas: 75.

Motivo:

Racionalización del gasto de este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.434

Al Concepto 482; Artículo 48; Programa 422 A; Servicio 03; Sección 18.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

Becas para trabajos de investigación en

enfermería de salud pública: 4.370.

Los 4.370 proceden de la minoración de:

Concepto 151; Artículo 15; Programa 422 A; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 220; Artículo 22; Programa 422 A; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 226; Artículo 22; Programa 422 A; Servicio 03; Sección 18.

Concepto 230; Artículo 23; Programa 422 A; Servicio 03; Sección 18.

Motivo:

Proteccionar la conexión de la escuela de enfermería con la sociedad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.435

Al Concepto 110; Artículo 11; Programa 121 A; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución por reducción.

Texto y cuantía que se propone:

110. Retribuciones del personal eventual de gabinete: 7.100.

Motivo:

Es una previsión homogénea con las Consejerías de mayor complejidad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.436

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 121 A; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 4.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.437

Al Concepto 212; Artículo 21; Programa 121  
A; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Edificios y otras construcciones: 2.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.438

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 121  
A; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 5.000.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.439

Al Concepto 226; Artículo 22; Programa 121  
A; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución:

Texto y cuantía que se propone:

Gastos diversos: 5.500.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.440

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 121

A; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas altos cargos: 600.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.441

Al Concepto 602; Artículo 60; Programa 121  
A; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de supresión del concepto.

Motivo:

No es prioritario invertir en edificios en San Esteban.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.442

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 126  
D; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

151. Gratificaciones: 8.000.

Motivo:

Reducción del gasto de este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.443

Al Concepto 214; Artículo 21; Programa 126  
D; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

214. Material de transporte: 7.500.

Motivo:

Reducir el gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.444

Al Concepto 221.3; Artículo 22; Programa 126 D; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

3. Combustible: 10.000.

Motivo:

Reducir el gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.445

Al Concepto 604; Artículo 60; Programa 126 D; Servicio 01; Sección 19.

Enmienda de sustitución:

Texto y cuantía que se propone:

604. Material de transporte: 8.000.

Motivo:

Reducir la adquisición de vehículos a la sustitución de los dos vehículos, ciento treinta y uno y ciento treinta y dos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.446

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 125 A; Servicio 02; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 650.

Motivo:

Ser suficientes para las necesidades del

programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.447

Al Concepto 220.1; Artículo 22; Programa 125 A; Servicio 02; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

1. Mobiliario y enseres: 1.500.

Motivo:

Reducir el gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.448

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 125 A; Servicio 02; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dieta altos cargos: 250.

Motivo:

Ajustar a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.449

Al Concepto 464; Artículo 44; Programa 125 A; Servicio 02; Sección 19.

Enmienda de sustitución por adición.

Texto y cuantía que se propone:

464. Desarrollo de la Ley de Descentralización del Municipio: 20.000.

Motivo:

Se financia con la reducción de doce millones en el Concepto 604 del Programa 126 D de esta

sección y seis millones del Concepto 460 de este mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.450

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 125 A; Servicio 02; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

760. Plan de saneamiento de la Hacienda Local y Caja de Cooperación: 300.000.

Motivo:

Incrementar la actuación en este sentido. Se financia con la reducción de cien millones de pesetas en el Concepto 607 del Programa 443 B de esta Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.451

Al Concepto 770; Artículo 77; Programa 125 A; Servicio 02; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

770. Convenio con la C.I.N.E.: 25.000.

Motivo:

Es prioritario otro tipo de actuación.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.452

Al Concepto 607; Artículo 60; Programa 443 B; Servicio 02; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

607. Plan de equipamientos básicos en pedanías y barrios humildes de los municipios de más de veinte mil habitantes: 627.000.

Motivo:

Destinar a los municipios mayores la mitad que a los municipios pequeños y unir en un mismo concepto todos los municipios de más de veinte mil habitantes.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.453

Al Concepto 627; Artículo 62; Programa 443 B; Servicio 02; Sección 19.

Enmienda de sustitución por aumento.

Texto y cuantía que se propone:

627. Plan de obras y servicios: 1.267.000.000.

Motivo:

Incrementar 13 millones al Plan para realizar obras de alumbrado público en las pedanías de Peña Zafra de Abajo y la Matanza. Se financia con minoración por la misma cuantía el Concepto 607, destinado a los grandes municipios, dentro de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.454

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 121 B; Servicio 03; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 2.000.

Motivo:

Ajustarlo a las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.455

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 121 B; Servicio 03; Sección 19.

Enmienda de sustitución:

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 2.400.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.456

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 121 B; Servicio 03; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas altos cargos: 200.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.457

Al Concepto 233; Artículo 23; Programa 121 D; Servicio 03; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

0. Gastos, concursos, oposiciones: 2.000.

Motivo:

Reducir este concepto ya que se propone que en este ejercicio no se cubran todas las vacantes ni se amplie el personal.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.458

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 121 D; Servicio 03; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

480. Fondo social del personal: 31.000.

0. Becas de estudio: 12.000.

1. Perfeccionamiento y promoción del personal: 5.000.

2. Actividad cultural y deportiva: 2.000.

3. Anticipos o préstamos: 12.000.

Motivo:

Crear una actuación conjunta de apoyo hacia el personal. Se financia con doce millones previsto en el Concepto actual 480, doce millones del Concepto 820 del mismo programa, cuatro millones de minoración en el Concepto 233 del mismo programa, y tres millones del Concepto 151 del Programa 121 B de esta Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.459

Al Concepto 481; Artículo 48; Programa 121 D; Servicio 03; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

481. Apoyo a la participación del personal: 4.000.

0. Al Consejo Regional de la Función Pública: 2.000.

1. A las secciones sindicales con representación en el personal laboral y funcionario: 2.000.

Motivo:

Especificar e incrementar el apoyo a la participación del personal en la función pública. Se financia con la aminoración de tres millones y medio en el Concepto 151 del Programa 126 D de la misma Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.460

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 223 A; Servicio 04; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

151. Gratificaciones: 1.500.

Motivo:

Reducción del gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.461

Al Concepto 226.6; Artículo 22; Programa 223 A; Servicio 04; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

2. Publicidad y propaganda: 4.000.

Motivo:

Es suficiente desde una perspectiva de austeridad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.462

Al Concepto 226.6; Artículo 22; Programa 223 A; Servicio 04; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

6. Reuniones y conferencias: 10.000.

Motivo:

Para el volumen de actividad y personal que tiene este programa está sobrevalorado este concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.463

Al Concepto 469; Artículo 46; Programa 223 A; Servicio 04; Sección 19.

Enmienda de supresión.

Motivo:

A Corporaciones Locales ya hay previsiones en los Conceptos 461 y 463 suficientes.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.464

Al Concepto 602; Artículo 60; Programa 223 A; Servicio 04; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

602. Construcción y equipamiento de maquinaria y material del parque contra incendios del Mar Menor: 35.000.

Motivo:

Prever una actuación planificada a dos años en este sentido.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.465

Al Concepto 624; Artículo 62; Programa 223 A; Servicio 04; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

624. Material de transporte: 50.000.

Motivo:

Planificar a varios años esta actividad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.466

Al Artículo 63; Programa 223 A; Servicio 04; Sección 19.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

63. Plan de coordinación de Policías Locales: 5.000.

Motivo:

En el concepto de inversiones no es posible prever compra de material o de transporte ya que no tenemos policía regional, como en el caso del País Vasco, por lo que nuestra actuación simplemente debe ser de promoción y coordinación de medios y experiencias.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez



## II-1.467

Al Concepto 633; Artículo 63; Programa 223  
A; Servicio 04; Sección 19.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No podemos invertir, en todo caso transferir dinero para que inviertan los Ayuntamientos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.468

Al Concepto 634; Artículo 63; Programa 223  
A; Servicio 04; Sección 19.

Enmienda de supresión.

Motivo:

No podemos invertir, en todo caso transferir dinero para que inviertan los Ayuntamientos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.469

Al Programa 121 D; Servicio 02; Sección 19.

Enmienda de adición de un nuevo programa.

Texto y cuantía que se propone:

121. DESCENTRALIZACION, COMARCALIZACION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION.

OBJETIVOS.-

- 0.1. Desarrollo de la Ley de Descentralización y Delegación Municipal.
- 0.2. Mejorar los servicios transferidos o delegados a la Administración Local.
- 0.3. Coordinación de los esfuerzos de las distintas administraciones.
- 0.4. Estudio y propuesta de una descentralización comarcalizada de la Administración Regional.
- 0.5. Desarrollo de la información individualizada y a organizaciones sociales.
- 0.6. Fomento de la participación asociada o colectiva.
- 0.7. Creación de una estructura participativa en la gestión de la administración pública.

121. DESCENTRALIZACION, COMARCALIZACION Y FOMENTO DE LA PARTICIPACION. 188.600.

|               |         |
|---------------|---------|
| Capítulo I.   | 36.850. |
| Capítulo II.  | 19.750. |
| Capítulo IV.  | 82.000. |
| Capítulo VI.  | 25.000. |
| Capítulo VII. | 25.000. |

Motivo:

Tener una actuación para acercar la administración al ciudadano, y hacer realidad que la administración es un instrumento del ciudadano y no al revés. Se financia con la minoración del capítulo I y II del Programa 121 A de esta Sección, las cuantías del capítulo I y II de este programa y el resto, ciento treinta y dos millones, con minoración de cien millones en el Concepto 607 y treinta y dos en el 617 del Programa 443 B de esta Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.470

Al Concepto 110; Artículo 10; Programa 311  
A; Servicio 01; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

110. Personal eventual de gabinete: 7.100.

Motivo:

Reducir el gasto y homogeneizar el personal de gabinete de las distintas Consejerías.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.471

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 311  
A; Servicio 01; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Gratificaciones: 1.000.

Motivo:

Ser suficientes para las necesidades del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.472

Al Concepto 220; Artículo 22; Programa 311  
A; Servicio 01; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Material de oficina: 3.200.

Motivo:

Ser suficiente para las necesidades del servicio.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.473

Al Concepto 230; Artículo 23; Programa 311  
A; Servicio 01; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

Dietas a altos cargos: 600.

Motivo:

Ser suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.474

Al Concepto 602; Artículo 60; Programa 311  
A; Servicio 01; Sección 20.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Reducir la inversión en nuevas oficinas, al no ser prioritario esto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.475

Al Concepto 227; Artículo 22; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

6. Estudios y trabajos técnicos: 1.000.

Motivo:

Para los objetivos y actividades de este programa es suficiente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.476

Al Concepto 461.1; Artículo 46; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Es negativa la figura de estos agentes. Este papel le corresponde a las organizaciones sociales y administración.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.477

Al Concepto 440; Artículo 44; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

440. Organismos participativos de desarrollo:  
15.000.

0. Consejo Económico y Social de la Región  
de Murcia: 10.000.

1. Mesa Regional de Empleo: 5.000.

Motivo:

Crear estructura participativa de los sectores sociales y económicos para, a nivel comarcal y local, generen acciones de fomento de empleo. Se financia con minoración en el Concepto 460.1 de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.478

Al Concepto 470; Artículo 47; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

470.0. Planes de fomento de empleo juvenil:  
250.000.

Motivo:

Incrementar los medios destinados al empleo juvenil y reducir el volumen para contrato temporal globalizando las actuaciones. Se financia con minoración de setenta y ocho millones en el capítulo de personal de las Secciones 16, 17 y 19, y la unión de los dos conceptos de empleo juvenil del programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.479

Al Concepto 470.5; Artículo 47; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

470.5. A la Comisión Mesa de Envases: 5.000.

Motivo:

Apoyar la Mesa sectorial de envases que puede ser instrumento para emerger la economía sumergida desarrollando sociedades anónimas laborales en este sector. Se financia con minoración en el Concepto 470.5 de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.480

Al Concepto 470.5; Artículo 47; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Crear perjudicial para el mercado de trabajo, por lo que significa de desarrollo de una región tercermundista.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.481

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Destinar estos dineros a un concierto con el INEM y la Universidad.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.482

Al Concepto 470.6; Artículo 47; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de adición de un nuevo concepto.

Texto y cuantía que se propone:

6. Acceso de los trabajadores a la propiedad  
de la empresa: 100.000.

Motivo:

La realidad de nuestras empresas generan en muchos casos esta necesidad de los trabajadores antes de perder su puesto de trabajo. Se financia con minoración de cien millones en el capítulo I de las secciones 16, 17 y 19.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.483

Al Concepto 470.3; Artículo 47; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

3. Parados de larga duración: 80.000.

Motivo:

Incrementar la actuación prevista por el Consejo de Gobierno que se financia con diez millones del Concepto 602; Programa 311 A de esta Sección. Veinticinco millones de minoración en el Concepto 624 del Programa 223 A de la Sección 19 y cinco millones de pesetas del Concepto 604 del mismo programa y sección que el anterior.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.484

Al Concepto 481; Artículo 48; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

481. Apoyo a las centrales sindicales y organizaciones empresariales: 50.000.

0. Centrales sindicales, según elecciones sindicales: 40.000.

1. Organizaciones empresariales: 10.000.

Motivo:

Se financia con la minoración de ocho millones de pesetas del Concepto 480 y siete millones de pesetas del Concepto 497.5.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.485

Al Concepto 600; Artículo 60; Programa 322  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

600. Convenio de colaboración con INEM y Universidad para formación ocupacional, programa de la C.E.E.: 25.000.

Motivo:

El dinero que propone el proyecto sirve para pagar monitores y locales, por lo que proponemos la elaboración de un convenio para un programa Europeo. Se financia con la previsión presupuestada del Concepto 480 de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.486

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 723  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

6. Estudios y trabajos técnicos: 1.000.

Motivo:

Reducción del gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.487

Al Concepto 460; Artículo 46; Programa 723  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Es nociva la figura del agente de desarrollo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.488

Al Concepto 470.0; Artículo 47; Programa 723  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de supresión.

Motivo:

La figura del autoempleo individual no es positiva para la economía murciana.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.489

Al Concepto 472; Artículo 47; Programa 723  
A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

472. Empleo cooperativo o asociado: 150.000.

Motivo:

Incrementar el desarrollo cooperativo frente al individual. Se financia este incremento con la incorporación de cincuenta y cinco millones minorados en el Concepto 470.0 de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.490

Al Concepto 440; Artículo 44; Programa 723 A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de adición de un nuevo concepto.

Texto y cuantía que se propone:

460. Empresa pública de asesoramiento técnico y de viabilidad a cooperativas o empresa de trabajo asociado: 12.000.

Motivo:

La viabilidad y el apoyo a las cooperativas es un servicio básico para garantizar el futuro de éstas. Se financia con la minoración de doce millones de pesetas del Concepto 482 del mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.491

Al Concepto 460; Artículo 46; Programa 723 A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

460. Plan Regional de lucha contra la economía sumergida: 12.000.

Motivo:

La economía sumergida debe ser abordada desde una óptica asociativa e inspectora, por lo que debe de hacerse a través de la colaboración con la inspección de trabajo y los municipios una actuación conjuntada. Se financia con minoración de doce millones de pesetas del actual Concepto 460 de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.492

Al Concepto 473; Artículo 47; Programa 723 A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

473. Apoyo a las empresas asociadas por barrios o localidad, de ciclo completo.

(lucha contra la economía sumergida): 12.000.

Motivo:

Se financian cinco millones con minoración en el Concepto 480.1, cinco millones con minoración del Concepto 470.0, un millón del Concepto 227.5, todos ellos de este programa y un millón con minoración del Concepto 227.6 del Programa 322 A de esta misma sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.493

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 723 A; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de sustitución por incremento.

Texto y cuantía que se propone:

760. Apoyo a las iniciativas locales de empleo: 50.000.

Motivo:

Incrementar la previsión del Consejo de Gobierno. Se financia por la reducción del capítulo II en las secciones 18 y 20.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.494

Al Programa 322 B; Servicio 02; Sección 20.

Enmienda de adición de un nuevo programa.

Texto y cuantía que se propone:

322 B. TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

OBJETIVOS.-

- 0.1. Fomento de la participación de los trabajadores en la empresa y en la negociación colectiva.
- 0.2. Coordinación y colaboración con la Administración Central para mejorar la actuación sobre las condiciones de trabajo de nuestras empresas.
- 0.3. Preparación y coordinación con el Estado para la asunción de las competencias de trabajo.
- 0.4. Coordinación con los sindicatos y organizaciones de trabajadores para conseguir una participación más activa de

estos en la vida económica, social y política.

322 B. TRABAJO Y RELACIONES LABORALES 111.487.

|               |         |
|---------------|---------|
| Capítulo I.   | 13.462. |
| Capítulo II.  | 3.025.  |
| Capítulo IV.  | 70.000. |
| Capítulo VII. | 25.000. |

Motivo:

Tener una actuación directa hacia el mundo del trabajo, que realiza la actividad económica de la región, a la vez que con los empresarios y sus organizaciones. Se financia el Capítulo I y II con minoración por esas cuantías, en los capítulos I y II del Programa 311 A de esta Sección y noventa y cinco millones con cargo a las minoraciones producidas en el capítulo II en las secciones 17, 18 y 19.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.495

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 313 A; Servicio 03; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

6. Estudios y trabajos técnicos: 3.000.

Motivo:

Estos trabajos debe realizarlos la propia Administración Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.496

Al Concepto 781; Artículo 78; Programa 313 A; Servicio 03; Sección 20.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Esta actuación debe de estar en el Artículo 76 o en el Capítulo VI, para incorporar estos centros a la red pública regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.497

Al Concepto 691; Artículo 69; Programa 313 A; Servicio 03; Sección 20.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

691. Elaboración del mapa regional de Servicios Sociales y propuesta de homologación y homogeneización: 15.000.

Motivo:

Se financia con minoración del capítulo I de esta Sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.498

Al Concepto 226.2; Artículo 22; Programa 443 A; Servicio 04; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

2. Publicidad y propaganda: 7.000.

Motivo:

Reducir el gasto en propaganda.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

#### II-1.499

Al Concepto 481; Artículo 48; Programa 443 A; Servicio 04; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

481. Campaña de educación consueista: 5.000.

Motivo:

Realizar una campaña no con transferencias a centros sino con actuación dirigida y planificada. Se financia reduciendo del Concepto 226.8 de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.500

Al Concepto 470; Artículo 47; Programa 443 A; Servicio 04; Sección 20.

Enmienda de adición.

Texto y cuantía que se propone:

470. Productos para actividades de inspección: 5.000.

Motivo:

Se financia con minoración del Concepto 226.2 en esta cuantía.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.501

Al Concepto 760; Artículo 76; Programa 443 A; Servicio 04; Sección 20.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

760. Creación y equipamientos de nuevas OMIC: 5.000.

Motivo:

Incrementar los medios propuestos por el Consejo de Gobierno. Se financia reduciendo en tres millones quinientas mil el capítulo I de este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.502

Al Concepto 227.6; Artículo 22; Programa 442 A; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

6. Estudios y trabajos técnicos: 5.000.

Motivo:

Reducir esta partida por considerarla excesiva, y destinarla al apoyo de los grupos ecologistas.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.503

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 442 A; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

480. Subvenciones a grupos ecologistas: 10.000.

Motivo:

Incrementar las ayudas para la consolidación de estos grupos, entendiéndolos como de utilidad pública. Se financia con reducción en el Concepto 227.6.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.504

Al Artículo 63; Programa 442 A; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de adición de un nuevo concepto.

Texto y cuantía que se propone:

63. Plan regional de prevención y lucha contra las actividades contaminantes: 75.000.

0. Maquinaria e instalaciones: 5.000.

1. Bienes destinados al uso en general: 15.000.

2. Lucha contra la contaminación medio ambiente urbano: 5.000.

3. Actividades contra acciones contaminantes en el medio natural: 50.000.

Motivo:

Estas actuaciones deben de obedecer a una planificación y una actuación global conjunta de las distintas administraciones. Se financia con veinte millones del Artículo 63, cinco millones del Concepto 770 del Programa 442 A y diez millones del Concepto 637 del Programa 442 B y cuarenta millones del Concepto 617 del Programa 513.3.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.505

Al Concepto 627; Artículo 62; Programa 442 A; Servicio 21; Sección 12.

## Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

627. Inversiones en espacios naturales: 100.000.

Motivo:

Incrementar el esfuerzo de la administración en espacios naturales. Se financia con minoración en el Concepto 607 del Programa 513 C de la Sección 14, por valor de cuarenta y dos millones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.506

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 442 B; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

151. Gratificaciones: 2.000.

Motivo:

Reducir este concepto por ser excesivo para el volumen de personal que tiene el programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.507

Al Concepto 600; Artículo 60; Programa 442 B; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

600. Terrenos y bienes naturales: 40.000.

Motivo:

Incrementar la inversión para este objetivo que se plantea la Agencia. Se financia con minoración de cinco millones en el Concepto 770 del Programa 442 D de la Agencia, y veinte millones de la minoración en altos cargos de la Administración.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.508

Al Concepto 221; Artículo 22; Programa 442 C; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

0. Energía eléctrica: 2.000.

Motivo:

Reducción del gasto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.509

Al Concepto 227.0; Artículo 22; Programa 442 C; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

0. Limpieza y aseo: 3.500.

Motivo:

Reducir el gasto por considerarlo excesivo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.510

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 442 C; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

480. Becas Medio Ambiente: 12.000.

Motivo:

Incrementar las actuaciones becaadas dirigidas al Medio Ambiente. Se financia con la minoración de dos millones en el Concepto 221 y tres millones en el Concepto 327 de este mismo programa y sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.511

Al Concepto 151; Artículo 15; Programa 442



D; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución por reducción.

Texto y cuantía que se propone:

151. Gratificaciones: 1.500.

Motivo:

Este concepto presupuestario tiende a la arbitrariedad en la retribución de los funcionarios.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.512

Al Concepto 480; Artículo 48; Programa 442  
D; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

480. Funcionamiento del centro de recuperación de fauna: 10.000.

Motivo:

Potenciar el papel y funcionamiento de este centro. Se financia con minoración de tres millones de pesetas en el Concepto 151 del mismo programa, y seis millones de minoración en el Concepto 120 de este mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.513

Al Concepto 481; Artículo 48; Programa 442  
D; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

481. Educación medio ambiental: 25.000.

Motivo:

Si se quiere hacer una tarea de proyección a todos los centros educativos y a la sociedad en general. Se financia con minoración del Concepto 697 de este mismo programa y sección.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.514

Al Concepto 657; Artículo 65; Programa 442  
D; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

657. Plan de incendios forestales: 100.000.

Motivo:

Ampliar los esfuerzos en la extinción de incendios. Se financia con minoración de treinta y cinco millones en el Concepto 677 del Programa 512 D; Servicio 06; Sección 14.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.515

Al Concepto 677; Artículo 66; Programa 442  
D; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de sustitución.

Texto y cuantía que se propone:

677. Definición, consecución y ampliación de nuestros espacios naturales de interés protegidos: 33.000.

Motivo:

La elaboración del catálogo regional de espacios naturales, debe obligar a la Administración a actuaciones planificadas de ampliación y protección de estos. Se financia con minoración en el Concepto 647 del mismo programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

#### II-1.516

Al Concepto 770; Artículo 77; Programa 442  
D; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de supresión.

Motivo:

El tratamiento servicial debe realizarlo el Servicio de Montes de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Enrique Egea Ibáñez Pedro A. Ríos Martínez

## II-1.517

Al Concepto 822; Artículo 82; Programa 442  
D; Servicio 21; Sección 11.

Enmienda de supresión.

Motivo:

Los préstamos al personal los debe realizar la Consejería de Administración pública y los préstamos para otras actividades no obedecen a los objetivos definidos para este programa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |

## II-1.518

Al Instituto de Fomento.

Enmienda de sustitución del punto 4, transferencias de capital del estado de dotaciones.

Texto y cuantía que se propone:

0. Actuaciones de apoyo a la reindustrialización para hacer frente al proceso de reconversión del sector público estatal de Cartagena: 175.000.
1. Creación y desarrollo del sector público regional: 110.000.
2. Apoyo al sector social de la economía cooperativa y trabajo asociado: 105.000.
3. Apoyo a la pequeña y media empresa para innovación tecnológica y reforma de estructuras: 75.000.

Motivo:

Incrementar y especificar las actuaciones del Instituto de Fomento. El incremento de esta partida se financia con reducción por el mismo valor del capítulo I de las distintas secciones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| EL PORTAVOZ,        | EL DIPUTADO,           |
| Enrique Egea Ibáñez | Pedro A. Ríos Martínez |



---

# REGION DE MURCIA

## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

---

NUMERO TREINTA Y CUATRO  
(tercera parte)

II LEGISLATURA

20 DE ENERO DE 1.988

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 1. Proyectos de ley

##### b) Enmiendas

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.988", formuladas por D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

(pag. 770)

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.988", formuladas por Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

(pag. 778)

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.988", formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 811)

---

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE "LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1.988", FORMULADAS POR D. JUAN JOSÉ GARCÍA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

## II-986

Enmienda de modificación, al texto articulado de la Ley.

Artículo 2º, punto 1:

Dice: Salvo los artículos 13 y 15.

Propuesta: Salvo el artículo 15.

Justificación:

Igual tratamiento presupuestario que el resto de los funcionarios.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-987

Enmienda de supresión, al texto articulado de la Ley.

Artículo 3, punto 2, último párrafo.

Desde donde dice "Las indemnizaciones..... hasta el final".

Justificación:

Las indemnizaciones no son retribuciones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-988

Enmienda de adición al Texto Articulado de la Ley.

Artículo 3, añadir un apartado 3.

Con independencia de lo dispuesto en los números anteriores, se autoriza una mejora retributiva para los funcionarios del grupo D y para el personal laboral de los niveles salariales IV y V de 54.000 pesetas anuales para cada uno de ellos.

Justificación:

Homologación del personal del grupo D.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-989

Enmienda de sustitución.

Artículo 5º: "Retribuciones de altos cargos".

1º.- Las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Regional se fija en las siguientes cantidades:

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| Presidente:           | 5.937.000 pts. |
| Consejero:            | 4.993.920 pts. |
| Secretario General:   | 4.585.248 pts. |
| Secretario Sectorial: | 4.585.248 pts. |
| Director General:     | 3.889.572 pts. |

2º.- Conforme a lo establecido en la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, los anteriores cargos tendrán derecho a la percepción referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios y personal al servicio del Estado y de las Administraciones Públicas, que se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en los presupuestos de gastos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-990

Enmienda de adición al artículo 8.2.

Se propone añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"Podrán ser excluidos de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares que pasen a prestar servicios en puestos de trabajo distintos de los que actualmente se integran en los Partidos Sanitarios, en homogeneidad con el resto del personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma".

Justificación:

Facilitar la reestructuración de los Servi-

cios Veterinarios de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-991

Enmienda de adición al texto articulado.

Artículo 18: Párrafo 3º.

Texto que se propone:

"Se establece la siguiente tarifa II para las tasas de las previstas en el artículo 38, de la Ley General de Tasas, de 27 de Noviembre de 1.984, aplicable a los Servicios prestados por el Laboratorio Tecnológico y del curtido de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

1º.- Ensayos de productos químicos, pieles y similares, cada uno. 1.400 pts.

2º.- Ensayos de productos terminados (análisis físicos, de resistencia, de frote húmedo, absorción, etc), cada uno. 1.500 pts.

3º.- Análisis de baños de procesos de curtición. 2.250 pts.

4º.- Análisis químicos de la piel durante el proceso de curtición, cada uno. 1.500 pts.

5º.- Cromatografía. 20.000 pts.

6º.- Homologación de características de la piel. 2.000.

7º.- Cuando la prestación del servicio deba hacerse con desplazamiento del personal al domicilio o instalación del solicitante, se devengarán además, las dietas y gastos de locomoción aplicables con carácter general en la Administración Regional.

Justificación:

Prevista la entrada en funcionamiento durante 1.988 del laboratorio tecnológico y del curtido de Lorca, procede determinar las tasas a cobrar por los servicios que preste dicho laboratorio.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-992

Enmienda de adición al texto articulado de la

Ley.

Artículo 22, apartado 1, letra C, añadir un subapartado F.

Créditos destinados a mejoras retributivas del ejercicio 1.987 para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 7/1.987, de 28 de diciembre, que quedarán encuadrados dentro de un nuevo programa de gasto denominado incidencias de personal, con código orgánico funcional 13.01.611A.

Justificación:

Cumplimiento de la Ley aprobada por la Asamblea.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-993

Enmienda de adición al texto articulado.

Artículo 22, E, creación de un nuevo apartado e.

Se propone la siguiente redacción:

e) La partida 17.02.542.A.221 vinculada a los conceptos 302.05 y 391 del Presupuesto de ingresos.

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-994

Enmienda de supresión de la Disposición Transitoria Primera.

Justificación:

Debe ser objeto de la modificación de la Ley de Función Pública.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-995

Enmienda de adición al texto articulado.

Disposición Transitoria Quinta.

Podrán imputarse a los créditos de los Programas de Fomento del Empleo y Desarrollo Cooperativo (821-A y 322-A, respectivamente) las ayudas solicitadas durante 1.987 al amparo de la orden de 5 de febrero de 1.987 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por las que se regulan los programas de fomento del empleo.

Justificación:

El procedimiento de gestión previsto en la orden de 5 de febrero de 1.987, así como el que el plazo de presentación de solicitudes estuviese abierto hasta el día 10 de diciembre, impidiendo la total tramitación dentro del ejercicio presupuestario de las ayudas solicitadas en el año 1.987, ha determinado la existencia de una gran cantidad de solicitudes que no fue posible atender durante dicho ejercicio y que de no incluirse esta modificación en los presupuestos quedarían sin efecto en el presente año.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-996

Enmienda de adición al texto articulado de la Ley.

Creación de una nueva.

Disposición Transitoria Sexta.

"Se autoriza al Consejo de Gobierno a efectuar las modificaciones presupuestarias precisas para dotar, con cargo a economías del Capítulo I, los nuevos cargos creados por la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Justificación:

Adeguar la Ley de Presupuestos a una ley aprobada por esta Asamblea.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-997

Enmienda de supresión.

Disposición: Adicional séptima.

Justificación:

Debe ser regulado por una Ley de la Asamblea.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-998

Enmienda de adición, al texto articulado.

Disposiciones Adicionales: Duodécima.

Texto que se propone:

"Duodécima.- La ejecución de la política de incentivos regionales, para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, prevista en la Ley 50/1.985, de 27 de diciembre, será desarrollada por la Administración Regional, a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas por la Ley de su creación y aplicando a tal fin el procedimiento establecido en el Real Decreto 1.535/1.987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1.985, de 27 de diciembre, citada".

Justificación:

Concretar qué Organismo de la Administración debe poner en funcionamiento, las actividades que emanan del Decreto 1.535/87.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-999

Enmienda a la Sección 11, Servicio 01, Programa 112 A.

Donde dice:

11.01.112 A.410. A la Agencia Regional del Medio Ambiente. 473.028.

11.01.112 A.710. A la Agencia Regional del Medio Ambiente. 445.000.

Debe decir:

11.01.112 A.410. A la Agencia Regional del Medio Ambiente. 503.097.

11.01.112 A.710. A la Agencia Regional del Medio Ambiente. 455.000.

El incremento de 40.069.000 pesetas que se produce en estas partidas irá con cargo a las siguientes:

- Reducción de 10.069.000 pesetas en la Partida 13.06.612 E.602 "Edificios y otras construcciones" que aparece dotada con 50.000 (en miles de pesetas) y quedaría dotada con 39.931 (en miles de pesetas).

- Reducción de 30 millones en la Partida 13.01.611 A.227 "Trabajos realizados por otras empresas" que aparece dotada con 47.650 (en miles de pesetas) y quedaría dotada con 17.650 (en miles de pesetas).

Justificación:

Potenciar la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.000

Enmienda de modificación.

Donde dice:

Sección 14, Servicio 03, Programa 513 D, Concepto 620.0.

Terrenos y bienes naturales.

Debe decir:

Sección 14, Servicio 03, Programa 513 D, Concepto 620.0.

Terrenos y bienes naturales (F.C.I.).

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.001

Enmienda de modificación.

Donde dice:

Sección 14; Servicio 03; Programa 513 D; Concepto 630.0. Terrenos y bienes naturales.

Debe decir:

Sección 14; Servicio 03; Programa 513 D;

Concepto 630.0. Terrenos y bienes naturales (F.C.I.).

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.002

Enmienda de modificación.

Donde dice:

Sección 14; Servicio 06; Programa 512 B; Concepto 607.0. Estaciones depuradoras, colectores y bombeos.

Debe decir:

Sección 14; Servicio 06; Programa 512 B; Concepto 607.0. Estaciones depuradoras, colectores y bombeos (F.C.I.).

Justificación:

Mejoras técnicas.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.003

Enmienda de modificación.

Donde dice:

Sección 15; Servicio 03; Programa 457 A; Concepto 60. Proyectos de inversión nueva, financiación con cargo F.C.I.

Debe decir:

Sección 15; Servicio 03; Programa 457 A; Concepto 60. Proyectos de inversión nueva.

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.004

Enmienda de modificación.

Donde dice:

Sección 15; Servicio 03; Programa 457 A;  
Concepto 602. Edificios y otras construcciones.

Debe decir:

Sección 15; Servicio 03; Programa 457 A;  
Concepto 602. Edificios y otras construcciones  
(F.C.I.).

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-1.005

Enmienda de modificación.

Donde dice:

Sección 16; Servicio 02; Programa 722 A;  
Concepto 60. Equipamiento laboratorio tecnológico e I.T.V.

Debe decir:

Sección 16; Servicio 02; Programa 722 A;  
Concepto 60. Equipamiento laboratorio tecnológico e I.T.V. (F.C.I.).

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-1.006

Enmienda de modificación.

Donde dice:

Sección 16; Servicio 03; Programa 722 B;  
Concepto 63. C. Expos. Permanente y difus.  
artesanía, Cartagena.

Debe decir:

Sección 16; Servicio 03; Programa 722 B;  
Concepto 63. C. Expos. Permanente y difus.  
artesanía, Cartagena. (F.C.I.).

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-1.007

Enmienda de modificación.

Sección 17. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Donde dice:

Sección 17: Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio: 03 Dirección Regional de producción agraria y de la pesca.

Programa: 714 C. Producción ganadera.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 77 Empresas.

Concepto: 771 Mejora sanidad animal.

Pesetas: 15.000 miles.

Debe decir:

Sección: 17 Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio: 03 Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca.

Programa: 714 C Producción Ganadera.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 77 Empresas.

Concepto: 771 Apoyo financiero a programas de interés regional.

Pesetas: 15.000 miles.

Justificación:

Subsanar un error de transcripción en la mecanización del anteproyecto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano

## II-1.008

Enmienda de modificación.

Donde dice:

Sección 20; Servicio 02; Programa 723 A;  
Concepto 760. A Corporaciones Locales const.  
Locales iniciativas empleo.

Debe decir:

Sección 20; Servicio 02; Programa 723 A;  
Concepto 760. A Corporaciones Locales const.  
Locales iniciativas empleo (F.C.I.).

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Juan José García Escribano



## II-1.009

## AUMENTO.

Donde dice:

Sección 20; Servicio 03; Programa 313 A.  
Capítulo I; Artículo 13; Concepto 130 - Laboral  
fijo: 10.798.  
Capítulo I; Artículo 16; Concepto 160, 160.0 -  
Seguridad Social: 10.803.

Debe decir:

Sección 20; Servicio 03; Programa 313 A.  
Capítulo I; Artículo 13; Concepto 130 - Laboral  
fijo: 12.858.  
Capítulo I; Artículo 16; Concepto 160, 160.0 -  
Seguridad Social: 11.674.

## DISMINUCION.

Donde dice:

Sección 18; Servicio 01; Programa 411 A.  
Capítulo I; Artículo 13; Concepto 130 - Laboral  
fijo: 7.434.  
Capítulo I; Artículo 16; Concepto 160, 160.0 -  
Seguridad Social: 16.449.

Debe decir:

Sección 18; Servicio 01; Programa 411 A.  
Capítulo I; Artículo 13; Concepto 130 - Laboral  
fijo: 5.374.  
Capítulo I; Artículo 16; Concepto 160, 160.0 -  
Seguridad Social: 15.775.

Justificación:

Adecuación presupuestaria.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

## II-1.010

## Enmienda de modificación.

Sección 20; Servicio 02; Programa 322 A;  
Capítulo IV.

Donde dice:

460. Desempleo estacional y agentes de desa-  
rrollo.

Debe decir:

460. Desarrollo estacional y empleo juvenil.

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

## II-1.011

## Enmienda de modificación.

Sección 20; Servicio 02; Programa 322 A;  
Capítulo IV.

Donde dice:

"460.1. Contratación de agentes de desarro-  
llo".

Debe decir:

"460.1. Contratación de jóvenes con proble-  
mática específica".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

## II-1.012

## Enmienda de modificación.

Sección 20; Servicio 02; Programa 322 A;  
Capítulo IV.

Donde dice:

"470.5. Autoempleo individual (Trabajos Autó-  
nomos)".

Debe decir:

"470.5. Autoempleo (Trabajadores Autónomos)".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

## II-1.013

## Enmienda de modificación.

Sección 20; Servicio 02; Programa 322 A;  
Capítulo IV.

Donde dice:

"480.1. Centros de Formación".

Debe decir:

"480.1. Cursos de Formación".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.014

Enmienda de modificación.

Sección 20; Servicio 02; Programa 322 A;  
Capítulo IV.

Donde dice:

"481.1. Organización".

Debe decir:

"481.1. Organizaciones empresariales".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.015

Enmienda de modificación.

Sección 20; Servicio 02. Dirección Regional  
empleo y desarrollo cooperativo.  
Programa 723 A. Desarrollo cooperativo y  
comunitario.

Donde dice:

471 A. Cooperativas para planes de saneamiento:  
80.000 miles ptas.

Debe decir:

471 A. A cooperativas para planes de saneamiento y  
viabilidad: 140.000 miles ptas.

El incremento de 60 millones de pesetas se  
produce con la supresión de la partida  
20.02.723A.470.0.

Justificación:

Mejora técnica:

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.016

Enmienda de modificación.

Donde dice:

Sección 20; Servicio 02; Programa 723A;  
Concepto 760. A Corporaciones Locales const.  
Locales iniciativas empleo.

Debe decir:

Sección 20; Servicio 02; Programa 723A;  
Concepto 760. A Corp. Locales const. Locales  
iniciativas empleo (F.C.I.):

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.017

Enmienda al Organismo Autónomo Agencia Regional  
del Medio Ambiente y la Naturaleza. Estado  
de ingresos.

Donde dice:

Concepto 420. De la Secretaría General de la  
Presidencia: 473.028.

Concepto 720. De la Secretaría General de la  
Presidencia: 445.000.

Debe decir:

Concepto 420. De la Secretaría General de la  
Presidencia: 503.097.

Concepto 720. De la Secretaría General de la  
Presidencia: 455.000.

El incremento de 40.069.000 pesetas viene  
justificado en la enmienda a las partidas  
11.01.112A.410 y 11.01.112A.710.

Justificación:

Potenciar la Agencia Regional del Medio  
Ambiente y la Naturaleza.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.018

Enmienda al Organismo Autónomo Agencia Regional  
del Medio Ambiente y la Naturaleza. Programa  
442 A.

Donde dice:

633. Maquinaria, instalación y utillaje:  
5.000.

637. Bienes destinados al uso general:  
15.000.

Debe decir:

633. Maquinaria, instalación y utillaje:  
1.000.

637. Bienes destinados al uso general:  
20.000.

El incremento de 10 millones de pesetas en estas partidas se justifica con el incremento en el Estado de Ingresos de este Organismo Autónomo.

Justificación:

Potenciar la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.019

Enmienda al Organismo Autónomo Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza. Programa 442 A.

Donde dice:

120.2. Complemento de destino: 2.085.

120.3. Complemento específico de puesto de trabajo: 1.842.

160.0. Seguridad Social: 520.

Debe decir:

120.2. Complemento de destino: 2.167.

120.3. Complemento específico de puesto de trabajo: 2.209.

160.0. Seguridad Social: 643.

El incremento de 572.000 pesetas en estas partidas se justifica con el incremento en Estado de Ingresos de este Organismo Autónomo.

Justificación:

Potenciar la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.020

Enmienda al Organismo Autónomo Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza. Programa

442 B.

Donde dice:

120.2. Complemento destino: 15.379.

160.0. Seguridad Social: 11.472.

Debe decir:

120.2. Complemento destino: 15.629.

160.0. Seguridad Social: 11.540.

El incremento de 318.000 pesetas en estas partidas se justifica con el incremento en Estado de Ingresos de este Organismo Autónomo.

Justificación:

Potenciar la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.021

Enmienda al Organismo Autónomo Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza. Programa 442 D.

Donde dice:

120.2. Complemento destino: 26.688.

160.0. Seguridad Social: 44.790.

Debe decir:

120.2. Complemento destino: 27.098.

160.0. Seguridad Social: 44.902.

El incremento de 522.000 pesetas en estas partidas se justifica con el incremento en Estado de Ingresos de este Organismo Autónomo.

Justificación:

Potenciar la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.022

Enmienda al Organismo Autónomo Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza. Programa 442 C.

Donde dice:

120.0. Sueldo: 45.300.

- 120.1. Trienios: 1.098.
- 120.2. Complemento destino: 14.603.
- 120.3. Complemento específico de puesto de trabajo: 14.119.
- 151. Gratificaciones: 1.500.
- 160.0. Seguridad Social: 22.812.
- 161.9. Complemento familiar: 26.

Debe decir:

- 120.0. Sueldo: 50.631.
- 120.1. Trienios: 1.290.
- 120.2. Complemento destino: 16.435.
- 120.3. Complemento específico de puesto de trabajo: 15.939.
- 151. Gratificaciones: 3.000.
- 160.0. Seguridad Social: 25.312.
- 161.9. Complemento familiar: 58.

El incremento de 11.707.000 pesetas en estas partidas se justifica con el incremento en Estado de Ingresos de este Organismo Autónomo.

Justificación:

Potenciar la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

#### II-1.023

Enmienda al Organismo Autónomo Agencia Regional del Medio Ambiente. Programa 442 C.

Donde dice:

- 212. Edificios y otras construcciones: 600.
- 220.0. Ordinario no inventariable: 300.
- 220.1. Mobiliario y enseres: 300.
- 220.2. Prensa, revistas y otras publicaciones periódicas: 200.
- 220.4. Material informático: 400.
- 230.1. A altos cargos: 500.
- 231. Locomoción: 750.

Debe decir:

- 212. Edificios y otras construcciones: 10.600.
- 220.0. Ordinario no inventariable: 700.
- 220.1. Mobiliario y enseres: 2.500.
- 220.2. Prensa, revistas y otras publicaciones periódicas: 700.
- 220.4. Material informático: 1.500.
- 230.1. A altos cargos: 1.000.
- 230.2. Al personal: 3.000.
- 231. Locomoción: 1.500.

El incremento de 16.950.000 pesetas en estas

partidas se justifica con el incremento en Estado de Ingresos de este Organismo Autónomo.

Justificación:

Potenciar la Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE "LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1.988", FORMULADAS POR DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

#### II-1024

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Presupuesto de Ingresos.

Artículo 92. Concepto 921. Importe: 3.250.680.000 pesetas.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Artículo 92. Concepto 921. Importe: 1.000.000.000 pesetas.

Justificación:

Disminución del endeudamiento necesario como consecuencia de la distribución de créditos que se deduce de nuestras enmiendas de modificación de las Secciones 02, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, y supresión de la Sección 20.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

#### II-1025

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Sección 02. Deuda Pública, con una dotación presupuestaria total de 3.089.288.000 pesetas.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Sección 02. Deuda Pública. 3.019.288.000 pesetas, distribuidas según los cuadros de

Servicios y Programas que se adjuntan a la presente enmienda.

**Justificación:**

Se reducen los gastos presupuestados de emisión, modificación y cancelación de préstamos y de Deuda Pública en 70.000.000 pesetas, por estimarse que la cantidad presupuestada es excesiva. Así lo confirman las liquidaciones de presupuestos anteriores.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

| GRUPO<br>PARLAMENTARIO<br>POPULAR   | PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1.988 |  |  |  |  |  | FICHA RESUMEN<br>DE GASTOS<br>POR SERVICIOS<br>RESPONSABLES |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------|
|                                     | SECCION 02.- DEUDA PUBLICA.                                        |  |  |  |  |  |                                                             |
| SERVICIO<br>RESPONSABLE<br>CAPITULO | Dirección<br>General de<br>Economía                                |  |  |  |  |  | TOTAL                                                       |
| CAPITULO I                          |                                                                    |  |  |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO II                         |                                                                    |  |  |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO III                        | 2.333.789                                                          |  |  |  |  |  | 2.333.789                                                   |
| CAPITULO IV                         |                                                                    |  |  |  |  |  |                                                             |
| TOTAL OP. CORRIENTES                | 2.333.789                                                          |  |  |  |  |  | 2.333.789                                                   |
| CAPITULO VI                         |                                                                    |  |  |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO VII                        |                                                                    |  |  |  |  |  |                                                             |
| TOTAL OP. DE CAPITAL                |                                                                    |  |  |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO VIII                       |                                                                    |  |  |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO IX                         | 685.499                                                            |  |  |  |  |  | 685.499                                                     |
| TOTAL OP. FINANCIERAS               | 685.499                                                            |  |  |  |  |  | 685.499                                                     |
|                                     |                                                                    |  |  |  |  |  |                                                             |
| TOTAL                               | 3.019.288                                                          |  |  |  |  |  | 3.019.288                                                   |

**PROGRAMA**

0.1.1.A

CAP. I -- G. Personal

CAP. II -- G. Corrientes

CAP. III.- G. Financieros

2.333.789

CAP. IV -- Transf. Corrient.

TOTAL GASTOS

2.333.789

CAP. VI -- Inv. Reales

CAP. VII.- Transf. Capital

TOTAL INVERSIONES.

CAP.VIII.- Activo Financ.

CAP.IX -- Pasivo Financ.

8685.499

TOTAL .....

3.019.288

## II-1026

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Sección II. Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno, con una dotación presupuestaria total de 1.421.244.000 pesetas.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Sección II. Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno, con una dotación presupuestaria total de 139.280.000 pesetas, distribuidos según los cuadros de Servicios y Programas que se acompañan.

## Justificación:

La actual estructura que se contempla en el Proyecto de Presupuestos no es la más adecuada para la Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno. De tal configuración, se deduce la asunción de competencias, tareas y funciones que son más propias de cualquier otra Sección de la Administración regional. Las funciones básicas de dirección y coordinación de la acción política y de la Administración Pública, hace necesario reducir su estructura a sus justos límites, completándose con la de la Consejería de Presidencia y Administración Pública como complejo de órganos que sirven de soporte, tanto a la Presidencia, como al resto de la Administración Pública regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

| GRUPO<br>PARLAMENTARIO<br>POPULAR   | PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1.988     |  |  |  |  |  | FICHA RESUMEN<br>DE GASTOS<br>POR SERVICIOS<br>RESPONSABLES |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------|
|                                     | SECCION II. PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y CONSEJO DE GOBIERNO |  |  |  |  |  |                                                             |
| SERVICIO<br>RESPONSABLE<br>CAPITULO | DI. PRESIDENC.<br>DE LA C.A. y<br>DEL CONSEJO DE<br>GOBIERNO           |  |  |  |  |  | TOTAL                                                       |
| CAPITULO I                          | 76.475                                                                 |  |  |  |  |  | 76.475                                                      |
| CAPITULO II                         | 48.805                                                                 |  |  |  |  |  | 48.805                                                      |
| CAPITULO III                        | -                                                                      |  |  |  |  |  | -                                                           |
| CAPITULO IV                         | 14.000                                                                 |  |  |  |  |  | 14.000                                                      |
| TOTAL OP. CORRIENTES                | 139.280                                                                |  |  |  |  |  | 139.280                                                     |
| CAPITULO VI                         |                                                                        |  |  |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO VII                        |                                                                        |  |  |  |  |  |                                                             |
| TOTAL OP. DE CAPITAL                |                                                                        |  |  |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO VIII                       |                                                                        |  |  |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO IX                         |                                                                        |  |  |  |  |  |                                                             |
| TOTAL OP. FINANCIERAS               |                                                                        |  |  |  |  |  |                                                             |
|                                     |                                                                        |  |  |  |  |  |                                                             |
| TOTAL                               | 139.280                                                                |  |  |  |  |  | 139.280                                                     |

SECCION: II. PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.  
 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y CAPITULOS  
 SERVICIO:

| P R O G R A M A S  |         |         |
|--------------------|---------|---------|
|                    | 1.1.2.A | TOTAL   |
| CAPITULO I         | 76.475  | 76.475  |
| CAPITULO II        | 48.805  | 48.805  |
| CAPITULO III       |         |         |
| CAPITULO IV        | 14.000  | 14.000  |
| TOTAL G.CORRIENTES | 139.280 | 139.280 |
| CAPITULO VI        |         |         |
| CAPITULO VII       |         |         |
| TOTAL INVERSIONES  |         |         |
| CAPITULO VIII      |         |         |
| CAPITULO IX        |         |         |
| TOTAL              | 139.280 | 139.280 |

## II-1027

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Sección 13.- Consejería de Hacienda, con una dotación presupuestaria total de 1.412.813.000 pesetas.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Sección 13.- Consejería de Economía y Hacienda, con una dotación presupuestaria total de 645.660.000 pesetas, distribuidas según los cuadros de Servicios y Programas que se adjuntan a la presente enmienda.

## Justificación:

Se ofrece una estructura más racional de la Consejería, con una más adecuada distribución de Programas. Ello permite, además, un ahorro de gastos de 767.153.000 pesetas.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
 Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
 Francisco Velasco

| GRUPO<br>PARLAMENTARIO<br>POPULAR   | PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1.988 |                                         |                                                           |  |  |  | FICHA RESUMEN<br>DE GASTOS<br>POR SERVICIOS<br>RESPONSABLES |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------------------------------|
|                                     | SECCION 13.- CONSERJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA                    |                                         |                                                           |  |  |  |                                                             |
| SERVICIO<br>RESPONSABLE<br>CAPITULO | 01. SECRETARIA<br>GENERAL TECNICA                                  | 02 DIRECCION<br>REGIONAL DE<br>ECONOMIA | 03 DIRECCION<br>REGIONAL DE<br>HACIENDA Y<br>PRESUPUESTOS |  |  |  | TOTAL                                                       |
| CAPITULO I                          | 165.907                                                            | 40.188                                  | 322.364                                                   |  |  |  | 528.430                                                     |
| CAPITULO II                         | 55.900                                                             | 16.090                                  | 34.140                                                    |  |  |  | 106.730                                                     |
| CAPITULO III                        | -                                                                  | -                                       | -                                                         |  |  |  | -                                                           |
| CAPITULO IV                         | 10.900                                                             | -                                       | -                                                         |  |  |  | 10.900                                                      |
| TOTAL OP. CORRIENTES                | 232.307                                                            | 56.859                                  | 356.494                                                   |  |  |  | 645.660                                                     |
| CAPITULO VI                         |                                                                    |                                         |                                                           |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO VII                        |                                                                    |                                         |                                                           |  |  |  |                                                             |
| TOTAL OP. DE CAPITAL                |                                                                    |                                         |                                                           |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO VIII                       |                                                                    |                                         |                                                           |  |  |  |                                                             |
| CAPITULO IX                         |                                                                    |                                         |                                                           |  |  |  |                                                             |
| TOTAL OP. FINANCIERAS               |                                                                    |                                         |                                                           |  |  |  |                                                             |
|                                     |                                                                    |                                         |                                                           |  |  |  |                                                             |
| TOTAL                               | 232.307                                                            | 56.859                                  | 356.494                                                   |  |  |  | 645.660                                                     |

## SECCION: CONSERJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

## PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y CAPITULOS

## SERVICIO:

## P R O G R A M A S

|                     | 611 A   | 612 A  | 612 B  | 612 C  | 612 D  | 613 A   | 613B    | TOTAL   |
|---------------------|---------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| CAPITULO I          | 165.907 | 24.675 | 15.494 | 36.272 | 39.966 | 140.306 | 105.810 | 528.430 |
| CAPITULO II         | 55.900  | 9.075  | 7.615  | 7.470  | 4.670  | 15.360  | 6.640   | 106.730 |
| CAPITULO III        |         |        |        |        |        |         |         |         |
| CAPITULO IV         | 10.500  |        |        |        |        |         |         | 10.500  |
| TOTAL G. CORRIENTES | 232.507 | 33.750 | 23.109 | 43.742 | 44.636 | 155.666 | 112.450 | 645.660 |
| CAPITULO VI         |         |        |        |        |        |         |         |         |
| CAPITULO VII        |         |        |        |        |        |         |         |         |
| TOTAL INVERSIONES   |         |        |        |        |        |         |         |         |
| CAPITULO VIII       |         |        |        |        |        |         |         |         |
| CAPITULO IX         |         |        |        |        |        |         |         |         |
| TOTAL               | 232.307 | 33.750 | 23.109 | 43.742 | 44.636 | 155.666 | 112.450 | 645.660 |



## II-1028

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Sección 14.- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con una dotación presupuestaria total de 8.252.880.000 pesetas.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Sección 14.- Consejería de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Urbanismo. Se le consignan créditos por importe total de 9.222.155.000 pesetas, distribuidos según los cuadros que se acompañan como anexos.

**Justificación:**

La denominación propuesta se ajusta mucho más a las competencias asumidas por esta Sección. El término "Política Territorial" no es indicativo de las funciones que le corresponden.

Los créditos que se le asignan se justifican en el hecho de presentar un reparto más acorde con las necesidades regionales, que afecta a casi todos los Capítulos de gastos corrientes y de inversiones.

Se han disminuido los primeros, que consideramos excesivos, y se han ampliado las inversiones para abordar decididamente el estudio de viabilidad y proyecto de un aeropuerto e invertir mayores sumas en obras de infraestructura, que impulsen el turismo y contribuyan a disminuir el paro.

El incremento de gastos en esta Sección, por importe de 969.275.000 pesetas, queda absorbido por parte de los créditos que se obtienen con nuestra enmienda de modificación de la Sección 15, Consejería de Cultura.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Ramón Bustillo

| GRUPO<br>PARLAMENTARIO<br>POPULAR   | PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1.988 |                                                      |                                            |                                               |                                      |                                            | FICHA RESUMEN<br>DE GASTOS<br>POR SERVICIOS<br>RESPONSABLES |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|                                     | SECCION 14. CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS.   |                                                      |                                            |                                               |                                      |                                            |                                                             |
| SERVICIO<br>RESPONSABLE<br>CAPITULO | 01.Secret.Gral.<br>Técnica.                                        | 02.Direc.Gral.<br>Urbanismo y<br>Planif.Territorial. | 03.Direc.Gral.<br>Carreteras y<br>Puertos. | 04.Direc.Gral.<br>Arquitectura y<br>Vivienda. | 05.Direc.Gral.<br>de<br>Transportes. | 06.Direc-Gral.<br>Recursos<br>Hidráulicos. | T O T A L                                                   |
| CAPITULO I                          | 107.454                                                            | 63.541                                               | 481.765                                    | 134.143                                       | 69.711                               | 41.591                                     | 898.205                                                     |
| CAPITULO II                         | 76.900                                                             | 55.750                                               | 74.000                                     | 46.275                                        | 46.500                               | 26.925                                     | 326.350                                                     |
| CAPITULO III                        |                                                                    |                                                      |                                            | 50.000                                        |                                      |                                            | 50.000                                                      |
| CAPITULO IV                         | 9.000                                                              |                                                      |                                            |                                               | 72.000                               |                                            | 81.000                                                      |
| TOTAL OP. CORRIENTES                | 193.354                                                            | 119.291                                              | 555.765                                    | 230.418                                       | 188.211                              | 68.516                                     | 1.355.555                                                   |
| CAPITULO VI                         | 11.600                                                             | 250.000                                              | 2.800.000                                  | 1.200.000                                     | 130.000                              | 1.420.000                                  | 5.811.600                                                   |
| CAPITULO VII                        | 20.000                                                             | 465.000                                              |                                            | 650.000                                       | 100.000                              | 50.000                                     | 1.285.000                                                   |
| TOTAL OP. DE CAPITAL                | 31.600                                                             | 715.000                                              | 2.800.000                                  | 1.850.000                                     | 230.000                              | 1.470.000                                  | 7.096.600                                                   |
| CAPITULO VIII                       |                                                                    |                                                      |                                            | 750.000                                       |                                      |                                            | 750.000                                                     |
| CAPITULO IX                         |                                                                    |                                                      |                                            | 20.000                                        |                                      |                                            | 20.000                                                      |
| TOTAL OP. FINANCIERAS               |                                                                    |                                                      |                                            | 770.000                                       |                                      |                                            | 770.000                                                     |
|                                     |                                                                    |                                                      |                                            |                                               |                                      |                                            |                                                             |
| T O T A L                           | 224.954                                                            | 834.291                                              | 3.355.765                                  | 2.850.418                                     | 418.211                              | 1.538.516                                  | 9.222.155                                                   |

SECCION 14.- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS  
 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y CAPITULOS  
 SERVICIO.- 01 SECRETARIA GENERAL TECNICA

|                   | 5.1.1.A | 5.1.1.B | TOTAL   |
|-------------------|---------|---------|---------|
| CAPITULO I        | 88.030  | 19.424  | 107.454 |
| CAPITULO II       | 61.100  | 15.800  | 76.900  |
| CAPITULO III      | -       | -       | -       |
| CAPITULO IV       | 9.000   | -       | 9.000   |
| TOTAL GASTOS      | 158.130 | 35.224  | 193.354 |
| CAPITULO VI       | -       | 11.600  | 11.600  |
| CAPITULO VII      | 20.000  | -       | 20.000  |
| TOTAL INVERSIONES | 20.000  | 11.600  | 31.600  |
| TOTAL             | 178.130 | 46.824  | 224.954 |

SERVICIO.- 02 URBANISMO Y PLANIFICACION TERRITORIAL

|                   | 4.3.2.A | 4.3.2.B | 4.3.2.C | TOTAL   |
|-------------------|---------|---------|---------|---------|
| CAPITULO I        | 45.404  | 7.212   | 10.925  | 63.541  |
| CAPITULO II       | 10.450  | 9.600   | 35.700  | 55.750  |
| CAPITULO III      | -       | -       | -       | -       |
| CAPITULO IV       | -       | -       | -       | -       |
| TOTAL GASTOS      | 55.854  | 16.812  | 46.625  | 119.291 |
| CAPITULO VI       | 90.000  | 60.000  | 100.000 | 250.000 |
| CAPITULO VII      | 450.000 | -       | 15.000  | 465.000 |
| TOTAL INVERSIONES | 540.000 | 60.000  | 115.000 | 715.000 |
| TOTAL             | 595.854 | 76.812  | 161.625 | 834.291 |

SERVICIO. 03. CARRETERAS Y PUERTOS.

|                   | 5.1.3.C   | 5.1.3.D   | 5.1.4.A | TOTAL     |
|-------------------|-----------|-----------|---------|-----------|
| CAPITULO I        | 404.692   | 28.074    | 48.999  | 481.765   |
| CAPITULO II       | 58.550    | 3.900     | 11.550  | 74.000    |
| CAPITULO III      |           |           |         |           |
| CAPITULO IV       |           |           |         |           |
| TOTAL GASTOS      | 463.242   | 31.974    | 60.549  | 555.765   |
| CAPITULO VI       | 740.000   | 1.750.000 | 310.000 | 2.800.000 |
| CAPITULO VII      |           |           |         |           |
| TOTAL INVERSIONES | 740.000   | 1.750.000 | 310.000 | 2.800.000 |
| TOTAL             | 1.203.242 | 1.781.974 | 370.549 | 3.355.765 |

## SERVICIO: 04. ARQUITECTURA Y VIVIENDA.

|                         | 4.3.1.A | 4.3.1.B | 4.3.1.C   | TOTAL     |
|-------------------------|---------|---------|-----------|-----------|
| CAPITULO I              | 70.410  | 41.120  | 22.613    | 134.143   |
| CAPITULO II             | 10.025  | 11.250  | 25.000    | 46.275    |
| CAPITULO III            |         |         | 50.000    | 50.000    |
| CAPITULO IV             |         |         |           |           |
| TOTAL GASTOS            | 80.435  | 52.370  | 97.613    | 230.418   |
| CAPITULO VI             |         | 300.000 | 900.000   | 1.200.000 |
| CAPITULO VII            |         |         | 650.000   | 650.000   |
| TOTAL INVERSIONES       |         | 300.000 | 1.550.000 | 1.850.000 |
| CAPITULO VIII           | 100.000 |         | 650.000   | 750.000   |
| CAPITULO IX             |         |         | 20.000    | 20.000    |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 100.000 |         | 670.000   | 770.000   |
| TOTAL                   | 180.435 | 352.370 | 2.317.613 | 2.850.418 |

## SERVICIO 05. DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

|                   | 5.1.3.A | 5.1.3.B | TOTAL   |
|-------------------|---------|---------|---------|
| CAPITULO I        | 48.234  | 21.477  | 69.711  |
| CAPITULO II       | 9.100   | 37.400  | 46.500  |
| CAPITULO III      |         |         |         |
| CAPITULO IV       |         | 72.000  | 72.000  |
| TOTAL GASTOS      | 57.334  | 130.877 | 188.211 |
| CAPITULO VI       |         | 130.000 | 130.000 |
| CAPITULO VII      |         | 100.000 | 100.000 |
| TOTAL INVERSIONES |         | 230.000 |         |
| TOTAL             | 57.334  | 360.877 | 418.211 |

## SERVICIO 06. RECURSOS HIDRAULICOS.

|                   | 5.1.2.A | 5.1.2.B | 5.1.2.C | 5.1.2.D | TOTAL     |
|-------------------|---------|---------|---------|---------|-----------|
| CAPITULO I        | 15.342  | 12.569  | 8.078   | 5.602   | 41.591    |
| CAPITULO II       | 18.325  | 5.000   | 1.950   | 1.650   | 26.925    |
| CAPITULO III      |         |         |         |         |           |
| CAPITULO IV       |         |         |         |         |           |
| TOTAL GASTOS      | 33.667  | 17.569  | 10.028  | 7.252   | 68.516    |
| CAPITULO VI       | 120.000 | 700.000 | 300.000 | 300.000 | 1.420.000 |
| CAPITULO VII      |         |         |         | 50.000  | 50.000    |
| TOTAL INVERSIONES | 120.000 | 700.000 | 300.000 | 350.000 | 1.470.000 |
| TOTAL             | 153.667 | 717.569 | 310.028 | 357.252 | 1.538.516 |

II-1029

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Sección 15. Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con una dotación presupuestaria total de 3.910.000.000.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Sección 15. Consejería de Cultura y Educación, con una dotación presupuestaria de 2.381.551.000 pesetas, distribuidas según los cuadros de Servicios y Programas que se adjuntan a la presente enmienda.

**Justificación:**

Se estructura una Consejería con competencia y funciones propias de Cultura y Educación, pasando las de Turismo a una Consejería mucho más adecuada como es la de Industria, Comercio, Turismo y Empleo. Por otra parte, se racionaliza la oferta cultural y educativa, contrándola en aspectos de potenciación de nuestra cultura regional y en desarrollo de aspectos educativos más orientados hacia los intereses regionales.

La nueva estructura de esta Consejería permite un ahorro de 1.528.449.000 pesetas.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
Vicente Maeso Carbonell

| GRUPO<br>PARLAMENTARIO<br>POPULAR   | PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1.988 |                                        |                                          |                                                    |  |  | FICHA RESUMEN<br>DE GASTOS<br>POR SERVICIOS<br>RESPONSABLES |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--|-------------------------------------------------------------|
|                                     | SECCION 15. CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION.                     |                                        |                                          |                                                    |  |  |                                                             |
| SERVICIO<br>RESPONSABLE<br>CAPITULO | 01.Secretaría<br>General<br>Técnica                                | 02.Dirección<br>General de<br>CULTURA. | 03.Dirección<br>General de<br>Educación. | 04.Dirección<br>General<br>Juventud y<br>Deportes. |  |  | TOTAL                                                       |
| CAPITULO I                          | 87.284                                                             | 222.064                                | 458.423                                  | 111.959                                            |  |  | 879.730                                                     |
| CAPITULO II                         | 9.055                                                              | 18.688                                 | 91.563                                   | 33.515                                             |  |  | 157.821                                                     |
| CAPITULO III                        |                                                                    |                                        |                                          |                                                    |  |  |                                                             |
| CAPITULO IV                         |                                                                    | 44.000                                 | 285.000                                  | 110.000                                            |  |  | 439.000                                                     |
| TOTAL OP. CORRIENTES                | 96.339                                                             | 284.752                                | 834.986                                  | 260.474                                            |  |  | 1.476.551                                                   |
| CAPITULO VI                         | 35.000                                                             | 267.000                                | 65.000                                   | 113.000                                            |  |  | 480.000                                                     |
| CAPITULO VII                        |                                                                    | 115.000                                |                                          | 310.000                                            |  |  | 425.000                                                     |
| TOTAL OP. DE CAPITAL                | 35.000                                                             | 382.000                                | 65.000                                   | 423.000                                            |  |  | 905.000                                                     |
| CAPITULO VIII                       |                                                                    |                                        |                                          |                                                    |  |  |                                                             |
| CAPITULO IX                         |                                                                    |                                        |                                          |                                                    |  |  |                                                             |
| TOTAL OP. FINANCIERAS               |                                                                    |                                        |                                          |                                                    |  |  |                                                             |
|                                     |                                                                    |                                        |                                          |                                                    |  |  |                                                             |
| TOTAL                               | 131.339                                                            | 666.752                                | 899.986                                  | 673.474                                            |  |  | 2.381.551                                                   |

SECCION: 15. CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION.  
 PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y CAPITULOS  
 SERVICIO:

| P R O G R A M A S   |         |         |         |         |         |         |         |         |           |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|
|                     | 4.5.1.A | 4.5.2.A | 4.5.2.B | 4.2.1.A | 4.2.1.B | 4.2.2.B | 4.5.2.C | 4.5.3.A | TOTAL     |
| CAPITULO I          | 87.284  | 129.554 | 92.510  | 30.715  | 22.817  | 404.891 | 54.880  | 57.079  | 879.730   |
| CAPITULO II         | 9.055   | 12.467  | 6.221   | 2.910   | 16.538  | 72.115  | 29.635  | 8.880   | 157.821   |
| CAPITULO III        |         |         |         |         |         |         |         |         |           |
| CAPITULO IV         |         | 23.000  | 21.000  | 100.000 | 35.000  | 150.000 | 20.000  | 90.000  | 439.000   |
| TOTAL C. CORRIENTES | 96.339  | 165.021 | 119.731 | 133.625 | 74.355  | 627.006 | 104.515 | 155.959 | 1.476.551 |
| CAPITULO VI         | 35.000  | 217.000 | 50.000  |         | 25.000  | 40.000  | 30.000  | 83.000  | 480.000   |
| CAPITULO VII        |         | 100.000 | 15.000  |         |         |         | 10.000  | 300.000 | 425.000   |
| TOTAL INVERSIONES   | 35.000  | 317.000 | 65.000  |         | 25.000  | 40.000  | 40.000  | 383.000 | 905.000   |
| CAPITULO VIII       |         |         |         |         |         |         |         |         |           |
| CAPITULO IX         |         |         |         |         |         |         |         |         |           |
| TOTAL               | 131.339 | 482.021 | 184.731 | 133.625 | 99.355  | 667.006 | 144.515 | 538.959 | 2.381.551 |

II-1030

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Sección 16.- Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Tiene en el Proyecto una dotación presupuestaria de 1.648.360.000 pesetas.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Sección 16.- Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Empleo, con una dotación presupuestaria total de 3.088.171.000 pesetas, distribuidos según los cuadros de Servicios y Programas que se adjuntan.

Justificación:

La enmienda se justifica por el hecho de organizar esta Sección de una forma coherente y práctica, con el fin de llevar a cabo las actuaciones económicas de la misma con la mayor eficacia. La denominación propuesta se ajusta más a la realidad, ya que la función de "Economía", debe ser conjunta con la de "Hacienda".

La diferencia de 1.439.871.000 pesetas, se justifica con parte de los créditos que se minoran por la supresión de la Sección 20, Consejería de Bienestar Social.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
 Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
 José Pablo Ruiz Abellán

| GRUPO<br>PARLAMENTARIO<br>POPULAR   | PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1.988 |                                                           |                                                     |                                                    |  |  | FICHA RESUMEN<br>DE GASTOS<br>POR SERVICIOS<br>RESPONSABLES |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--|-------------------------------------------------------------|
|                                     | SECCION 16. CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO.   |                                                           |                                                     |                                                    |  |  |                                                             |
| SERVICIO<br>RESPONSABLE<br>CAPITULO | 01.Secretaría<br>General<br>Técnica.                               | 02.Dirección<br>General de In-<br>dustria y Mi-<br>nería. | 03.Dirección<br>General de<br>Comercio y<br>Turismo | 04.Dirección<br>General de<br>Fomento y<br>Empleo. |  |  | TOTAL                                                       |
| CAPITULO I                          | 77.075                                                             | 176.002                                                   | 75.865                                              | 196.398                                            |  |  | 525.340                                                     |
| CAPITULO II                         | 10.285                                                             | 18.210                                                    | 12.936                                              | 48.480                                             |  |  | 89.831                                                      |
| CAPITULO III                        |                                                                    |                                                           |                                                     |                                                    |  |  |                                                             |
| CAPITULO IV                         | 3.500                                                              |                                                           |                                                     | 701.000                                            |  |  | 704.500                                                     |
| TOTAL OP. CORRIENTES                | 90.860                                                             | 194.212                                                   | 88.801                                              | 945.798                                            |  |  | 1.319.671                                                   |
| CAPITULO VI                         | 1.500                                                              | 30.000                                                    |                                                     | 382.000                                            |  |  | 413.500                                                     |
| CAPITULO VII                        |                                                                    |                                                           |                                                     | 1.355.000                                          |  |  | 1.355.000                                                   |
| TOTAL OP. DE CAPITAL                | 1.500                                                              | 30.000                                                    |                                                     | 1.737.000                                          |  |  | 1.768.500                                                   |
| CAPITULO VIII                       |                                                                    |                                                           |                                                     |                                                    |  |  |                                                             |
| CAPITULO IX                         |                                                                    |                                                           |                                                     |                                                    |  |  |                                                             |
| TOTAL OP. FINANCIERAS               |                                                                    |                                                           |                                                     |                                                    |  |  |                                                             |
|                                     |                                                                    |                                                           |                                                     |                                                    |  |  |                                                             |
| TOTAL                               | 92.360                                                             | 224.212                                                   | 88.801                                              | 2.682.798                                          |  |  | 3.088.171                                                   |

SECCION: 16. CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y CAPITULOS

SERVICIO:

| PROGRAMAS           |         |         |         |         |         |           |         |         |           |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|---------|---------|-----------|
|                     | 7.2.1.A | 7.2.2.A | 7.4.1.A | 6.2.2.A | 7.5.1.A | 7.2.2.B   | 3.2.2.A | 7.2.2.C | TOTAL     |
| CAPITULO I          | 77.075  | 150.211 | 25.791  | 19.903  | 55.962  | 143.970   | 31.000  | 21.428  | 525.340   |
| CAPITULO II         | 10.285  | 15.210  | 3.000   | 2.810   | 10.126  | 35.910    | 5.050   | 7.440   | 89.831    |
| CAPITULO III        |         |         |         |         |         |           |         |         |           |
| CAPITULO IV         | 3.500   |         |         |         |         | 50.000    | 651.000 |         | 704.500   |
| TOTAL G. CORRIENTES | 90.860  | 165.421 | 28.791  | 22.713  | 66.088  | 229.880   | 687.050 | 28.868  | 1.319.671 |
| CAPITULO VI         | 1.500   | 30.000  |         |         |         | 332.000   |         | 50.000  | 413.500   |
| CAPITULO VII        |         |         |         |         |         | 1.155.000 |         | 200.000 | 1.355.000 |
| TOTAL INVERSIONES   | 1.500   | 30.000  |         |         |         | 1.487.000 |         | 250.000 | 1.768.500 |
| CAPITULO VIII       |         |         |         |         |         |           |         |         |           |
| CAPITULO IX         |         |         |         |         |         |           |         |         |           |
| TOTAL               | 92.360  | 195.421 | 28.791  | 22.713  | 66.088  | 1.716.880 | 687.050 | 278.868 | 3.088.171 |

## II-1031

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Sección 17.- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con una dotación presupuestaria total de 3.548.356.000 pesetas.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Se mantiene la denominación. Se le consignan créditos por importe total de 3.944.956.000 pesetas, distribuidos según los cuadros y Programas que se adjuntan a la presente enmienda.

## Justificación:

La enmienda se justifica por su mejor adaptación a los problemas y necesidades del sector agrario regional. El aumento de los créditos que se consignan en la presente enmienda, por un total de 396.600.000 pesetas. Con relación al Proyecto de Ley se compensan con parte de las minoraciones de las enmiendas del Grupo Popular a la Sección 15, Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
Juan Cánovas Cuenca

| GRUPO<br>PARLAMENTARIO<br>POPULAR   | PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1.988 |                                                  |                                      |  |  |  | FICHA RESUMEN<br>DE GASTOS<br>POR SERVICIOS<br>RESPONSABLES |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------------------------------|
|                                     | SECCION CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA               |                                                  |                                      |  |  |  |                                                             |
| SERVICIO<br>RESPONSABLE<br>CAPITULO | 01. DIR.REG.DE<br>PLITICA AGRA-<br>RIA Y PESCA                     | 02. DIR.REG.DE<br>PROMOCION AGRA-<br>RIA Y PESCA | 03 DIR.REG.DE<br>ECONOMIA<br>AGRARIA |  |  |  | TOTAL                                                       |
| CAPITULO I                          | 234.880                                                            | 728.408                                          | 248.716                              |  |  |  | 1.210.002                                                   |
| CAPITULO II                         | 31.506                                                             | 32.785                                           | 29.088                               |  |  |  | 93.369                                                      |
| CAPITULO III                        | -                                                                  | -                                                | -                                    |  |  |  | -                                                           |
| CAPITULO IV                         | 21.000                                                             | 37.000                                           | 30.000                               |  |  |  | 88.000                                                      |
| TOTAL OP. CORRIENTES                | 287.386                                                            | 798.171                                          | 307.804                              |  |  |  | 1.391.361                                                   |
| CAPITULO VI                         | 218.900                                                            | 1.121.085                                        | 40.000                               |  |  |  | 1.377.985                                                   |
| CAPITULO VII                        | 24.000                                                             | 722.000                                          | 405.000                              |  |  |  | 1.151.000                                                   |
| TOTAL OP. DE CAPITAL                | 240.900                                                            | 1.843.085                                        | 445.000                              |  |  |  | 2.526.985                                                   |
| CAPITULO VIII                       | -                                                                  | 25.000                                           | -                                    |  |  |  | 25.000                                                      |
| CAPITULO IX                         | -                                                                  | -                                                | -                                    |  |  |  | -                                                           |
| TOTAL OP. FINANCIERAS               | -                                                                  | 25.000                                           | -                                    |  |  |  | 25.000                                                      |
|                                     |                                                                    |                                                  |                                      |  |  |  |                                                             |
| TOTAL                               | 527.886                                                            | 2.664.266                                        | 752.804                              |  |  |  | 3.944.956                                                   |

SECCION: 17. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y CAPITULOS

SERVICIO:

|                    | P R O G R A M A S |         |         |         |         |           |         |         |         | TOTAL     |
|--------------------|-------------------|---------|---------|---------|---------|-----------|---------|---------|---------|-----------|
|                    | 7.1.1.A           | 5.4.2.B | 5.4.2.C | 5.3.1.A | 5.4.2.A | 7.1.2.A   | 7.1.3.A | 7.1.2.B | 7.1.4.A |           |
| CAPITULO I         | 109.875           | 104.169 | 20.836  | 50.774  | 152.256 | 407.089   | 116.287 | 93.474  | 155.242 | 1.210.002 |
| CAPITULO II        | 13.656            | 7.040   | 10.810  | 8.250   | 6.000   | 14.315    | 4.200   | 15.169  | 13.919  | 93.359    |
| CAPITULO III       |                   |         |         |         |         |           |         |         |         |           |
| CAPITULO IV        | 10.000            | 10.000  | 1.000   |         | 15.000  | 2.000     | 20.000  |         | 30.000  | 88.000    |
| TOTAL G.CORRIENTES | 133.531           | 121.209 | 32.646  | 59.024  | 173.256 | 423.404   | 140.487 | 108.643 | 199.161 | 1.391.361 |
| CAPITULO VI        | 45.500            | 151.000 | 20.000  | 750.000 | 103.095 | 262.000   | 6.000   |         | 40.000  | 1.377.595 |
| CAPITULO VII       |                   | 24.000  |         |         |         | 440.000   | 282.000 | 340.000 | 65.000  | 1.151.000 |
| TOTAL INVERSIONES  | 45.500            | 175.000 | 20.000  | 750.000 | 103.095 | 702.000   | 288.000 | 340.000 | 105.000 | 2.528.595 |
| CAPITULO VIII      |                   |         |         |         |         |           | 25.000  |         |         | 25.000    |
| CAPITULO IX        |                   |         |         |         |         |           |         |         |         |           |
| TOTAL              | 179.031           | 296.209 | 52.646  | 809.024 | 276.351 | 1.125.404 | 453.487 | 448.643 | 304.161 | 3.944.956 |

## II-1032

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Sección 18.- Consejería de Sanidad, con una dotación presupuestaria total de 4.710.500.000 pesetas.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Sección 18.- Consejería de Sanidad y Bienestar Social, con una dotación presupuestaria total de 9.489.529.000 pesetas, distribuidas según los cuadros de Servicios y Programas que se adjunta a la presente enmienda.

## Justificación:

Se agrupan las funciones de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, configurando de esta forma una Consejería mucho más operativa y racional.

El aumento de gasto que supone la presente enmienda por importe de 4.779.029.000 pesetas, queda compensado con parte de la minoración de gastos producida por nuestra enmienda de supresión a la Sección 20.- Consejería de Bienestar Social.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Ramón Bustillo



| GRUPO<br>PARLAMENTARIO<br>POPULAR   | PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1.988 |                                      |                                                        |                                        |                                                    |  | FICHA RESUMEN<br>DE GASTOS<br>POR SERVICIOS<br>RESPONSABLES |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------|
|                                     | SECCION 18.- CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL              |                                      |                                                        |                                        |                                                    |  |                                                             |
| SERVICIO<br>RESPONSABLE<br>CAPITULO | 01 SECRETARIA<br>GENERAL<br>TECNICA                                | 02 DIRECCION<br>REGIONAL<br>DE SALUD | 03 DIRECCION<br>REGIONAL DE<br>ASISTENCIA<br>SANITARIA | 04 DIRECCION<br>REGIONAL DE<br>CONSUMO | 05 DIRECCION<br>REGIONAL DE<br>BIENESTAR<br>SOCIAL |  | T O T A L                                                   |
| CAPITULO I                          | 111.599                                                            | 504.368                              | 2.123.499                                              | 42.794                                 | 66.030                                             |  | 2.846.310                                                   |
| CAPITULO II                         | 28.600                                                             | 46.325                               | 468.675                                                | 16.655                                 | 15.965                                             |  | 576.620                                                     |
| CAPITULO III                        | -                                                                  | -                                    | -                                                      | -                                      | 16.888                                             |  | 16.888                                                      |
| CAPITULO IV                         | -                                                                  | 57.200                               | 111.000                                                | 12.500                                 | 5.363.511                                          |  | 5.544.211                                                   |
| TOTAL OP. CORRIENTES                | 140.199                                                            | 607.913                              | 2.703.374                                              | 72.149                                 | 5.462.394                                          |  | 8.986.029                                                   |
| CAPITULO VI                         | 7.500                                                              | 17.000                               | 196.000                                                | -                                      | 90.000                                             |  | 310.500                                                     |
| CAPITULO VII                        | -                                                                  | 8.000                                | 40.000                                                 | -                                      | 145.000                                            |  | 193.000                                                     |
| TOTAL OP. DE CAPITAL                | 7.500                                                              | 25.000                               | 236.000                                                | -                                      | 235.000                                            |  | 503.500                                                     |
| CAPITULO VIII                       |                                                                    |                                      |                                                        |                                        |                                                    |  |                                                             |
| CAPITULO IX                         |                                                                    |                                      |                                                        |                                        |                                                    |  |                                                             |
| TOTAL OP. FINANCIERAS               |                                                                    |                                      |                                                        |                                        |                                                    |  |                                                             |
|                                     |                                                                    |                                      |                                                        |                                        |                                                    |  |                                                             |
| T O T A L                           | 147.699                                                            | 632.913                              | 2.939.374                                              | 72.149                                 | 5.697.394                                          |  | 9.489.529                                                   |

SECCION: CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y CAPITULOS

SERVICIO:

## P R O G R A M A S

| 411 A               | 413 B   | 412 A     | 412 B     | 412 C   | 412 D   | 412 E  | 422 A   | 443 A  | 313 D     | 313 C     | TOTAL     |
|---------------------|---------|-----------|-----------|---------|---------|--------|---------|--------|-----------|-----------|-----------|
| CAPITULO I 111.599  | 504.368 | 1.217.368 | 372.160   | 391.476 | 43.469  | 77.268 | 21.756  | 42.784 | 56.556    | 9.474     | 2.846.310 |
| CAPITULO II 28.600  | 46.325  | 232.350   | 76.100    | 76.650  | 8.700   | 68.400 | 6.675   | 16.855 | 14.775    | 1.180     | 576.620   |
| CAPITULO III -      | -       | -         | -         | -       | -       | -      | -       | -      | -         | 16.888    | 16.888    |
| CAPITULO IV -       | 57.200  | -         | -         | 28.500  | -       | 82.500 | -       | 12.500 | 2.516.797 | 2.846.714 | 5.544.211 |
| TOTAL O. CORRIENTES | 140.199 | 607.913   | 1.449.718 | 488.260 | 486.626 | 32.168 | 228.166 | 28.433 | 72.149    | 2.988.128 | 8.986.029 |
| CAPITULO VI 7.500   | 17.000  | 136.000   | 34.000    | 13.000  | 9.000   | -      | 5.000   | -      | 90.000    | -         | 310.500   |
| CAPITULO VII -      | 8.000   | -         | -         | -       | -       | 40.000 | -       | -      | -         | 145.000   | 193.000   |
| TOTAL INVERSIONES   | 7.500   | 25.000    | 136.000   | 34.000  | 13.000  | 40.000 | 5.000   | -      | 90.000    | 145.000   | 503.500   |
| CAPITULO VIII       |         |           |           |         |         |        |         |        |           |           |           |
| CAPITULO IX         |         |           |           |         |         |        |         |        |           |           |           |
| TOTAL               | 147.699 | 632.913   | 1.584.718 | 482.260 | 509.626 | 61.169 | 268.166 | 33.433 | 72.149    | 2.678.128 | 9.489.529 |

## II-1033

Redacción y montante total de la Sección, según Proyecto.

Sección 19.- Consejería de Administración Pública e Interior, con una dotación presupuestaria total de 3.495.523.000 pesetas.

Redacción y montante total de la Sección, según la presente enmienda.

Sección 12.- Consejería de Presidencia y Administración Pública, con una dotación presupuestaria total de 4.159.355.000 pesetas, distribuidas según los cuadros que se acompañan.

**Justificación:**

Se configura de manera semejante a la que en el Gobierno de la Nación tiene el Ministerio de Presidencia. A tal fin, se estructura como complejo de órganos cuyas funciones son las de apoyo a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno y al resto de la Administración Pública regional, asumiendo competencias y funciones que en el proyecto del Gobierno se encuentran dispersas en varias Secciones.

El aumento de gastos que supone la presente enmienda, por importe de 663.832.000 pesetas, queda compensado con parte de la minoración de gastos producida por nuestra enmienda de modificación a la Sección 11, Presidencia de la Comunidad Autónoma y Consejo de Gobierno.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

| GRUPO<br>PARLAMENTARIO<br>POPULAR   | PRESUPUESTOS ALTERNATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1.988 |                                                      |                                       |                                               |                                           |                                                            | FICHA RESUMEN<br>DE GASTOS<br>POR SERVICIOS<br>RESPONSABLES |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|                                     | SECCION CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA         |                                                      |                                       |                                               |                                           |                                                            |                                                             |
| SERVICIO<br>RESPONSABLE<br>CAPITULO | 01. SECRETARIA<br>GENERAL<br>TECNICA                               | 02. D. R. DE<br>LOS SERV.<br>JURIDICOS<br>DE LA C.A. | 03. D. R. DE<br>LA FUNCION<br>PUBLICA | 04. D. R. DE<br>ADMIN.<br>LOCAL<br>E INTERIOR | 05. D. R. DEL<br>PATRIMONIO<br>DE LA C.A. | 06. D. R. DE<br>ORGANIZACION<br>DOCUMENT. E<br>INFORMATICA | TOTAL                                                       |
| CAPITULO I                          | 225.084                                                            | 56.292                                               | 159.422                               | 80.937                                        | 33.187                                    | 120.960                                                    | 675.882                                                     |
| CAPITULO II                         | 101.370                                                            | 2.380                                                | 10.135                                | 14.860                                        | 6.910                                     | 44.990                                                     | 180.645                                                     |
| CAPITULO III                        |                                                                    |                                                      |                                       |                                               |                                           |                                                            |                                                             |
| CAPITULO IV                         | 473.028                                                            |                                                      | 8.750                                 | 69.300                                        |                                           | 16.500                                                     | 567.578                                                     |
| TOTAL OP. CORRIENTES                | 779.482                                                            | 58.672                                               | 178.307                               | 165.097                                       | 40.097                                    | 182.450                                                    | 1.424.105                                                   |
| CAPITULO VI                         | 16.000                                                             |                                                      |                                       | 1.919.000                                     |                                           |                                                            | 2.040.250                                                   |
| CAPITULO VII                        | 445.000                                                            |                                                      |                                       | 200.000                                       |                                           | 145.250                                                    | 645.000                                                     |
| TOTAL OP. DE CAPITAL                | 461.000                                                            |                                                      |                                       | 2.119.000                                     |                                           | 145.250                                                    | 2.685.250                                                   |
| CAPITULO VIII                       |                                                                    |                                                      | 10.000                                |                                               |                                           |                                                            | 10.000                                                      |
| CAPITULO IX                         |                                                                    |                                                      |                                       |                                               |                                           |                                                            |                                                             |
| TOTAL OP. FINANCIERAS               |                                                                    |                                                      | 10.000                                |                                               |                                           |                                                            | 10.000                                                      |
|                                     |                                                                    |                                                      |                                       |                                               |                                           |                                                            |                                                             |
| TOTAL                               | 1.260.482                                                          | 58.672                                               | 188.307                               | 2.284.097                                     | 40.097                                    | 327.700                                                    | 4.159.355                                                   |

## II-1034

Enmienda de supresión. Sección 20.- Consejería Bienestar Social

## Justificación:

Las funciones de esta Consejería se traspasan a la Sección 18.- Consejería de Sanidad y Bienestar Social, según enmienda presentada en aquella Sección y que permite una distribución más racional y operativa de los créditos presupuestarios.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Ramón Bustillo

## II-1035

Enmienda de modificación.

## Propuesta:

Modificar el artículo 1 del Proyecto de Ley, texto articulado, según el texto siguiente:

## CAPITULO I

## DE LOS CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

1.- Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico de 1988, integrados por:

- a) El Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza e Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.- En el estado de gastos se consignan los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones por un importe de 36.655.403.000 pesetas, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 34.619.453.000 pesetas, y con el importe de las operaciones de endeudamiento que se expresan en el artículo 25 de esta Ley.

3.- Los créditos incluidos en los Capítulos I a IX de los estados de gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se agrupan por Programas en función de los objetivos a cubrir. Su distribución se lleva

a cabo en atención a la índole de las funciones a realizar y por las cuantías que para cada sección se detallan a continuación:

|                                                    |               |
|----------------------------------------------------|---------------|
| Asamblea Regional                                  | 525.458.000   |
| Presidencia C.A. y Consejo de Gobierno             | 139.280.000   |
| C. de Economía y Hacienda                          | 645.660.000   |
| C. de Ord. Territorial, Obras Públicas y Urbanismo | 9.222.155.000 |
| C. de Cultura y Educación                          | 2.381.551.000 |
| C. de Industria, Comercio, Turismo y Empleo        | 3.088.171.000 |
| C. de Agricultura, Ganadería y Pesca               | 3.944.956.000 |
| C. de Sanidad y Bienestar Social                   | 9.489.529.000 |
| C. de Presidencia y Administración Pública         | 4.159.355.000 |
| Deuda Pública                                      | 3.019.288.000 |
| Clases pasivas                                     | 40.000.000    |

4.- En los estados de gastos de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, se conceden créditos por los siguientes importes:

- a) Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, 996.128.000 pesetas.
- b) Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, 2.215.360.000 pesetas.

5.- La estructura de funciones y programas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 1988, es la que figura en los anexos de la presente Ley.

## Justificación:

- Se especifica con detalle la detección de cada una de las Secciones del Presupuesto de Gastos.

- Se suprime la Imprenta Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1036

Enmienda de modificación del artículo 2 del Proyecto de Ley.

## Propuesta:

La propuesta de modificación del citado artículo es la siguiente:

## CAPITULO II

REGIMEN GENERAL DE LOS CREDITOS  
Y SUS MODIFICACIONES

## Artículo 2.- Vinculación de los créditos.

1.- Los créditos consignados en los Programas de Gastos tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a su clasificación orgánica y económica a nivel de Concepto. Se exceptúan de esta norma los incluidos en los Capítulos I -salvo los artículos 13 y 15- y II, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, independientemente de la desagregación con que aparezcan en el Estado de Gastos. Tal vinculación, no excusa en ningún caso su contabilización en las partidas presupuestarias correspondientes.

En todo caso, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación económica con que aparecen en los Estados de Gastos los créditos declarados ampliables que se detallan en el artículo 9 de esta Ley.

2.- No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior a las consignadas en los Estados de Gastos, que se destinarán, exclusivamente, a satisfacer las obligaciones derivadas de la ejecución de los Programas y del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley, o a las modificaciones e incorporaciones aprobadas conforme a la misma. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

## Justificación:

- Se restringe la capacidad del ejecutivo para alterar los créditos.

- Se señala taxativamente la limitación del crédito presupuestario respecto de las obligaciones que con cargo al mismo se pueden contraer, sin perjuicio de las excepciones que se recogen en el articulado, a la vez que se señala la nulidad de los actos contrarios.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

II-1037

Enmienda de modificación.

Propuesta:

Modificar el artículo 3 del Proyecto de Ley, texto articulado, según el texto siguiente:

## CAPITULO III

## DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

## Artículo 14.- Aumento de retribuciones del personal en activo.

1.- Con efectos de 1 de enero de 1988, el incremento del conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no sometido a la legislación laboral, será del 4 por 100 respecto a las vigentes en el segundo semestre de 1987, sin perjuicio del resultado individual de la aplicación de dicho incremento.

2.- Asimismo, y con efectos de 1 de enero de 1988, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Administración regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no podrá experimentar un incremento global superior al 4 por 100, sin perjuicio del resultado individual de la distribución de dicho incremento.

A estos efectos, se considerará que la masa salarial es la que resulta de elevar para 1988 la vigente en el segundo semestre de 1987, período en el que se aplicó la homogeneización de retribuciones entre el personal laboral y funcionario.

Los incrementos serán distribuidos mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a los criterios que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.988, disposiciones que la desarrollen y demás de aplicación en materia de retribuciones.

## Justificación:

La propuesta que se acompaña y se ofrece como texto, es más sistemática y ofrece mayor claridad sin desvirtuar la esencia del mismo artículo del Proyecto de Ley.

No se corresponde el número del artículo por la razón de que la estructura dada al texto articulado de la Ley en nuestra redacción alternativa introduce variaciones, pasando el Capítulo de modificaciones presupuestarias delante de los créditos de persona, inversiones, etc, etc.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1038

Enmienda de modificación del artículo 4.

Propuesta:

Artículo 15.- Requisitos para la modificación de retribuciones del personal laboral.

1.- Para poder pactar nuevos convenios colectivos, revisiones salariales, la adhesión y extensión, en todo o en parte, a otros convenios ya existentes y que afecten al personal laboral al servicio de la Administración Pública regional, será necesario el informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda. A este fin, la Consejería correspondiente remitirá el proyecto de pacto, al que deberá acompañar la cuantificación cifrada de la masa salarial de 1987 en términos de homogeneidad y la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto.

2.- El informe será evacuado en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción del proyecto, y versará, únicamente, sobre aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, especialmente en lo que respecta a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

3.- Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, una relación de los pactos suscritos y de los informes emitidos.

Justificación:

Mejora sustancialmente el texto del Proyecto, pero no lo desvirtúa en cuanto a su contenido fundamental. Por otro lado, se señala la obligatoriedad del ejecutivo de informar a la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1039

Enmienda de modificación del artículo 5.

Propuesta:

Artículo 16.- Retribuciones de los Altos Cargos.

1.- Las retribuciones de Altos Cargos para 1988, excluidos los de categoría de Director General, se fijan en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias:

|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| Presidente C. Gobierno | 6.782.148 pesetas. |
| Consejero              | 4.937.408 pesetas. |
| Director General       | 3.840.556 pesetas. |

2.- Los Directores Generales tendrán derecho a dos pagas extraordinarias al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad y, en su caso, trienios.

Justificación:

Especificación clara en el texto de la Ley de las retribuciones de los Altos Cargos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1040

Enmienda de modificación de los artículos 9 y 10 del Proyecto.

Propuesta:

Refundición en un solo artículo, según el texto siguiente:

Artículo 20.- Relaciones de puestos de trabajo.

1.- Las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral comprenden todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente en cada Programa para el ejercicio de 1987, con expresión de las especificaciones que establece la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo, sólo tendrá efecto cuando se haya incluido en la correspondiente relación en los términos antedichos.

2.- Durante el ejercicio de 1.988, no se podrán asumir nuevas obligaciones ni llevar a cabo actuaciones que supongan un aumento de las plantillas de personal vigentes al 31 de diciembre de 1987, con excepción de las que se deriven de la asunción de nuevas competencias o servicios.

3.- Con cargo a los respectivos créditos de inversiones, sólo podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal cuando las Consejerías y el Organismo Autónomo Agencia Regional

para el Medio Ambiente, precisen contratar personal para la realización, por administración directa y por aplicación de la legislación de Contratos del Estado, de obras o servicios, correspondientes a algunas de las inversiones incluidas en sus presupuestos.

3.- Con cargo a los respectivos créditos de inversiones, sólo podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal cuando las Consejerías y el Organismo Autónomo Agencia Regional para el Medio Ambiente, precisen contratar personal para la realización, por administración directa y por aplicación de la legislación de Contratos del Estado, de obras o servicios correspondientes a algunas de las inversiones incluidas en sus presupuestos.

Esta contratación requerirá el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo, o de crédito suficiente en el concepto presupuestario destinado a la contratación de personal eventual en el Capítulo correspondiente.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza y el tiempo de duración del mismo, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los incumplimientos de estas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de las que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de acuerdo con la legislación al respecto.

#### Justificación:

Se trata de dos preceptos según el Proyecto, que más que permitir, aconseja su refundición en uno solo. Por otro lado, en el texto propuesto se introducen limitaciones sustanciales en cuanto a las contrataciones de personal.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

II-1041

Enmienda de modificación del artículo 11.

Propuesta:

#### CAPITULO IV

#### DE LOS CREDITOS PARA INVERSIONES

Artículo 21.- Contratación directa de inversiones.

1.- El Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de ejecución de inversiones que se inicien durante el ejercicio de 1988 con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto de contrata sea inferior a veinticinco millones de pesetas, publicándolo, previamente, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar.

2.- Trimestralmente, el Consejo de Gobierno enviará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, una relación de los expedientes tramitados en uso de la autorización citada, con indicación expresa del destino, importe y adjudicatario.

Justificación:

Limitar la contratación directa de inversiones.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

II-1.042

Enmienda de modificación del artículo 12 del Proyecto.

Propuesta:

Artículo 22.- Fondo de Compensación Interterritorial.

1.- Los proyectos de inversión pública correspondientes a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, que se financien con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, se ejecutarán de acuerdo con la normativa reguladora de dicho Fondo.

2.- Entre el 31 de marzo y el 1 de abril de

1988, el Consejo de Gobierno comparecerá en sesión informativa ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, para informar de los proyectos que, de común acuerdo con la Administración Central, hayan de ser financiados con cargo al mismo en el ejercicio presupuestario de 1.989.

3.- La sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que se financian con cargo al F.C.I., cuya ejecución no pueda realizarse durante el ejercicio previsto por causas justificadas, deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

4.- El Consejo de Gobierno informará en cada período ordinario de sesiones a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, el grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el Fondo, así como de las sustituciones de proyectos a que se refiere el número anterior.

#### Justificación:

El texto propuesto altera el orden de los apartados del artículo tal y como lo redacta el Gobierno, y, al mismo tiempo, introduce un nuevo punto por el que la Asamblea Regional asume el importante papel que a estos efectos debe tener, según la propia normativa del Fondo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

#### II-1.043

Enmienda de modificación del artículo 13.

#### Propuesta:

#### CAPITULO IV

#### DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 23.- Operaciones financieras a corto plazo.

1.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de tesorería que pudieran derivarse de las diferencias producidas en el vencimiento de sus ingresos y pagos, según lo dispuesto en los artículos 47.2 del Estatuto

y 14.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El límite máximo autorizado para el ejercicio presupuestario de 1.988, se establece en mil millones de pesetas.

2.- El Consejo de Gobierno dará cuenta a la Asamblea Regional, en cada período ordinario de sesiones, de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

#### Justificación:

Fundamentalmente, establecer un límite para las operaciones financieras a corto plazo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

#### II-1.044

Enmienda de modificación del artículo 15.

#### Propuesta:

Artículo 25.- Operaciones de crédito a medio y largo plazo.

1.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito por plazo superior a un año hasta el límite de mil millones de pesetas, destinados a financiar gastos de inversión incluidos en las dotaciones del Estado de Gastos.

2.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para que concierte operaciones de crédito por plazo superior a un año y hasta un límite de 385.950.000 pesetas, destinadas, específicamente, a financiar la inversión prevista en el Plan de Obras y Servicios de 1.988.

3.- Se faculta al Consejo de Gobierno para que, en el marco de la legislación vigente, y en relación con las autorizaciones concedidas en los números anteriores de este artículo, señale plazo, tipo de interés (o su mecanismo de determinación), precio de emisión, ventajas fiscales y demás condiciones básicas de la emisión y, en general, cualesquiera otras circunstancias que aseguren la igualdad de oportunidades para los potenciales adquirentes de las mismas.

4.- El Consejo de Gobierno remitirá a la

Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, información detallada de todas y cada una de las operaciones realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en los artículos precedentes.

**Justificación:**

Se fija una cuantía distinta para el endeudamiento a concertar este año por la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

**II-1.045**

Enmienda de supresión.

**Propuesta:**

Supresión del párrafo segundo del punto 1 del artículo 18.

**Justificación:**

No hace falta especificar tanto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

**II-1.046**

Enmienda de modificación del artículo 20 del Proyecto.

**Propuesta:**

La propuesta de modificación del citado artículo es la que sigue a continuación. Consta de dos artículos que modifican el citado artículo 20 del Proyecto, desdoblado su texto actual:

**Artículo 3.- Modificación de créditos. Normas generales.**

1.- Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley y, supletoriamente, en la Ley General Presupuestaria. En todo caso, se deberá indicar expresamente las partidas afectadas.

2.- La propuesta de modificación pondrá de manifiesto la incidencia en la consecución de

los respectivos objetivos de gastos y las razones que la justifican.

3.- Las modificaciones que afecten al Capítulo I requerirán informe previo de la Dirección General de la Función Pública.

4.- Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, el Consejo de Gobierno enviará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, un estado de las modificaciones habidas en los créditos autorizados en el Presupuesto.

**Artículo 4.- Transferencias de crédito.**

1.- Las transferencias de crédito de cualquier clase, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No minorarán créditos ampliables, ni los destinados a subvenciones nominativas, ni aquellos otros que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- c) No determinarán aumento en créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando tales transferencias se deriven de la delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a las Entidades Locales.
- d) No podrán minorar créditos de operaciones de capital para incrementar los de operaciones corrientes, salvo en el caso de que se destinen a financiar los gastos derivados de la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones, siempre que los créditos a minorar no estuviesen financiados por operaciones de endeudamiento a medio o largo plazo, llevadas a cabo en ejercicios anteriores.

2.- Las modificaciones de crédito del Capítulo I (Gastos de Personal), estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) Sólo podrá minorarse el Capítulo I de un determinado Programa para incrementar el mismo Capítulo de otros Programas y las operaciones de capital.

Las minoraciones en este Capítulo sólo podrán realizarse cuando se haya efectuado la reserva de crédito necesaria para cubrir presupuestariamente las actuales plantillas de personal al servicio de la



Administración Pública regional, hasta la terminación del ejercicio presupuestario de 1.988.

- b) No podrá incrementarse con cargo a la minoración de otros capítulos, salvo en el caso de aumento de los créditos ampliables previstos en el artículo.
- c) De las modificaciones que se autoricen del Capítulo I, se dará cuenta al Consejo Regional de la Función Pública.

**Justificación:**

La redacción que se ofrece, teniendo en cuenta que la denominación del artículo es "Normas Generales", es mucho más adecuada a la ofrecida por el Proyecto, que resulta bastante farragosa.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

II-1.047

Enmienda de modificación del artículo 21 del Proyecto.

**Propuesta:**

Artículo 5.- Competencias del Presidente y de los Consejeros en materia de modificaciones presupuestarias.

1.- El Presidente y los Consejeros, en las respectivas Secciones, podrán autorizar, previo informe favorable de la Intervención Regional y, en su caso, de las Delegadas, las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) Redistribución de los créditos presupuestarios del Capítulo II, dentro de un mismo Programa.
- b) Transferencias de crédito entre Conceptos del Capítulo VI, dentro de un mismo Artículo y Programa.

Estos acuerdos serán comunicados, como trámite preceptivo, a la Consejería de Economía y Hacienda, que instrumentará su ejecución.

2.- Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda resolver los expedientes de modificaciones presupuestarias previstas en el número anterior, en caso de discrepancia de la Consejería respectiva con el informe de la Intervención

Regional o, en su caso, de la Intervención Delegada.

**Justificación:**

Reduce las competencias del Presidente y de los Consejeros en materia de modificaciones de créditos presupuestarios. Al contrario sensu, refuerza el papel de la Asamblea Legislativa cuya autorización se ciñe a lo estrictamente expresado en la enmienda.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

II-1.048

Enmienda de modificación de los artículos 22 y 23.

**Propuesta:**

La modificación se sustancia en los textos que siguen, numerados como artículos 6, 7, 8 y 9.

Artículo 6.- Competencias del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejo de gobierno sobre modificaciones presupuestarias.

1.- Las transferencias de crédito no autorizadas expresamente al Presidente y a cada Consejero en el ámbito de sus respectivas Secciones, serán autorizadas a iniciativa de la Consejería interesada y previo informe favorable de la Intervención Regional por el Consejero de Economía y Hacienda.

2.- No obstante lo anterior, las transferencias que supongan modificación de los Capítulos de un mismo o distinto Programa, entre Programas de una misma o distinta Sección o creación de nuevos Programas, serán autorizadas por el Consejo de Gobierno.

A estos efectos, el Consejo de Gobierno enviará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, como trámite previo preceptivo, memoria explicativa de las razones que fundamentan la modificación presupuestaria y la incidencia de la misma en los objetivos previstos inicialmente por esta Ley.

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, evacuará su informe en un plazo no superior a setenta y dos horas, y solicitará de la Presidencia de la

Asamblea, la inclusión del mismo como punto del orden del día del primer pleno inmediato de la Cámara.

**Artículo 7.- Generación y reposición de créditos.**

1.- Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, en concepto ya existente o habilitación de uno nuevo, las subvenciones o aportaciones procedentes de las diferentes Administraciones Públicas otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de concesión por el órgano competente.

2.- Los ingresos obtenidos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios, podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.

En ambos supuestos, la autorización para la modificación presupuestaria, corresponde a los Consejeros en sus respectivas Secciones, previo informe favorable de la Intervención Regional.

3.- Asimismo, podrán generar créditos en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo, los ingresos derivados de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley General Presupuestaria.

En este último supuesto, corresponde al Consejero de Economía y Hacienda autorizar la modificación presupuestaria consiguiente.

**Artículo 8.- Incorporación de créditos.**

1.- Si se produjeran ingresos no presupuestados, como consecuencia de la asunción de nuevas competencias transferidas a esta Comunidad Autónoma por el Estado, tendrá lugar la incorporación de las dotaciones correspondientes en las Secciones que el Consejo de Gobierno determine, siempre en función de la naturaleza de dichas transferencias.

2.- Será competencia del Consejero de Economía y Hacienda, la autorización de las incorporaciones de créditos cuando los recursos procedan:

- a) De rectificaciones o liquidaciones por transferencia de competencias realizadas con anterioridad.
- b) Del cumplimiento de convenios con otras Administraciones y Entidades o ingresos de carácter finalista.
- c) De la C.E.E., de acuerdo con la normativa

comunitaria que le sea aplicable.

3.- Los créditos para gastos que al último día de la ampliación del ejercicio presupuestario a que se refiere el apartado -- del artículo -- de esta Ley, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante, por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, podrán incorporarse al Estado de Gastos de los Presupuestos para 1988:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados en el último trimestre del ejercicio presupuestario anterior.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario, y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Los créditos para operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 71 de la Ley General Presupuestaria.

4.- Los remanentes incorporados según lo prevenido en el punto anterior, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio de 1988 y en los supuestos de los apartados a) y b) para los mismos gastos que motivaron en cada caso la concesión o el compromiso.

5.- Los remanentes de crédito relativos a inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, correspondientes a años anteriores, se podrán incorporar al Presupuesto de 1988, con independencia del ejercicio del que procedan.

6.- De todas las modificaciones que se produzcan como consecuencia de las incorporaciones de créditos previstas en los apartados anteriores, se dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

**Artículo 9.- Créditos ampliables.**

1.- Excepcionalmente, tendrán la condición de ampliables, por lo que su cuantía podrá ser incrementada hasta una suma igual a las obligaciones que con cargo a los mismos se contraigan, los créditos incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que se detallan a continuación:

A) Por reconocimiento de obligaciones.

- a) Los destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social, el complemento familiar, los relativos a obligaciones de clases pasivas, así como la aportación de la Comunidad Autónoma a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que prestan servicios en la misma.
- b) Los destinados al pago de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los destinados al pago de retribuciones de personal, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- d) Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzados.
- e) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito concertadas por la Comunidad Autónoma.
- f) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de quebrantos en operaciones de crédito avaladas por la Comunidad Autónoma.

En los supuestos contemplados en los apartados a) (Clases Pasivas), c) y f), las ampliaciones a efectuar serán financiadas mediante el régimen de transferencias de crédito.

B) Por mayores ingresos.

Se declaran ampliables en función de la efectiva recaudación de los derechos liquidados, los siguientes créditos:

- a) Ampliación de la Partida 12.04.443.B, "Plan de Obras y Servicios", vinculada a los Conceptos 760 y 770 del Presupuesto de Ingresos.
- b) La partida 12.04.223.A, "Funcionamiento Parques de Zona adscritos al S.R.E.I.S.", vinculada al Concepto 353 del Presupuesto de Ingresos.
- c) La partida 17.02.531.A, "Obras de Infraestructura en Regadíos Tradicionales y Nuevos", vinculada al Concepto 326.9 del Presupuesto de Ingresos.

La financiación de los créditos anteriormente relacionados, se efectuará aplicando el exceso

de recaudación realizado sobre el inicialmente previsto.

C) Por reintegro.

- a) El Concepto 12.03.121.D, "Anticipos sin Interés al Personal de la Comunidad Autónoma", en la cuantía de los reintegros que se vayan produciendo de los anticipos concedidos.

2.- Las ampliaciones de créditos que puedan realizarse en cualquiera de los supuestos contemplados en el número anterior, serán autorizados por el Consejero de Economía y Hacienda.

Justificación:

Sistematizan y ordenan el Proyecto de Ley de una manera más lógica y coherente que la ofrecida por la actual redacción del Proyecto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

II-1.049

Enmienda de modificación del artículo 25.

Propuesta:

Artículo 11.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- Cuando haya de realizarse con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma algún gasto que no pueda dexorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en ellos crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección Regional de Hacienda y Presupuestos y dictamen de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma, elevará a acuerdo del Consejo de Gobierno la remisión de un Proyecto de Ley a la Asamblea Regional para la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, en el que se especifique el recurso que haya de financiar el mayor gasto público.

2.- Si la necesidad de crédito extraordinario o suplementario, se produjera en el Organismo Autónomo a que hace referencia el párrafo 1 del Artículo 1 de esta Ley, se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Cuando el crédito extraordinario o suplemento de crédito, no suponga aumento en los créditos del Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma, la concesión de uno u otro, corresponderá al Consejo de Gobierno si su importe no excede del 5 por ciento.

- b) En el expediente de modificación presupuestaria, informará la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que deberá justificar la necesidad y urgencia del gasto, sin dejar de especificar el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se proponga ni la concreta partida presupuestaria a incrementar.

3.- El Consejo de Gobierno dará, trimestralmente, cuenta a la Asamblea Regional de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito concedidos al amparo del punto 2 de este artículo, mediante cuadro que tenga, al menos, el mismo detalle del respectivo presupuesto.

**Justificación:**

Se trata de exigir al Gobierno mayor información sobre la necesidad de la modificación de la que se trata, sin menoscabo de la agilidad para poderla llevar a cabo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

**II-1.050**

Enmienda de modificación del artículo 26.

**Propuesta:**

Artículo 12.- Anticipos de Tesorería.

1.- Con carácter excepcional, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá conceder anticipos de Tesorería para atender gastos inaplazables, con el límite máximo del 1 por 100 de los créditos autorizados en la presente Ley, en los siguientes casos:

- a) Cuando una vez iniciada la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito, se hubiese producido informe favorable de la Dirección Regional de Hacienda y Presupuestos, y, en el mismo sentido, dictamen de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.
- b) Cuando se hubiera promulgado una Ley por la que se establezcan obligaciones cuyo cumplimiento exija la concesión de un

crédito extraordinario o suplemento de crédito.

2.- Si la Asamblea Regional no aprobase el Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario o del suplemento de crédito, el importe del anticipo de Tesorería se cancelará con cargo a los créditos de la respectiva Consejería u Organismo Autónomo, cuya minoración ocasione menos trastornos para el normal funcionamiento de los servicios.

**Justificación:**

Igual a la enmienda hecha al artículo anterior.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

**II-1.051**

Enmienda de modificación del artículo 27.

**Propuesta:**

Artículo 13.- Gastos plurianuales.

1.- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

2.- Los planes y programas que supongan compromisos plurianuales, deberán incluir en su formulación, objetivos, medios y calendario de ejecución, incidencia en el Programa de Desarrollo Regional y previsiones de financiación y gasto. Para su aprobación por el Consejo de Gobierno, será necesario el informe previo de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Industria, Comercio, Turismo y Empleo, oído el Comité de Planificación Regional.

**Justificación:**

Se remite al artículo 61 de la Ley General Presupuestaria, que, en definitiva, copia el artículo 27 del Proyecto que se trata de modificar.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

**II-1.052**

Enmienda de supresión del artículo 28.

Justificación:

Innecesario.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

II-1.053

Enmienda de modificación de los artículos 30 y 31.

Propuesta:

#### CAPITULO VIII

#### EJECUCION Y LIQUIDACION

Artículo 29.- Autorización de gastos.

1.- Corresponde al Presidente del Consejo de Gobierno y a los titulares de la diferentes Consejerías, autorizar los gastos de los servicios a su cargo, excepto en los casos reservados por esta Ley a la competencia del Consejo de Gobierno o del Consejero de Economía y Hacienda. Igualmente, les corresponde aprobar los actos de disposición de los créditos y reconocimiento de las obligaciones, y proponer la ordenación de los pagos correspondientes.

2.- Será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la aprobación del gasto correspondiente, cuando su cuantía exceda de cincuenta millones de pesetas o tenga plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto y hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios.

3.- Con la misma reserva legal, corresponde a los Presidentes o directores de los Organismos Autónomos, la autorización, disposición, liquidación y propuesta de ordenación de los pagos relativos a los mismos.

4.- Las facultades a que se refieren los números anteriores, podrán delegarse en los órganos y términos previstos reglamentariamente.

Justificación:

Se refunde en un solo artículo, con el número 29, y con la rúbrica autorización de gastos, haciéndolo más ordenado y sistemático.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

II-1.054

Enmienda de modificación del artículo 32.

Propuesta:

Artículo 30.- Competencias del Consejero de Economía y Hacienda.

1.- Con independencia de las competencias detalladas en el artículo anterior, corresponde al Consejero de Economía y Hacienda, la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago con cargo a los créditos de la Sección 02, "Deuda Pública".

Justificación:

Responde a la idea de sistematizar lo referente a las autorizaciones de gastos, separándolas de la función de la ordenación de pagos que se contempla por separado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

II-1.055

Enmienda de adición de un nuevo artículo con el número 32.

Propuesta:

Artículo 32.- Ordenación de pagos.

1.- La ordenación de pagos corresponde al Consejero de Economía y Hacienda, que podrá delegar estas funciones en el Director General de Hacienda y Presupuestos.

2.- No obstante lo dispuesto en el número anterior, en los Organismos Autónomos, la ordenación del pago de obligaciones reconocidas en los mismos corresponderá al Presidente o Director de los mismos.

Justificación:

Separar el acto de la ordenación de pagos de los requisitos y formalidades que deben acompañar a las mismas.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1.056

Enmienda de modificación.

Propuesta:

Redacción de un artículo 33.

Artículo 33.- Justificación de las órdenes de pago.

1.- Las órdenes de pago irán acompañadas de los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, según las correspondientes autorizaciones del gasto.

2.- Las órdenes de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos en el momento de su expedición, porque no sea posible cuantificar el gasto en ese momento, o porque requieran pago inmediato, tendrán carácter de "a justificar", sin perjuicio de la aplicación a los créditos presupuestarios correspondientes. Deberán referirse a gastos de naturaleza homogénea aplicables a una sola partida y su cuantía no podrá exceder de trescientas mil pesetas o de la cuarta parte de la respectiva consignación.

3.- Los perceptores de estas órdenes, quedarán obligados a acreditar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 1.988.

4.- Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos a que se refiere el apartado anterior, se procederá por el órgano competente a la aprobación o reparo de la cuenta rendida.

5.- Las dotaciones presupuestarias de la Sección 01, Asamblea Regional, del Presupuesto de Gastos, se librarán a petición de la Mesa de la misma.

Justificación:

Aclara y sistematiza mejor el texto.

Por otro lado, el primer párrafo, donde dice "deberán ir acompañadas", se modifica en el sentido de "...irán acompañadas...".

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1.057

Enmienda de adición de un nuevo artículo, con

el número 34, y con la rúbrica "Justificación de las Subvenciones".

Propuesta:

Artículo 34.- Justificación de las subvenciones.

1.- Los perceptores de órdenes de pago, correspondientes a subvenciones, vendrán obligados a justificar, en la forma que reglamentariamente se determine, la aplicación de los fondos recibidos.

2.- Una vez concedida una subvención a instituciones o entidades sin ánimo de lucro, podrá anticiparse hasta el 40 por ciento del importe global de la misma, sin previa justificación, y sin perjuicio de la aplicación a los créditos presupuestarios correspondientes.

3.- Los perceptores de estas órdenes, quedarán comprometidos a justificar debidamente en el plazo de tres meses, la aplicación de las cantidades recibidas o a devolver el importe de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

4.- Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos a que se refiere el apartado anterior de este artículo, se procederá por el órgano competente a la aprobación o reparo de la cuenta rendida.

5.- El incumplimiento por parte de los perceptores de estas órdenes, de las obligaciones enunciadas, supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualesquiera de las ayudas o subvenciones contenidas en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Justificación: Consideramos de absoluta necesidad la inclusión de este precepto en la Ley de Presupuestos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1.058

Enmienda de supresión del artículo 36.

Justificación:

Es innecesario.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1.059

Enmienda de modificación del artículo 40.

Propuesta:

Artículo 38.- Contratación directa de suministros menores.

En los contratos referidos a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público, podrá sustituirse el correspondiente pliego por una propuesta de adquisición razonada.

Durante el presente ejercicio, se considerarán suministros menores, a efectos de lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, aquellos cuyo importe no exceda de quinientas mil pesetas.

Justificación:

Se fija la temporalidad del precepto y se hace referencia exclusiva a bienes consumibles.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1.060

Enmienda de modificación del artículo 41.

Artículo 39.- Normas para la liquidación.

1.- El ejercicio presupuestario de 1988 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de enero de 1.989, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

2.- El Presupuesto del ejercicio de 1.988, se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de enero de 1.989.

3.- Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a la liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de

la Tesorería de la Comunidad Autónoma, según sus respectivas contracciones.

Justificación:

Se tiene en cuenta en la redacción que se ofrece el llamado "período de ampliación", que se recoge en la Ley General Presupuestaria.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1.061

Enmienda de supresión.

Propuesta:

Supresión del artículo 42.

Justificación:

No es buena técnica legislativa la utilización de las leyes de presupuestos para la modificación de otras.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1.062

Enmienda de supresión.

Propuesta:

Supresión de la disposición adicional sexta.

Justificación:

Un crédito del ejercicio corriente no debe, ni excepcionalmente, imputársele el pago de obligaciones reconocidas o generadas en ejercicios anteriores.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

## II-1.063

Enmienda de supresión.

Propuesta:

Supresión de la disposición adicional octava.

Justificación:

Supone la deslegalización de una materia de reserva de Ley

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
José Fernández López

**Nota:** Los anexos que a continuación se insertan, han sido presentados por el Grupo Parlamentario Popular con cada una de sus enmiendas parciales, transcritas anteriormente.

#### ANEXO I

#### **CLASIFICACION FUNCIONAL DE PROGRAMAS (Por funciones, subfunciones y programas)**

##### **GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL.**

##### **1.1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.**

##### **1.1.1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.**

##### **1.1.1.A. Asamblea Regional.**

##### **1.1.2. Alta Dirección del Gobierno.**

##### **1.1.2.A. Presidente de la Comunidad y del Consejo de Gobierno.**

##### **1.2. Administración General.**

##### **1.2.1. Administración General y Función Pública.**

##### **1.2.1.A. Dirección Servicios Generales.**

##### **1.2.1.B. Administración de la Función Pública.**

##### **1.2.1.C. Racionalización administrativa e inspección de los servicios.**

##### **1.2.1.D. Acción social, selección y formación del personal.**

##### **1.2.3. Organización y documentación administrativa.**

##### **1.2.3.A. Organización administrativa.**

##### **1.2.3.B. Documentación y archivo.**

##### **1.2.5. Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.**

##### **1.2.5.A. Asesoramiento y asistencia técnica a los municipios.**

##### **1.2.6. Otros Servicios Generales.**

##### **1.2.6.A. Asistencia jurídica a la Comunidad.**

##### **1.2.6.B. Gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma.**

##### **1.2.6.C. Secretariado de asuntos relacionados con la C.E.E.**

##### **1.2.6.D. Parque Móvil Regional.**

##### **1.2.6.E. Centro Regional de informática.**

#### **GRUPO 2. PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

##### **2.2 Seguridad y protección civil.**

##### **2.2.3. Protección civil.**

##### **2.2.3.A. Servicio regional de extinción de incendios y salvamento y protección civil.**

#### **GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.**

##### **3.1. Seguridad Social y protección social.**

##### **3.1.3. Acción social.**

##### **3.1.3.A. Infancia y adolescencia.**

##### **3.1.3.B. Minusválidos.**

##### **3.1.3.C. Tercera edad.**

##### **3.1.3.D. Acción social.**

##### **3.1.3.E. Clases pasivas.**

##### **3.2. Promoción social.**

##### **3.2.2. Promoción del empleo.**

##### **3.2.2.A. Fomento del empleo.**

#### **GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.**

##### **4.1. Sanidad.**

##### **4.1.1. Administración General.**

##### **4.1.1.A. Dirección y Servicios Generales.**

##### **4.1.2. Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.**

##### **4.1.2.A. Hospital Provincial.**

##### **4.1.2.B. Hospital "Los Arcos".**

##### **4.1.2.C. Salud Mental.**

##### **4.1.2.D. Hospital Comarcal de Lorca**



- 4.1.2.E. Asistencia Sanitaria.
  - 4.1.3. Acciones Públicas relativas a la Salud.
    - 4.1.3.A. Planificación sanitaria.
    - 4.1.3.B. Salud pública.
  - 4.2. Educación.
    - 4.2.1. Administración General.
      - 4.2.1.A. Educación.
      - 4.2.1.B. Universidad e investigación.
    - 4.2.2. Enseñanza.
      - 4.2.2.A. Escuela Universitaria de enfermería.
      - 4.2.2.B. Escuelas infantiles.
  - 4.3. Vivienda.
    - 4.3.1. Vivienda.
      - 4.3.1.A. Promoción y rehabilitación de viviendas.
      - 4.3.1.B. Actuaciones patrimonio arquitectónico.
      - 4.3.1.C. Promoción pública de viviendas.
    - 4.3.2. Urbanismo y arquitectura.
      - 4.3.2.A. Actuaciones urbanísticas.
      - 4.3.2.B. Planeamiento espacial.
      - 4.3.2.C. Cartografía.
  - 4.4. Bienestar Comunitario.
    - 4.4.3. Otros servicios de Bienestar Comunitario.
      - 4.4.3.A. Defensa del Consumidor.
      - 4.4.3.B. Plan de cooperación local.
    - 4.4.4. Protección del Medio Natural.
      - 4.4.4.A. Protección del Medio Ambiente.
      - 4.4.4.B. Prevención y lucha contra actividades contaminantes.
      - 4.4.4.C. Protección y conservación de la riqueza forestal y los recursos hídricos.
  - 4.5. Cultura.
    - 4.5.1. Administración General.
      - 4.5.1.A. Dirección y Servicios Generales.
  - 4.5.2. Infraestructura cultural y promoción.
    - 4.5.2.A. Infraestructura cultural.
    - 4.5.2.B. Coordinación de actuaciones culturales.
    - 4.5.2.C. Actuaciones en materia de juventud.
  - 4.5.3. Deportes y Educación Física.
    - 4.5.3.A. Infraestructura deportiva.
- GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO.
- 5.1. Infraestructura básica y del transporte.
    - 5.1.1. Administración General.
      - 5.1.1.A. Administración General.
      - 5.1.1.B. Programación y estudios.
    - 5.1.2. Recursos hidráulicos.
      - 5.1.2.A. Planificación de recursos hidráulicos.
      - 5.1.2.B. Saneamiento y depuración de poblaciones.
      - 5.1.2.C. Abastecimiento de agua potable.
      - 5.1.2.D. Acondicionamiento de cauces.
    - 5.1.3. Transporte terrestre.
      - 5.1.3.A. Gestión e inspección del transporte terrestre.
      - 5.1.3.B. Planificación y ordenación del transporte.
      - 5.1.3.C. Conservación y explotación de la red viaria.
      - 5.1.3.D. Plan Regional de carreteras.
    - 5.1.4. Puertos y transporte marítimo.
      - 5.1.4.A. Puertos y costas.
  - 5.3. Infraestructura.
    - 5.3.1. Reforma y desarrollo agrario.
      - 5.3.1.A. Mejora y desarrollo de la infraestructura agraria.
  - 5.4. Investigación científica, técnica y aplicada.
    - 5.4.2. Investigación técnica y aplicada.
      - 5.4.2.A. Capacitación y extensión agraria.

5.4.2.B. Investigación agraria.

5.4.2.C. Plan Regional de Acuicultura.

#### GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL.

##### 6.1. Regulación Económica.

###### 6.1.1. Administración General.

6.1.1.A. Dirección y Servicios Generales.

###### 6.1.2. Política económica y presupuestaria.

6.1.2.A. Programación económica.

6.1.2.B. Servicio regional de estudios y documentación económica.

6.1.2.C. Oficina regional de presupuestos.

6.1.2.D. Gestión de la tesorería regional.

###### 6.1.3. Gestión del sistema tributario.

6.1.3.A. Gestión tributaria.

6.1.3.B. Intervención regional.

##### 6.2. Comercio.

###### 6.2.2. Comercio interior.

6.2.2.A. Ordenación del comercio.

#### GRUPO 7. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

##### 7.1. Agricultura, Ganadería y Pesca.

###### 7.1.1. Administración General.

7.1.1.A. Dirección y Servicios Generales.

###### 7.1.2. Ordenación, reestructuración y mejora de producciones agrarias y pesqueras.

7.1.2.A. Programa regional de mejora de la producción agropecuaria.

7.1.2.B. Financiación agraria.

###### 7.1.3. Reforma de estructuras agrarias y pesqueras.

7.1.3.A. Fomento del asociacionismo agrario.

7.1.3.B. Desarrollo del cooperativismo agrario y pesquero.

###### 7.1.4. Ordenación y mejora de los canales de comercialización, agrarios y pesqueros.

7.1.4.A. Mejora de la comercialización y de la industria agroalimentaria.

##### 7.2. Industria.

###### 7.2.1. Administración General.

7.2.1.A. Dirección y Servicios Generales.

###### 7.2.2. Actuaciones administrativas sobre la industria.

7.2.2.A. Planificación y ordenación industrial y energética.

7.2.2.B. Promoción de la competitividad de la Industria, Comercio y Turismo Regionales.

7.2.2.C. Tecnología Industrial.

##### 7.4. Minería.

###### 7.4.1. Fomento de la minería.

7.4.1.A. Planificación y ordenación de la minería.

##### 7.5. Turismo.

###### 7.5.1. Ordenación y promoción turística.

7.5.1.A. Ordenación de la oferta turística.

#### GRUPO 0. DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CREDITO.

##### 0.1. Deuda pública y otras operaciones de crédito.

0.1.1. Deuda pública y otras operaciones de crédito.

0.1.1.A. Amortización y gastos financieros de la deuda pública y otras operaciones.

**ANEXO II****PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA****ESTRUCTURA ORGANICA POR SECCIONES Y  
SERVICIOS RESPONSABLES**

- 01 - ASAMBLEA REGIONAL.
- 02 - DEUDA PUBLICA.
- 03 - CLASES PASIVAS.
- 11 - PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
  - 01. Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno.
- 12 - CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA.
  - 01 - Secretaría General Técnica.
  - 02 - Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.
  - 03 - Dirección Regional de la Función Pública.
  - 04 - Dirección Regional de la Administración Local e Interior.
  - 05 - Dirección Regional del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
  - 06 - Dirección Regional de organización, documentación e informática.
- 13 - CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.
  - 01 - Secretaría General Técnica.
  - 02 - Dirección Regional de Economía.
  - 03 - Dirección Regional de Hacienda y Presupuestos.
- 14 - CONSEJERIA DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.
  - 01 - Secretaría General Técnica.
  - 02 - Dirección Regional de Urbanismo y Planificación Territorial.
  - 03 - Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas.
- 04 - Dirección Regional de Arquitectura y Vivienda.
- 05 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- 06 - Dirección Regional de Recursos Hidráulicos.
- 15 - CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES.
  - 01 - Secretaría General Técnica.
  - 02 - Dirección Regional de Cultura y Educación.
  - 03 - Dirección Regional de Educación.
  - 04 - Dirección Regional de Juventud y Deportes.
- 16 - CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO.
  - 01 - Secretaría General Técnica.
  - 02 - Dirección Regional de Industria y Energía.
  - 03 - Dirección Regional de Comercio y Turismo.
  - 04 - Dirección Regional de Fomento y Empleo.
- 17 - CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
  - 01 - Dirección Regional de Política Agraria y de la Pesca.
  - 02 - Dirección Regional de Promoción Agraria.
  - 03 - Dirección Regional de Economía Agraria.
- 18 - CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.
  - 01 - Secretaría General Técnica.
  - 02 - Dirección Regional de Salud.
  - 03 - Dirección Regional de Asistencia Sanitaria.
  - 04 - Dirección Regional de Consumo.
  - 05 - Dirección Regional de Bienestar Social.

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NÚRCIA, PARA 1.988, FORMULADAS POR D. ENRIQUE EGEA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

#### II-1.066

Enmienda de adición, apartado 5.

Artículo 1.

Texto que se propone:

....a la peculiaridad de su actividad específica.

Su presupuesto equilibrado es de 784 millones de pesetas.

Justificación:

Recoger en el articulado de la Ley el presupuesto del Instituto de Fomento.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1.067

Enmienda de adición (apartado nuevo, 6).

Artículo 1.

Texto que se propone:

6. El presupuesto de gastos consolidados de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos autónomos administrativos y comerciales e industriales tiene un importe de 39.243.602.000 pesetas.

Justificación:

Incluir en el artículo 1 el presupuesto consolidado al que se hace referencia.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1.068

Enmienda de adición (apartado nuevo 7).

Artículo 1.

Texto que se propone:

7. El Presupuesto de gastos consolidado de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos administrativos y comerciales e industriales, y del ente público, Instituto de Fomento tiene un importe de 39.413.602.000 pesetas.

Justificación:

Incluir en el artículo 1 el Presupuesto con-

solidado al que se hace referencia.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1.069

Enmienda de modificación.

Artículo 2 (2.1).

Texto que se propone:

Los créditos asignados a los programas de gastos tiene carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica y económica a nivel de concepto. Se exceptúan de esta norma los incluidos en los Capítulos I -salvo los artículos 13 y 15- y VI de la clasificación económica del gasto, que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, independientemente de la desagregación con que aparecen en el estado de gastos.

Justificación:

La vinculación de los créditos de gasto en el capítulo debe ser a nivel de concepto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1.070

Enmienda de modificación.

Artículo 11, apartado 2.

Texto que se propone:

En cada período ordinario de sesiones, el Consejo de Gobierno y los Consejeros, en su caso, enviarán a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto una relación de los expedientes tramitados durante el semestre anterior con detalle de las contrataciones efectuadas, en uso de las autorizaciones citadas en el número anterior.

Justificación:

Mayor información a la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1.071

Enmienda de modificación.

Artículo 12, apartado 2.

Texto que se propone:

En cada período de sesiones el Consejo de Gobierno informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial, con detalle de los créditos autorizados, compromisos adquiridos y obligaciones contraídas.

Justificación:

Precisar la información remitida de la Asamblea.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1.072

Enmienda de adición.

Artículo 12, apartado 4.

Texto que se propone:

En cada período de sesiones el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional de los proyectos que hayan sido objeto de sustitución y de las causas que la justificaren.

Justificación:

Mejora la información remitida por la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1.073

Enmienda de modificación.

Artículo 13, apartado 1.

Texto que se propone:

Se autoriza al Consejero de Hacienda para concertar operaciones activas y pasivas, por plazo inferior a un año y dentro del ejercicio presupuestario 1.988, con objeto...

Justificación:

Mejora de la información remitida a la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1074

Enmienda de modificación.

Artículo 13, apartado 2.

Texto que se propone:

En cada período de sesiones el Consejero de Hacienda dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, de las operaciones financieras realizadas durante el semestre anterior al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

Justificación:

Mejora de la información remitida a la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1.075

Enmienda de adición.

Artículo 14.

Texto que se propone:

En cada período ordinario de sesiones el Consejo de Gobierno dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de los reembolsos anticipados y modificaciones efectuadas y causas que la justifican durante el semestre anterior de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

Justificación:

Mejora de la información remitida a la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

#### II-1.076

Enmienda de supresión. Apartado 4.

Artículo 15.

Texto que se propone:

Supresión del apartado 4.

Justificación:

Desvirtúa el Proyecto de Ley, y está en contra de lo dispuesto en el artículo 1 y apartados 1 y 2 de este artículo.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.077

Enmienda de modificación. Apartado 4.

Artículo 17.

Texto que se propone:

El riesgo total de las operaciones avaladas por esta Comunidad Autónoma no podrá exceder del 3,0 % del presupuesto de ingresos.

Justificación:

Mejor determinación del volumen de riesgo asumible por la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.078

Enmienda de modificación. Apartado 5.

Artículo 17.

Texto que se propone:

....del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, no sobrepasará el 1,5 % del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma.

Justificación:

Mejor determinación del volumen de riesgo asumible por la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.079

Enmienda de modificación.

Artículo 17, apartado 6.

Texto que se propone:

En cada período de sesiones la Consejería de Hacienda dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional de todas las operaciones que se realicen durante el semestre anterior al amparo de las autorizaciones concedidas en el presente artículo, con expresión concreta del aval, indicando igualmente la causa que justifique su concesión cuando se trate de cooperativas, sociedades laborales y sociedades mercantiles.

Justificación:

Mayor información, con detalle para actividades con espíritu de lucro.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.080

Enmienda de modificación.

Artículo 18, apartado 2.

Texto que se propone:

La Consejería de Hacienda remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea antes de su publicación, relación por menorizada de las nuevas tarifas resultantes de la actuación a que se refiere el apartado anterior.

Justificación:

Debe tenerse información detallada de todas las tasas, que a su vez deben revisarse.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.081

Enmienda de adición.

Artículo 22, apartado 3.

Texto que se propone:

El Consejero de Hacienda dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, de las modificaciones presupuestarias que sean realizadas de acuerdo con las competencias que le confiere este artículo 22.

Justificación:

Mejor información a la Asamblea Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.082

Enmienda de modificación. (Apartado 1.A).

Artículo 23.

Texto que se propone:

A) Transferencias de crédito.

Entre programas de una misma o distinta sección y Organismos Autónomos, incluidos en la misma función.

Justificación:

Mejorar el rigor de la elaboración presupuestaria, no permitiendo todo tipo de transferencia de créditos para gastos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.083

Enmienda de modificación.

Artículo 23, apartado 1. B.

Texto que se propone:

B) Creación de nuevas programas por transferencia de servicios.

Justificación:

No es de esperar nuevas reorganizaciones de la Administración Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.084

Enmienda de modificación.

Artículo 23, apartado 2.

Texto que se propone:

En cada período de sesiones se dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de todas las modificaciones presupuestarias que se realicen durante el semestre anterior y de las causas que las justifican, al amparo de lo dispuesto en los apartados precedentes.

Justificación:

Conocimiento de las causas que justifican las modificaciones y determinación del período.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.085

Enmienda de adición.

Artículo 25, apartado 1.

Texto que se propone:

....que han de financiar el mayor gasto, al que se acompañará de explicación de su urgencia y de una mesura económica que justifique el gasto.

Justificación:

Conocer la repercusión y urgencia.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.086

Enmienda de modificación.

Artículo 25, apartado 2. c).

Texto que se propone:

En cada período ordinario de sesiones el Consejo de Gobierno dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional de los créditos extrapresupuestarios y suplementos de crédito concedidos durante el semestre anterior al amparo de lo previsto en el presente número.

Justificación:

Determinación del período a que se hace referencia.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.087

Enmienda de adición.

Artículo 32, apartado 1.

Texto que se propone:

.....Sección 02, "Deuda Pública". Y al Consejero de Administración Pública e Interior las mismas funciones con cargo a los créditos de la Sección 03, "Clases pasivas" y a los gastos derivados de las cuotas sociales cualquiera que sea la Sección presupuestaria donde se produzca, excepto la Sección 1.

Justificación:

Mejora del proceso de ejecución del gasto público.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.088

Enmienda de supresión.

Artículo 33.

Texto que se propone:

Supresión del artículo 33.

Justificación:

En consonancia con la enmienda presentada al apartado 1 del artículo 32.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.089

Enmienda de adición.

Artículo 37.

Texto que se propone:

De acuerdo con el principio de unidad de caja, todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos e Instituto de Fomento se custodiarán en la Tesorería Regional.

Justificación:

El principio de unidad de caja, con el consiguiente establecimiento de la Tesorería Regional debe incluir junto a la CC.AA. los Organismos Autónomos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.090

Enmienda de modificación (sustitución).

Artículo 38.

Texto que se propone:

La Intervención Regional de la Comunidad Autónoma, con plena autonomía respecto de los órganos y entidades sujetas a la fiscalización, tendrá el carácter de centro de control interno, centro de control financiero y centro directivo de contabilidad pública atribuida a la Comunidad Autónoma, órganos y entidades dependientes, sin perjuicio del control externo de ejecución del Presupuesto que corresponde a la Asamblea Regional y al Tribunal de Cuentas.

Justificación:

Definir el papel de la Intervención Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.091

Enmienda de modificación.

Creación del artículo 39.

Texto que se propone:

1. La Intervención Regional en el ejercicio de su función fiscalizadora de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto tanto en la realización del control interno como financiero, actuará con absoluta independencia respecto a

las autoridades y entidades cuyos actos fiscalice. A tal efecto está facultada para recabar de órganos y entidades vinculados a la Comunidad Autónoma, cuantos dictámenes y documentos estime oportuno, debiendo aquellos atender a su requerimiento.

2. La competencia atribuida en el apartado 1. del presente artículo podrá ser delegada total o parcialmente en favor de los Interventores Delegados. No obstante el Interventor Regional podrá recabar para si cualquier acto o expediente que estime oportuno.

Justificación:

Mejora de la definición de las funciones de la Intervención Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.092

Enmienda de modificación. (Creación artículo 40.)

Artículo 38.

Texto que se propone:

1. Los Consejeros de Economía, Industria y Comercio, y Hacienda, de acuerdo con el plan de actuación aprobado por el Consejo de Gobierno, harán el seguimiento del grado de ejecución del presupuesto, en especial de los objetivos de los programas, del que se informarán cuatrimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional.

Justificación:

Mejora notable de la disposición que sustituye en el artículo 38.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.093

Enmienda de supresión.

Artículo 42.

Texto que se propone:

Suprimir el párrafo 2 del apartado 1.

Justificación:

No se especifican que bienes, y se puede llevar a cabo sin su expresión en esta Ley.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,



## II-1.094

Enmienda de modificación.

Artículo 42, apartado 4.

Texto que se propone:

.....y siempre que su valor de tasación no supere los 50 millones de pesetas.

Justificación:

Igualar la cuantía para la que tiene facultad de contratar y enajenar directamente.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.095

Enmienda de modificación.

Disposición Adicional Segunda.

Texto que se propone:

Todo proyecto de Ley o proyectos de Decreto.  
.....

Justificación:

Mejora del articulado.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.096

Enmienda de supresión.

Disposición Adicional Tercera.

Justificación:

En consonancia con el nuevo artículo 40 propuesto.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.097

Enmienda de adición.

Disposición Adicional Novena (Final apartado 1).

"...."Plan de Asistencia y Colaboración con los Ayuntamientos para 1.982. Se remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la propuesta de condenación de la deuda, detalle del importe de la misma y las causas que la

justifican.

Justificación:

Conocimiento del importe de la Deuda condenada y sus causas por la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

## II-1.098

Enmienda de modificación.

Disposición Transitoria Primera.

Texto que se propone:

....las de contabilidad y Tesorería y, en general, todo lo sujeto que pueda dictar acto administrativo.

Justificación:

Mejora en la redacción.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.099

Enmienda de adición.

Sección 13.

Servicio 04.

Programa 612.c.

Capítulo 6.

Concepto 606: Equipos para procesos de información.

Propuesta:

Incrementar 13/4/612.C/606...50.000

Reducir 13/2/612.D/606...20.000

13/1/126.C/120....4.000

13/1/126.C/160....1.500

13/1/126.C/601...12.000

13/1/611.A/120....8.000

13/1/611.A/160....4.500

Justificación:

Incrementar el proceso informativo de la Intervención Regional.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

## II-1.100

Enmienda de adición.

Sección 15.

Servicio 05.

Programa 751.A.

Capítulo 7.

Concepto 781.

Propuesta:

Incrementar 15/5/751.A/781....9.000

Disminuir 15/1/451.A/120....3.500

15/1/451.A/121....1.500

15/1/451.A/160....2.500

15/1/451.A./222,0..1.500

Justificación:

Incrementar las transferencias de capital  
sobre turismo para mejorar la oferta turística.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

II-1.101

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Servicio 03.

Programa 457.A.

Capítulo 4.

Propuesta:

Aumentar 15/3/457.A/481.....4.500

Disminuir 15/3/457.A/220 1.000

15/3/457.A/221.0 500

15/3/457.A/228 2.000

15/3/457.A/221.1 500

15/3/456.A./221.2 250

15/3/457.A/221.3 250

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

II-1.102

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Servicio 03.

Programa 457.A

Capítulo 6.

Propuesta:

Incrementar 15/3/457.A/682 10.000

Disminuir: 15/3/457.A/120 3.500

15/3/457.A/121 2.000

15/3/457.A/130 1.500

15/3/457.A/160 3.000

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

II-1.103

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Servicio 03.

Programa 455.C.

Capítulo 6.

Concepto 760.

Propuesta:

Aumentar 15/3/455.C/760 10.000

Disminuir 15/3/455.C/629 10.000

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

II-1.104

Enmienda de modificación.

Sección 15.

Programa 458.A.

Capítulo 6.

Concepto 622.

Propuesta:

Aumentar 15/2/458.A./622 47.000

Disminuir 15/2/458.A/120 3.600

15/2/458.A/121 2.000

15/2/458.A/130 2.000

15/3/455.C/120 3.000

15/3/455.C/130 3.000

15/3/455.C/160 3.000

15/3/455.C/221.1 6.000

15/3/455.C/629 10.000

15/3/451.A/627 15.000

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

II-1.105

Enmienda de modificación.

## Sección 15.

Servicio 02.

Programa 458.A.

Capítulo 2.

Concepto 227.

## Propuesta:

Aumentar 15/2/458.A/227.1 15.000

Catálogo de Patrimonio Histórico.

Disminuir 15/2/458.A/120 5.500

15/2/458.A/121 2.500

15/2/458.A/130 4.000

15/2/458.A/160 3.000

Justificación: Elaboración imprescindible de un catálogo del Patrimonio Histórico-Artístico.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

## II-1.106

## Enmienda de modificación.

Sección 15.

Servicio 02.

Programa 455.A.

Capítulo 7.

Concepto 760.

## Propuesta:

Incrementar 15/2/455.A/760 6.500

Disminuir 15/2/455.A/120.0 1.000

15/2/455.A/130 2.000

15/2/455.A/151 200

15/2/455.A/160 3.000

15/2/455.A/221.0 300

Justificación: Incrementar las inversiones en la mejora de instalaciones y centros culturales.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

## II-1.107

## Enmienda de modificación.

Sección 15.

Servicio 02.

Programa 455.A.

Capítulo 4.

Concepto 481.

## Propuesta:

Añadir 481.2 15/2/455.A/481.2 10.000

Grupos de intérpretes del Conservatorio.

Disminuir 15/2/455.A/481 5.000

15/2/455.A/120 5.000

Justificación: Dotar de fondos a la orquesta del Conservatorio.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

## II-1.108

## Enmienda de modificación.

Sección 15.

Servicio 02.

Programa 452.A.

Capítulo 7.

Concepto 760.

## Propuesta:

Incremento 15/2/425.A/760 15.000

Disminución 15/2/425.A/120 6.000

15/2/425.A/121 2.000

15/2/425.A/160 3.000

15/1/451.A/627 4.000

Justificación: Incrementar las inversiones en infraestructura de Bibliotecas y Archivos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

## II-1.109

## Enmienda de modificación.

Sección 15.

Servicio 02.

Programa 452.A.

Capítulo 4.

Concepto 461.

## Propuesta:

Incrementar 15/2/425.A/461.1 10.000

Disminuir 15/1/451.A/120 5.000

15/1/451.A/121 4.000

15/1/451.A/161 1.000

Justificación: Incrementar la dotación de fondos biográficos de las bibliotecas y archivos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

## II-1.110

SECCION: 11 Enmienda de modificación.

REDACCION ACTUAL:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |         |        |         |      |    |           | TOTAL |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|---------|--------|---------|------|----|-----------|-------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV      | VI     | VII     | VIII | IX |           |       |
| 11         | 1        | 112.A    | 287.052   | 99.596  |     | 525.528 | 13.500 | 445.000 |      |    | 1.376.671 |       |
| 11         | 2        | 126.A    | 46.860    | 3.708   |     |         |        |         |      |    | 50.568    |       |
| TOTAL..... |          |          | 333.912   | 103.304 |     | 525.528 | 13.500 | 445.000 |      |    | 1.421.244 |       |

PROPUESTA:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |        |     |         |        |         |      |    |           | TOTAL |
|------------|----------|----------|-----------|--------|-----|---------|--------|---------|------|----|-----------|-------|
|            |          |          | I         | II     | III | IV      | VI     | VII     | VIII | IX |           |       |
| 11         | 1        | 112.A    | 257.052   | 99.596 |     | 530.528 | 13.500 | 445.000 |      |    | 1.370.676 |       |
| 11         | 2        | 126.A    | 46.860    | 3.708  |     |         |        |         |      |    | 50.568    |       |
| TOTAL..... |          |          | 330.912   | 98.304 |     | 530.528 | 13.500 | 445.000 |      |    | 1.391.244 |       |

JUSTIFICACION: Incrementar las inversiones de capital.

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
 EL PORTAVOZ,  
 Enrique Egoa Ibáñez

## II-1.111

SECCION: 13

REDACCION ACTUAL:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |        |         |        | IX     | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|--------|---------|--------|--------|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV     | VI      | VII    | VIII   |           |
| 13         | 1        | 126.C    | 58.714    | 44.120  |     | 16.500 | 35.000  |        |        | 154.334   |
| 13         | 1        | 611.A    | 140.981   | 176.767 |     | 21.500 | 26.500  | 20.000 |        | 385.748   |
| 13         | 2        | 612.B    | 62.586    | 12.325  |     |        |         |        |        | 74.893    |
| 13         | 2        | 612.D    | 62.526    | 19.250  |     |        | 50.000  |        |        | 131.776   |
| 13         | 3        | 613.A    | 171.946   | 40.800  |     |        |         |        |        | 212.746   |
| 13         | 4        | 612.C    | 150.426   | 22.800  |     |        |         |        |        | 173.276   |
| 13         | 5        | 632.A    | 40.638    | 10.000  |     |        |         |        | 81.000 | 131.638   |
| 13         | 6        | 612.E    | 53.252    | 14.650  |     |        | 80.500  |        |        | 148.402   |
| TOTAL..... |          |          | 741.051   | 340.762 |     |        | 192.000 | 20.000 | 81.000 | 1.442.813 |

PROPUESTA:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |        |         |        | IX     | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|--------|---------|--------|--------|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV     | VI      | VII    | VIII   |           |
| 13         | 1        | 126.C    | 52.714    | 40.120  |     | 20.500 | 25.000  |        |        | 138.334   |
| 13         | 1        | 611.A    | 125.981   | 170.767 |     | 21.500 | 26.500  | 20.000 |        | 363.748   |
| 13         | 2        | 612.B    | 56.568    | 11.325  |     |        |         |        |        | 67.893    |
| 13         | 2        | 612.D    | 56.626    | 18.250  |     |        | 35.000  |        |        | 109.776   |
| 13         | 3        | 613.A    | 160.946   | 38.800  |     |        |         |        |        | 199.746   |
| 13         | 4        | 612.C    | 140.426   | 22.850  |     |        | 52.000  |        |        | 165.276   |
| 13         | 5        | 632.A    | 36.638    | 10.000  |     |        |         |        | 81.000 | 127.638   |
| 13         | 6        | 612.A    | 48.251    | 13.650  |     |        | 80.500  |        |        | 142.832   |
| TOTAL..... |          |          | 677.051   | 327.762 |     | 42.000 | 169.000 |        | 81.000 | 1.314.813 |

JUSTIFICACION: Mejora del proyecto de Ley en la distribución de créditos de gastos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

## II-1.112

SECCION: 14

REDACCION ACTUAL:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |        |        |           |         |         |    |           |
|------------|----------|----------|-----------|---------|--------|--------|-----------|---------|---------|----|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III    | IV     | VI        | VII     | VIII    | IX | TOTAL     |
| 14         | 1        | 511.A    | 145.849   | 80.636  |        | 9.000  |           | 20.000  |         |    | 225.485   |
| 14         | 1        | 511.B    | 39.674    | 19.850  |        |        | 22.000    |         |         |    | 81.524    |
| 14         | 2        | 432.A    | 83.232    | 12.725  |        |        | 150.000   | 350.000 |         |    | 595.157   |
| 14         | 2        | 432.B    | 17.293    | 12.750  |        |        | 50.000    |         |         |    | 80.043    |
| 14         | 2        | 432.C    | 26.556    | 33.109  |        |        | 100.000   | 5.000   |         |    | 164.665   |
| 14         | 3        | 513.C    | 469.859   | 67.250  |        |        | 750.000   |         |         |    | 1.287.109 |
| 14         | 3        | 513.D    | 19.900    | 3.150   |        |        | 1.350.000 |         |         |    | 1.373.050 |
| 14         | 3        | 514.A    | 55.518    | 14.645  |        |        | 250.000   |         |         |    | 321.163   |
| 14         | 4        | 431.A    | 78.767    | 12.480  |        |        |           |         | 50.000  |    | 141.607   |
| 14         | 4        | 431.B    | 55.758    | 21.701  |        |        | 150.000   |         |         |    | 227.459   |
| 14         | 4        | 431.B    | 22.613    | 31.398  | 50.000 |        | 900.000   | 545.000 | 650.000 |    | 2.219.551 |
| 14         | 5        | 513.A    | 56.152    | 11.475  |        |        |           |         |         |    | 67.627    |
| 14         | 5        | 513.B    | 38.123    | 9.215   |        | 66.000 | 100.000   | 50.000  |         |    | 263.338   |
| 14         | 5        | 512.A    | 31.485    | 24.850  |        |        | 20.000    |         |         |    | 76.335    |
| 14         | 6        | 512.B    | 19.6999   | 6.700   |        |        | 600.000   |         |         |    | 626.399   |
| 14         | 6        | 512.C    | 9.080     | 2.200   |        |        | 200.000   |         |         |    | 211.280   |
| 14         | 6        | 512.D    | 8.188     | 2.100   |        |        | 250.000   |         |         |    | 260.288   |
| TOTAL..... |          |          | 1.177.746 | 368.134 | 50.000 | 9.000  | 4.892.000 | 970.000 |         |    | 8.252.880 |

## PROPUESTA:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |        |        |           |           |         | TOTAL |           |
|------------|----------|----------|-----------|---------|--------|--------|-----------|-----------|---------|-------|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III    | IV     | VI        | VII       | VIII    | IX    |           |
| 14         | 1        | 511.A    | 130.849   | 75.636  |        | 9.000  |           | 20.000    |         |       | 205.485   |
| 14         | 1        | 511.B    | 36.674    | 18.850  |        |        | 22.000    |           |         |       | 77.524    |
| 14         | 2        | 432.A    | 17.232    | 12.825  |        |        | 150.000   | 360.000   |         |       | 605.157   |
| 14         | 2        | 432.B    | 17.293    | 12.750  |        |        | 50.000    |           |         |       | 80.043    |
| 14         | 2        | 432.C    | 24.556    | 30.109  |        |        | 100.000   | 5.000     |         |       | 159.665   |
| 14         | 3        | 513.C    | 429.859   | 61.250  |        |        | 765.000   |           |         |       | 1.296.109 |
| 14         | 3        | 513.D    | 19.900    | 3.150   |        |        | 1.350.000 |           |         |       | 1.373.050 |
| 14         | 3        | 514.A    | 50.518    | 13.645  |        |        | 250.000   |           |         |       | 315.163   |
| 14         | 4        | 431.A    | 71.767    | 11.480  |        |        |           |           | 50.000  |       | 133.607   |
| 14         | 4        | 431.B    | 51.758    | 20.701  |        |        | 150.000   |           |         |       | 222.454   |
| 14         | 4        | 431.C    | 21.613    | 29.938  | 50.000 |        | 900.000   | 618.000   | 650.000 |       | 2.289.551 |
| 14         | 5        | 513.A    | 51.152    | 16.475  |        |        |           |           |         |       | 61.627    |
| 14         | 5        | 513.B    | 35.123    | 8.215   |        | 66.000 | 100.000   | 50.000    |         |       | 259.338   |
| 14         | 5        | 512.A    | 28.485    | 22.850  |        |        | 20.000    |           |         |       | 71.335    |
| 14         | 6        | 512.B    | 18.699    | 6.700   |        |        | 600.000   |           |         |       | 625.399   |
| 14         | 6        | 512.C    | 9.080     | 2.200   |        |        | 236.000   |           |         |       | 247.280   |
| 14         | 6        | 512.D    | 8.180     | 2.100   |        |        | 270.000   |           |         |       | 280.288   |
| TOTAL..... |          |          | 1.082.746 | 344.134 | 50.000 | 66.000 | 4.963.000 | 1.059.000 | 700.000 |       | 8.293.880 |

JUSTIFICACION: Incremento de las operaciones de capital

Cartagena, 15 de enero de 1.988  
 EL PORTAVOZ,  
 Enrique Egea Ibáñez

II-1.113

SECCION: 15

REDACCION ACTUAL:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |         |           |         |      |    | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|---------|-----------|---------|------|----|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV      | VI        | VII     | VIII | IX |           |
| 15         | 1        | 451.A    | 140.359   | 30.863  |     | 10.000  | 39.000    |         |      |    | 220.222   |
| 15         | 2        | 552.A    | 114.040   | 29.325  |     | 22.564  | 138.000   |         |      |    | 301.929   |
| 15         | 2        | 455.A    | 117.426   | 10.076  |     | 61.300  | 147.000   | 74.528  |      |    | 410.330   |
| 15         | 2        | 455.B    | 10.810    | 15.988  |     | 4.000   |           |         |      |    | 30.798    |
| 15         | 2        | 458.A    | 97.010    | 20.773  |     | 1.500   | 198.707   |         |      |    | 317.990   |
| 15         | 3        | 455.C    | 101.359   | 45.174  |     | 40.000  | 96.000    | 10.000  |      |    | 292.533   |
| 15         | 3        | 457.A    | 89.789    | 17.826  |     | 130.858 | 114.730   | 300.000 |      |    | 653.203   |
| 15         | 4        | 421.A    | 46.297    | 15.249  |     | 134.000 | 14.000    |         |      |    | 206.846   |
| 15         | 4        | 421.B    | 24.653    | 21.391  |     | 40.500  | 56.000    |         |      |    | 142.544   |
| 15         | 4        | 422.B    | 431.911   | 80.260  |     | 240.000 | 40.000    |         |      |    | 792.171   |
| 15         | 5        | 751.A    | 83.765    | 13.169  |     | 30.000  | 305.000   | 99.500  |      |    | 541.434   |
| TOTAL..... |          |          | 1.257.419 | 297.394 |     | 712.722 | 1.020.437 | 622.028 |      |    | 3.910.000 |

PROPUESTA:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |         |           |         |      |    | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|---------|-----------|---------|------|----|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV      | VI        | VII     | VIII | IX |           |
| 15         | 1        | 451.A    | 126.359   | 27.863  |     | 10.000  | 25.000    |         |      |    | 189.222   |
| 15         | 2        | 552.A    | 104.040   | 27.325  |     | 32.562  | 152.000   |         |      |    | 315.929   |
| 15         | 2        | 455.A    | 106.426   | 10.076  |     | 71.300  | 147.000   | 100.528 |      |    | 435.330   |
| 15         | 2        | 455.B    | 10.810    | 14.988  |     | 4.000   |           |         |      |    | 29.780    |
| 15         | 2        | 458.A    | 89.010    | 35.773  |     | 1.500   | 249.707   |         |      |    | 385.990   |
| 15         | 3        | 455.C    | 90.359    | 41.174  |     | 40.000  | 86.000    | 10.000  |      |    | 267.533   |
| 15         | 3        | 457.A    | 81.789    | 16.826  |     | 140.858 | 114.730   | 313.000 |      |    | 667.203   |
| 15         | 4        | 421.A    | 42.297    | 11.549  |     | 134.000 | 14.000    |         |      |    | 201.846   |
| 15         | 4        | 421.A    | 22.653    | 20.391  |     | 42.500  | 60.000    |         |      |    | 155.544   |
| 15         | 4        | 422.B    | 411.911   | 74.260  |     | 240.000 | 40.000    |         |      |    | 766.171   |
| 15         | 5        | 751A     | 76.765    | 12.169  |     | 49.999  | 315.000   | 139.500 |      |    | 592.434   |
| TOTAL..... |          |          | 1.162.419 | 292.394 |     | 765.722 | 1.075.437 | 701.028 |      |    | 3.997.000 |

JUSTIFICACION: Mejora del proyecto en la distribución de los créditos de gastos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egoa Ibáñez

## II-1.114

SECCION: 16

REDACCION ACTUAL:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |         |         |         | IX   | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|---------|---------|---------|------|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV      | VI      | VII     | VIII |           |
| 16         | 1        | 712.A    | 104.191   | 19.000  |     | 153.000 |         | 474.000 |      | 750.191   |
| 16         | 2        | 722.A    | 216.221   | 32.000  |     | 1.000   | 30.000  | 120.000 |      | 399.221   |
| 16         | 2        | 741.A    | 37.044    | 4.000   |     | 1.000   |         | 18.000  |      | 60.044    |
| 16         | 3        | 622.A    | 35.680    | 6.000   |     | 11.000  | 39.000  | 50.000  |      | 140.680   |
| 16         | 3        | 722.A    | 8.633     | 2.000   |     | 6.000   | 98.000  | 22.000  |      | 136.633   |
| 16         | 4        | 551.A    | 40.157    | 27.000  |     |         |         |         |      | 67.157    |
| 16         | 4        | 612.A    | 62.218    | 22.216  |     |         |         |         |      | 94.434    |
| TOTAL..... |          |          | 504.144   | 112.216 |     | 171.000 | 167.000 | 694.000 |      | 1.648.360 |

PROPUESTA:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |         |         |         | IX   | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|---------|---------|---------|------|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV      | VI      | VII     | VIII |           |
| 16         | 1        | 712.A    | 90.191    | 18.000  |     | 155.000 |         | 474.000 |      | 737.191   |
| 16         | 2        | 722.A    | 192.221   | 31.000  |     | 1.000   | 30.000  | 120.000 |      | 375.221   |
| 16         | 2        | 741.A    | 34.044    | 4.000   |     | 1.000   |         | 18.000  |      | 57.044    |
| 16         | 3        | 622.A    | 32.680    | 6.000   |     | 10.000  | 39.000  | 67.000  |      | 144.680   |
| 16         | 3        | 722.A    | 7.633     | 2.000   |     | 6.000   | 98.000  | 36.000  |      | 149.633   |
| 16         | 4        | 551.A    | 36.157    | 26.000  |     |         |         |         |      | 62.157    |
| 16         | 4        | 612.A    | 56.218    | 21.216  |     |         |         | 12.000  |      | 89.434    |
| TOTAL..... |          |          | 449.144   | 108.216 |     | 173.000 | 167.000 | 727.000 |      | 1.624.360 |

JUSTIFICACION: Mejora del proyecto en la distribución de los créditos de gastos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egoa Ibáñez



II-1.115

SECCION: 17

REDACCION ACTUAL:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |        |           |         |        | TOTAL |           |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|--------|-----------|---------|--------|-------|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV     | VI        | VII     | VIII   | IX    |           |
| 17         | 1        | 711.A    | 237.789   | 57.000  |     | 29.730 | 65.000    |         |        |       | 389.519   |
| 17         | 2        | 542.A    | 191.863   | 45.420  |     |        | 24.995    |         |        |       | 262.278   |
| 17         | 2        | 542.B    | 201.389   | 10.955  |     | 8.520  | 107.205   | 24.000  |        |       | 352.069   |
| 17         | 2        | 712.A    | 285.464   | 15.125  |     | 22.360 | 88.100    | 20.000  |        |       | 451.049   |
| 17         | 3        | 714.A    | 19.710    | 3.830   |     | 4.390  | 20.000    |         |        |       | 47.930    |
| 17         | 3        | 714.C    | 173.635   | 19.880  |     | 2.000  | 56.600    | 81.500  |        |       | 333.615   |
| 17         | 3        | 714.D    | 84.065    | 7.790   |     |        | 43.000    | 301.600 |        |       | 436.455   |
| 17         | 4        | 714.E    | 72.307    | 10.880  |     | 23.000 | 56.000    | 65.000  |        |       | 227.187   |
| 17         | 5        | 531.A    | 147.992   | 8.600   |     |        | 390.000   | 35.000  | 25.000 |       | 606.592   |
| 17         | 5        | 531.B    | 113.702   | 7.900   |     |        | 320.000   |         |        |       | 441.662   |
| TOTAL..... |          |          | 1.527.976 | 187.380 |     | 90.000 | 1.179.900 | 547.100 | 25.000 |       | 3.548.356 |

PROPUESTA:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |        |           |         |        |    |           |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|--------|-----------|---------|--------|----|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV     | VI        | VII     | VIII   | IX | TOTAL     |
| 17         | 1        | 711.A    | 211.789   | 51.000  |     | 35.730 | 65.000    |         |        |    | 365.519   |
| 17         | 2        | 542.A    | 180.863   | 43.420  |     | 24.995 | 24.995    |         |        |    | 249.278   |
| 17         | 2        | 542.B    | 181.389   | 10.955  |     | 8.520  | 127.205   | 35.000  |        |    | 363.069   |
| 17         | 2        | 712.A    | 257.464   | 14.125  |     | 25.360 | 116.100   | 47.000  |        |    | 460.049   |
| 17         | 3        | 714.A    | 18.710    | 3.830   |     | 4.391  | 20.000    |         |        |    | 47.930    |
| 17         | 3        | 714.C    | 156.635   | 18.880  |     | 2.000  | 73.600    |         |        |    | 332.615   |
| 17         | 3        | 714.D    | 72.065    | 7.790   |     |        | 51.000    | 301.600 |        |    | 436.455   |
| 17         | 4        | 714.E    | 65.307    | 9.880   |     | 23.000 | 62.000    | 65.000  |        |    | 225.187   |
| 17         | 5        | 531.A    | 133.992   | 8.600   |     |        | 390.000   | 35.000  | 25.000 |    | 592.592   |
| 17         | 5        | 531.B    | 102.762   | 7.900   |     |        | 365.000   |         |        |    | 475.662   |
| TOTAL..... |          |          | 1.384.976 | 188.380 |     | 99.000 | 1.295.900 | 565.100 | 25.000 |    | 3.548.356 |

JUSTIFICACION: Mejora del proyecto en la distribución de los créditos de gastos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egea Ibáñez

## II-1.116

SECCION: 18

REDACCION ACTUAL:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |         |         |        |      |    | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|---------|---------|--------|------|----|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV      | VI      | VII    | VIII | IX |           |
| 18         | 1        | 411.A    | 127.086   | 36.000  |     |         | 7.500   |        |      |    | 170.586   |
| 18         | 2        | 413.B    | 587.616   | 55.300  |     | 49.000  | 17.000  |        |      |    | 708.916   |
| 18         | 3        | 412.A    | 1.415.243 | 293.800 |     |         | 135.000 |        |      |    | 1.884.043 |
| 18         | 3        | 412.B    | 439.949   | 111.290 |     |         | 30.000  |        |      |    | 581.239   |
| 18         | 3        | 412.C    | 515.268   | 159.100 |     | 62.500  |         | 15.000 |      |    | 751.868   |
| 18         | 3        | 412.D    | 428.486   | 83.365  |     | 40.000  | 13.000  |        |      |    | 564.854   |
| 18         | 3        | 412.E    | 43.469    | 8.750   |     |         |         |        |      |    | 52.219    |
| 18         | 3        | 422.A    | 21.978    | 9.800   |     |         | 5.000   |        |      |    | 36.778    |
| TOTAL..... |          |          | 3.579.095 | 775.405 |     | 151.500 | 207.500 | 15.000 |      |    | 4.710.500 |

PROPUESTA:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |         |         |        |      |    | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|---------|---------|--------|------|----|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV      | VI      | VII    | VIII | IX |           |
| 18         | 1        | 411.A    | 117.086   | 36.000  |     |         | 7.500   |        |      |    | 160.586   |
| 18         | 2        | 413.B    | 577.616   | 55.300  |     | 49.000  | 37.000  |        |      |    | 718.916   |
| 18         | 3        | 412.A    | 1.395.243 | 293.800 |     |         | 155.000 |        |      |    | 1.884.043 |
| 18         | 3        | 412.B    | 434.949   | 111.290 |     |         | 30.000  |        |      |    | 576.239   |
| 18         | 3        | 412.C    | 511.268   | 159.100 |     | 62.500  |         | 27.000 |      |    | 759.868   |
| 18         | 3        | 412.D    | 425.486   | 83.365  |     | 40.000  | 13.000  |        |      |    | 561.851   |
| 18         | 3        | 412.E    | 43.469    | 8.750   |     |         |         |        |      |    | 52.219    |
| 18         | 3        | 422.A    | 21.978    | 9.800   |     |         | 5.000   |        |      |    | 36.778    |
| TOTAL..... |          |          | 3.527.095 | 757.405 |     | 151.500 | 247.500 | 27.000 |      |    | 4.710.500 |

JUSTIFICACION: Mejora del proyecto en la distribución de los créditos de gastos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egoa Ibáñez

II-1.117

SECCION: 19

REDACCION ACTUAL:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |         |           |         |        | TOTAL |           |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|---------|-----------|---------|--------|-------|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV      | VI        | VII     | VIII   | IX    |           |
| 19         | 1        | 121.A    | 218.617   | 89.200  |     | 22.000  | 28.000    | 8.000   |        |       | 365.817   |
| 19         | 1        | 126.D    | 103.272   | 51.479  |     |         | 20.000    |         |        |       | 174.571   |
| 19         | 2        | 125.A    | 69.970    | 13.520  |     | 48.000  |           | 250.000 |        |       | 381.490   |
| 19         | 2        | 443.B    |           |         |     |         | 2.014.000 |         |        |       | 2.014.000 |
| 19         | 3        | 121.B    | 153.820   | 13.937  |     |         |           |         |        |       | 167.757   |
| 19         | 3        | 121.D    | 32.500    | 8.900   |     | 13.500  |           |         | 12.000 |       | 66.900    |
| 19         | 4        | 223.A    | 34.246    | 46.762  |     |         | 45.000    | 198.800 |        |       | 324.808   |
| TOTAL..... |          |          | 612.425   | 223.798 |     | 128.500 | 2.260.800 | 258.000 | 12.000 |       | 3.495.523 |

PROPUESTA:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |         |     |         |           |         |        |    |           |
|------------|----------|----------|-----------|---------|-----|---------|-----------|---------|--------|----|-----------|
|            |          |          | I         | II      | III | IV      | VI        | VII     | VIII   | IX | TOTAL     |
| 19         | 1        | 121.A    | 197.617   | 85.200  |     | 22.000  | 28.000    | 8.000   |        |    | 340.817   |
| 19         | 1        | 126.D    | 92.272    | 49.479  |     |         | 20.000    |         |        |    | 161.751   |
| 19         | 2        | 125.A    | 63.970    | 13.520  |     | 48.000  |           | 250.000 |        |    | 375.490   |
| 19         | 2        | 443.B    |           |         |     |         | 2.084.000 |         |        |    | 2.084.000 |
| 19         | 3        | 121.B    | 136.820   | 12.937  |     |         |           |         |        |    | 149.757   |
| 19         | 3        | 121.D    | 29.500    | 8.900   |     | 13.500  |           |         | 12.000 |    | 63.900    |
| 19         | 4        | 223.A    | 31.426    | 44.762  |     | 45.000  | 198.800   |         |        |    | 319.888   |
| TOTAL..... |          |          | 551.425   | 214.798 |     | 128.500 | 2.330.800 | 258.000 | 12.000 |    | 3.495.523 |

JUSTIFICACION: Mejora del proyecto en la distribución de los créditos de gastos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,  
Enrique Egea Ibáñez

II-1.118

SECCION: 20

REDACCION ACTUAL:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |        |        |           |         |         |      | IX | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|--------|--------|-----------|---------|---------|------|----|-----------|
|            |          |          | I         | II     | III    | IV        | VI      | VII     | VIII |    |           |
| 20         | 1        | 311.A.   | 123.001   | 24.400 |        | 1.951.797 | 26.500  | 110.800 |      |    | 2.236.498 |
| 20         | 2        | 322.A    | 42.239    | 10.025 |        | 391.600   | 2.000   |         |      |    | 445.864   |
| 20         | 2        | 723.A    | 24.049    | 8.250  |        | 270.800   |         | 25.000  |      |    | 328.099   |
| 20         | 3        | 313.A    | 66.287    | 20.950 |        | 662.000   | 90.000  | 133.000 |      |    | 972.237   |
| 20         | 3        | 314.B    | 10.199    | 1.540  | 16.888 | 2.716.714 |         |         |      |    | 2.745.341 |
| 20         | 4        | 443.A    | 63.897    | 32.225 |        | 26.000    |         | 1.500   |      |    | 123.622   |
| TOTAL..... |          |          | 329.672   | 97.390 | 16.888 | 6.018.911 | 118.500 | 270.300 |      |    | 6.851.661 |

PROPUESTA:

| SECCION    | SERVICIO | PROGRAMA | CAPITULOS |        |        |           |         |         |      | IX | TOTAL     |
|------------|----------|----------|-----------|--------|--------|-----------|---------|---------|------|----|-----------|
|            |          |          | I         | II     | III    | IV        | VI      | VII     | VIII |    |           |
| 20         | 1        | 311.A    | 102.001   | 23.400 |        | 1.951.789 | 26.500  | 110.800 |      |    | 2.214.498 |
| 20         | 2        | 322.A    | 38.239    | 10.025 |        | 3.966.600 | 2.000   |         |      |    | 446.864   |
| 20         | 2        | 723.A    | 22.049    | 8.250  |        | 270.800   |         | 64.000  |      |    | 365.099   |
| 20         | 3        | 313.A    | 60.287    | 18.950 |        | 662.000   | 90.000  | 133.000 |      |    | 964.207   |
| 20         | 3        | 314.A    | 10.199    | 1.540  | 16.888 | 2.716.714 |         |         |      |    | 2.745.341 |
| 20         | 4        | 443.A    | 57.897    | 30.225 |        | 26.000    |         | 1.500   |      |    | 115.622   |
| TOTAL..... |          |          | 290.672   | 92.390 | 16.888 | 6.023.911 | 118.500 | 309.300 |      |    | 6.851.661 |

JUSTIFICACION: Mejora del proyecto en la distribución de los créditos de gastos.

Cartagena, 15 de enero de 1.988

EL PORTAVOZ,

Enrique Egoa Ibáñez